

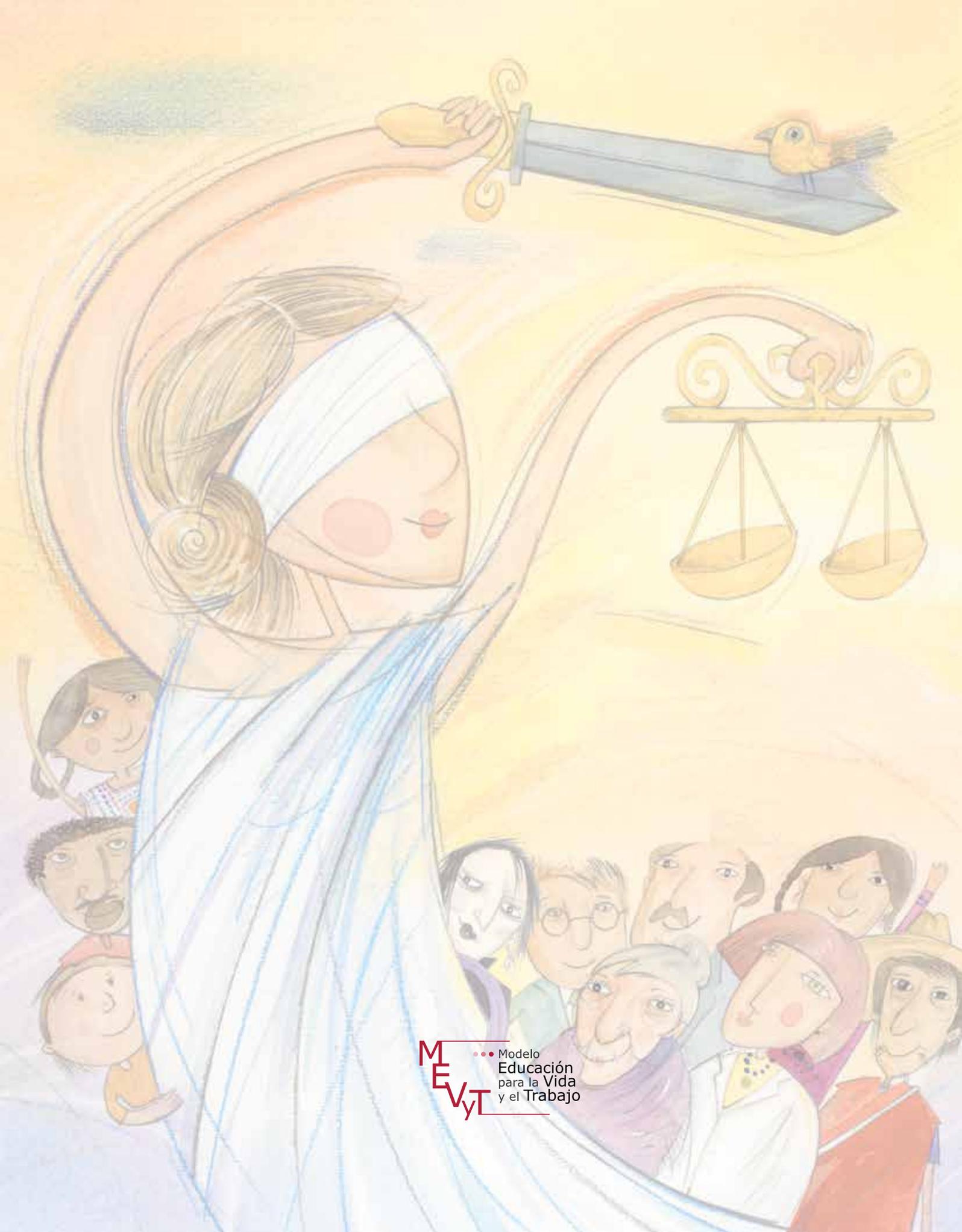
**Quando
enfrentamos
un delito...**

la justicia a nuestro alcance

Libro del adulto

Mi nombre es: _____

Vivo en: _____



MEVYT ••• Modelo
Educación
para la Vida
y el Trabajo

DIRECTORIO

Mtro. Otto René Granados Roldán
Secretario de Educación Pública

Lic. Gerardo Molina Álvarez
Director General del INEA

Créditos de la presente edición

Coordinación general Celia del Socorro Solís Sánchez	Coordinación gráfica y cuidado de la edición Greta Sánchez Muñoz Adriana Barraza Hernández	Diseño Abraham Menes Núñez
Coordinación académica Carmen Díaz González Patricia Pérez Gómez	Apoyo al cuidado de la edición Hugo Fernández Alonso	Diagramación Abraham Menes Núñez Norma García Manzano
Ajuste de contenidos José Antonio López Ugalde	Seguimiento editorial María del Carmen Cano Aguilar	Ilustración Alma Rosa Pacheco Marcos
Revisión de contenidos María Cristina Hernández Salazar Patricia Pérez Gómez Carmen Díaz González	Revisión editorial Eliseo Brena Becerril Marisol Ruiz Monter Hugo Fernández Alonso	Fotografía José Eduardo Romero Hernández Greta Sánchez Muñoz Adriana Barraza Hernández

Agradecimientos:

A la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación por sus aportaciones para la actualización de este material.

Al Centro de Justicia para las mujeres de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México por las facilidades prestadas para el levantamiento de imagen en sesión de trabajo.

Este material tiene como antecedente los contenidos de la segunda edición. Coordinación académica: Flor Morales Guzmán. Autoría: José Antonio López Ugalde, María Concepción Chávez Romo. Ajuste de contenidos: Juan V. Aguilar Domínguez, Flor Morales Guzmán, Jesús Eric Castaneyra Rebollo, Luis Armando Pedroza Acevedo. Coordinación gráfica y cuidado de la edición: Greta Sánchez Muñoz, Adriana Barraza Hernández. Seguimiento al diseño: Jorge Alberto Nava Rodríguez. Seguimiento editorial: María del Carmen Cano Aguilar. Revisión editorial: Laura Sainz Olivares, Ruth González Balvanera, Alejandro Silva Solís. Diseño y diagramación: Humberto Brera Gómez. Ilustración de portada: Francisco Nava Bouchain. Ilustración de interiores: Francisco Nava Bouchain, Alma Rosa Pacheco Marcos, Rodrigo Azael Hernández Brindis. Fotografía: Pedro Hiriart y Valencia.

Cuando enfrentamos un delito...la justicia a nuestro alcance. Libro del adulto. D. R. 2004 ©Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA. Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Ciudad de México, C. P. 06140.
3ª edición 2018

Esta obra es propiedad intelectual de sus autores, y los derechos de publicación han sido legalmente transferidos al INEA. Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio, sin autorización escrita de su legítimo titular de derechos.

Algunas veces no fue posible encontrar la propiedad de los derechos de algunos textos aquí reproducidos. La intención nunca ha sido la de dañar el patrimonio de persona u organización alguna, simplemente el de ayudar a personas sin educación básica y sin fines de lucro. Si usted conoce la fuente de alguna referencia sin crédito, agradeceremos establecer contacto con nosotros para otorgar el crédito correspondiente.

ISBN *Modelo Educación para la Vida y el Trabajo.* Obra completa: 970-23-0274-9

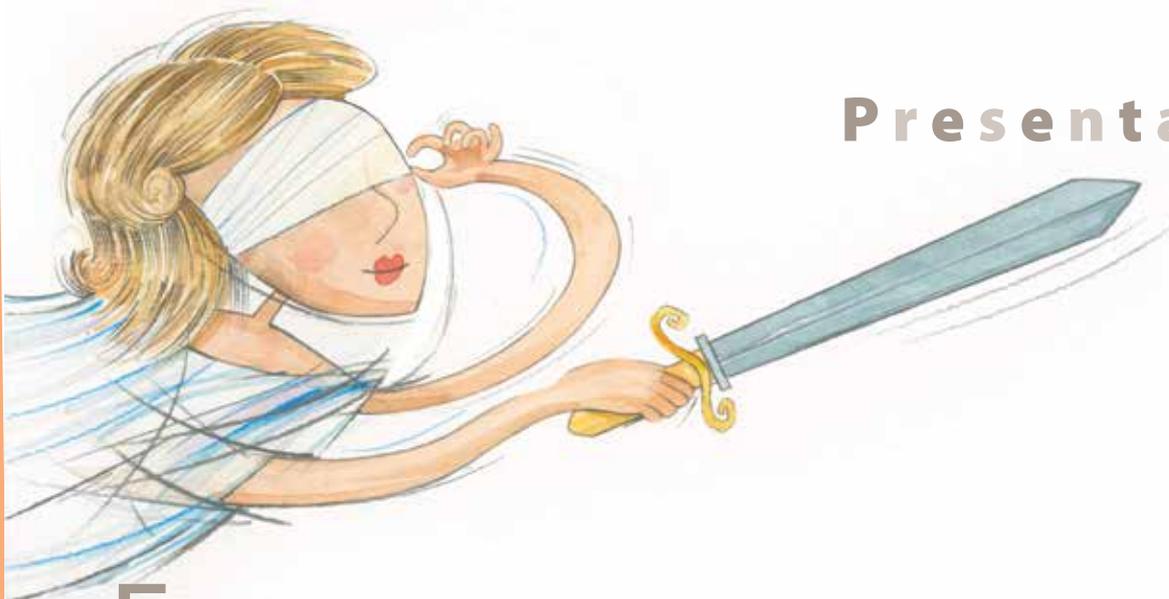
ISBN *Cuando enfrentamos un delito...la justicia a nuestro alcance.* Libro del adulto: En trámite

Impreso en México

Índice



	Página
Presentación	4
Unidad 1 La Ley, un medio para la convivencia social	6
Tema 1 Todas y todos nos necesitamos	9
Tema 2 Respetar las leyes para una mejor convivencia	27
Mi avance	44
Unidad 2 Los delitos y las sanciones	46
Tema 1 Los delitos y sus principales características	49
Tema 2 Los delitos federales y los delitos del fuero común	85
Tema 3 Las penas y las sanciones penales	91
Mi avance	110
Unidad 3 La justicia penal a nuestro alcance	112
Tema 1 Acciones inmediatas cuando se comete un delito	115
Tema 2 El funcionamiento de la justicia penal	149
Tema 3 Los derechos humanos de la víctima y de la persona imputada	182
Mi avance	234
Glosario	237
Anexo	
Presentación del Directorio	247
Directorio de organismos públicos de derechos humanos en la República Mexicana	249
Hoja de avances	255



Presentación

El módulo que tiene en sus manos está dirigido a quienes, al igual que usted, se interesan en estudiar cómo funciona la justicia penal en nuestro país y qué se debe hacer o a quién acudir en caso de ser víctima de un delito. También hablaremos sobre las acciones que deben realizarse cuando alguien es señalado como responsable de un delito.

Asimismo, en el módulo se plantea que, durante el procedimiento penal, la víctima del delito debe recibir una atención de calidad por parte de las autoridades y se tomen las medidas necesarias para el castigo del culpable y la reparación del daño. La acusada o el acusado, por su parte, merece ser tratado con dignidad y juzgado conforme a las reglas del proceso legal.

Frecuentemente se evita estudiar estos temas porque se consideran de difícil comprensión, y su manejo suele atribuirse exclusivamente a especialistas; sin embargo, es muy importante que todas las personas que vivimos en este país tengamos una idea general de lo que es la justicia penal; de esta manera, podremos hacer un uso más apropiado de las instituciones que están a nuestro

servicio. Solo así estaremos en condiciones de proteger nuestros propios derechos e intereses cuando enfrentamos una situación originada en un delito, ya sea como víctima, como acusado o acusada, o como familiar de alguna de las partes.

A lo largo del módulo encontrará palabras o términos que no son frecuentes en el habla cotidiana y que son propios del lenguaje jurídico; no se desanime, pues estos términos se explicarán durante el desarrollo de los temas y usted terminará por familiarizarse con ellos.

El contenido de este módulo le permitirá, en primer lugar, reflexionar sobre la condición social de los seres humanos y la importancia de las leyes para la convivencia, así como conocer las características de las normas jurídicas o leyes y las consecuencias de violarlas.

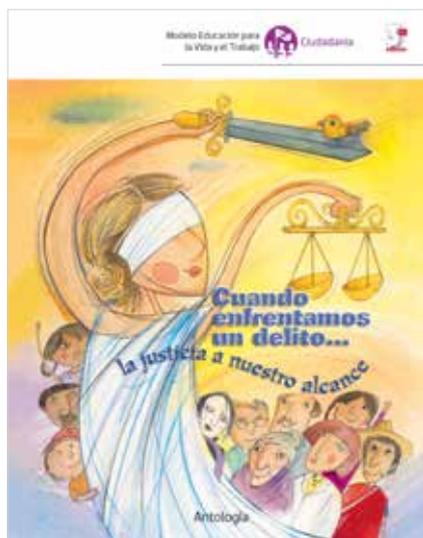
En segundo lugar, podrá reconocer qué son los delitos y las sanciones correspondientes a quienes los cometen. Asimismo, identificará las instituciones públicas responsables de impartir y procurar justicia, tanto en el ámbito federal como en el estatal.

En tercer lugar, conocerá los aspectos generales del procedimiento penal y sus etapas, así como los derechos de la víctima y de la persona señalada como responsable de cometer el delito.

Los materiales que componen el módulo son los siguientes:

- **Libro del adulto**

Es el material que guía el trabajo de este módulo. Contiene información sobre los temas que se abordan y las actividades que favorecen su aprendizaje, tanto individuales como colectivas. En este libro se indica el momento en el que hay que consultar los textos de la Antología y al final se incluye un directorio de los organismos públicos de derechos humanos que existen en la república mexicana y un glosario.

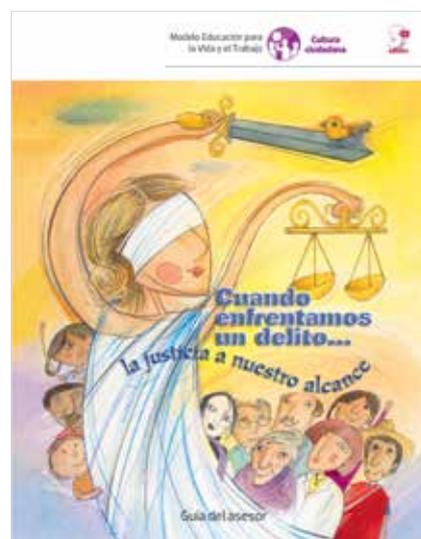
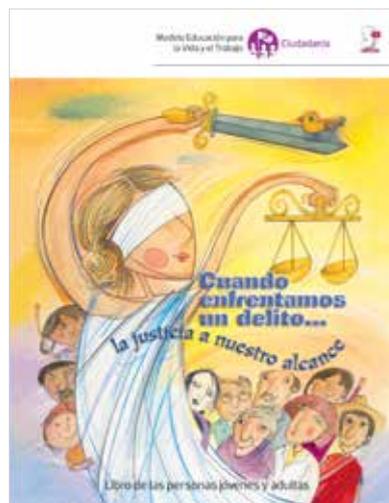


- **Antología**

Contiene diversas lecturas que complementan los temas desarrollados en el libro, por lo que es importante realizar las lecturas en el momento en el que se indica en el libro.

- **Guía del asesor**

Contiene algunas orientaciones y sugerencias para apoyar la tarea de asesoría. También hay información sobre la estructura y organización del módulo, así como de los materiales que lo integran.



UNIDAD •

EN ESTA UNIDAD NOS PROPONEMOS:

- Reconocer que los seres humanos somos sociales y que nuestra libertad tiene límites.
- Comprender que, cuando existe un conflicto, este forma parte de nuestras relaciones sociales y que, en algunos casos, su solución depende de la intervención de la autoridad.
- Comprender que la ley es un medio o instrumento para proteger los valores para la convivencia, hacer justicia a la víctima y sancionar a los responsables de los delitos.
- Conocer las principales características de las leyes.
- Entender que quien infringe las leyes, es decir, quien no las respeta, debe asumir ciertas consecuencias.

• 1

**La ley, un medio
para la convivencia social**



Tema 1 Todas y todos nos
necesitamos

Tema 2 Respetar las leyes
para una mejor
convivencia

Mi avance



TEMA 1

Todas y todos nos necesitamos



Queremos lograr...

Una comprensión clara de que somos seres sociales, porque necesitamos de los demás y que en ocasiones enfrentamos conflictos en las relaciones con otras personas. Asimismo, aprender que nuestra libertad debe ser limitada, a fin de permitir la convivencia y proteger la libertad y los derechos de todas las personas.

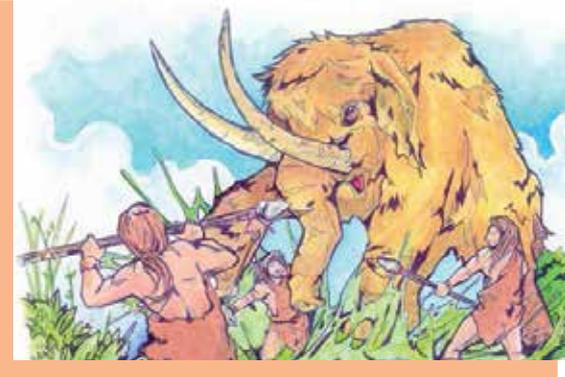
Somos seres sociales

Desde tiempos muy remotos, los seres humanos comprendimos que solo viviendo juntos, en grupo, podíamos satisfacer nuestras necesidades y hacer frente a los diferentes problemas de la vida.

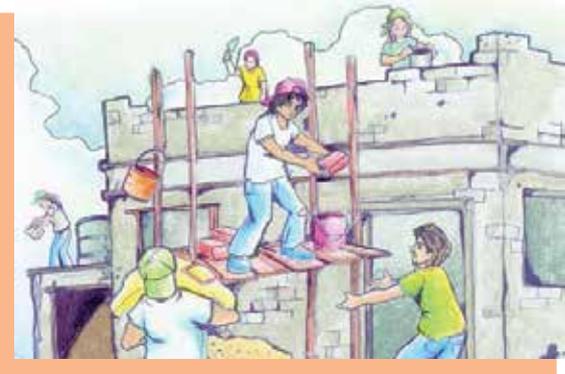


Observe las siguientes ilustraciones y responda la pregunta.

¿Cuál considera que es el propósito de cada grupo de personas que aparece en las imágenes?



1. _____



2. _____



3. _____

Reflexione por un momento y escriba una situación en la que la colaboración de otras personas fue necesaria para lograr algo que usted se había propuesto.

La relación con otras personas nos permite realizar nuestros proyectos individuales y colectivos. Gracias a quienes nos rodean podemos obtener afecto y satisfacer necesidades básicas como la alimentación, la vivienda, la salud y el vestido. Sin embargo, esa convivencia con otras personas también implica la participación de todos en la formación de las leyes y normas para el mejor funcionamiento social y la convivencia.



Observe las siguientes imágenes y responda la pregunta.

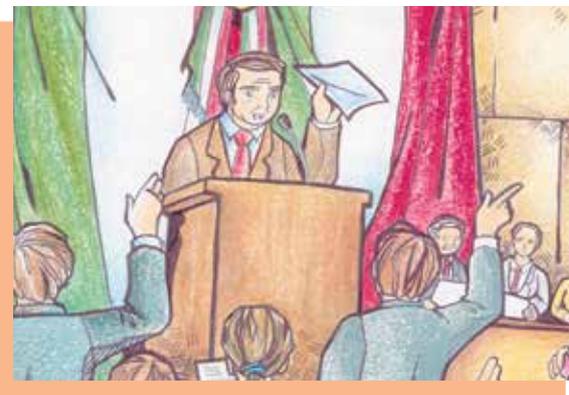
¿Cuál considera que es el propósito de cada grupo de personas que aparece en las imágenes?



1. _____



2. _____



3. _____

La convivencia con otras personas también nos exige asumir responsabilidades, como la participación en la toma de decisiones en los asuntos que afectan al grupo o comunidad a la que pertenecemos. Todas las personas tenemos la responsabilidad de contribuir al bienestar de la comunidad. Necesitamos de las demás personas y ellas nos necesitan.

Lea los fragmentos de la siguiente canción y después responda las preguntas.

Los demás* Alberto Cortez

“Nunca estamos conformes del quehacer de los demás
y vivimos a solas sin pensar en los demás,
como lobos hambrientos, acechando a los demás,
convencidos que son nuestro alimento, los demás.

[...]

Las verdades ofenden si las dicen los demás,
las mentiras se venden, cuando compran los demás;
somos jueces mezquinos del valor de los demás
pero no permitimos que nos juzguen los demás.

[...]

Nuestro tiempo es valioso, pero no el de los demás;
nuestro espacio, precioso, pero no el de lo demás,
nos pensamos pilotos del andar de los demás;
“donde estemos nosotros... que se jodan los demás”.

* Cortez, A. Recuperado de <https://www.lettras.com/alberto-cortez/los-demas/>

¿Qué partes de lo que leyó llamaron más su atención?, ¿por qué?

¿Cree que en nuestra sociedad tenemos actitudes y comportamientos parecidos a los que se describen en el texto anterior? Escriba algunos ejemplos.

Reflexione sobre: ¿Qué beneficios recibe usted de su comunidad? ¿Qué aporta o debería aportar usted a su comunidad? Escriba sus respuestas en la tabla siguiente.

Espacio de convivencia	Beneficios que recibo	Lo que apporto o debería aportar
En mi familia		
En el lugar donde vivo		

Espacio de convivencia	Beneficios que recibo	Lo que apporto o debería aportar
En mi trabajo		
En mi país		

Mencione tres actitudes o comportamientos que considera necesarios para contribuir al bienestar de las personas de su comunidad o colonia.

Pregunte a otras personas cómo contribuyen al bienestar de quienes integran su comunidad, y complete su respuesta anterior.

Los conflictos en la convivencia

En nuestra sociedad viven personas muy distintas entre sí, no solo en cuanto a edad, sexo y apariencia física, sino también en cuanto a su forma de pensar y de actuar. Lo mismo sucede con los diferentes grupos que conforman la sociedad.

Frecuentemente, se presenta el caso de personas que no toleran ni respetan a quienes son diferentes. Esto origina **conflictos** en los que pierden los más débiles o los que están en desventaja. De ahí que la vida democrática a la que aspiramos exija que todos los miembros de la sociedad asumamos una actitud de **tolerancia** hacia quienes son diferentes o dicho de otra manera, de respeto a la diversidad.

Los diferentes valores, propósitos e intereses de los miembros de la sociedad hacen necesaria la existencia de reglas o normas que permitan asegurar el orden en la convivencia, así como solucionar los conflictos que surjan entre los miembros de la sociedad.



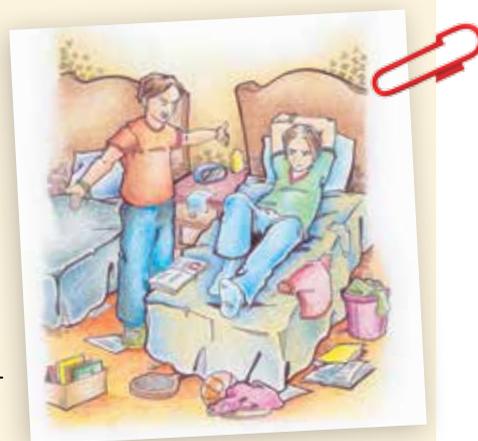
GLOSARIO

Tolerancia: respetar y valorar las diferentes formas de ser, pensar y opinar de las demás personas.

Lea los siguientes casos y responda las preguntas que se plantean.

CASO 1

Andrés y Mauricio son hermanos y comparten una habitación. Continuamente discuten entre ellos porque a Andrés le gusta tener ordenado su cuarto, mientras que a Mauricio no le gusta arreglar el desorden que él mismo provoca.



Si Andrés y Mauricio no llegan a ponerse de acuerdo, ¿considera que alguien más tiene que intervenir? Sí No

¿Por qué?

¿De qué modo puede ayudarlos?

Si alguien más tiene que intervenir, ¿quién o quiénes serían las personas adecuadas?

Una persona ajena al conflicto, ¿de qué modo puede ayudarlos?

CASO 2

En el municipio de Nube Azul los habitantes no se han puesto de acuerdo en el uso que le darán a un terreno municipal. Un grupo de personas quiere que ese terreno se ocupe para construir un parque con el fin de que sus hijos e hijas ya no corran riesgos jugando en la calle.

Otro grupo prefiere que se haga una biblioteca donde sus hijos e hijas puedan hacer sus tareas y consultar varios libros que no tienen en sus casas. Después de mucho dialogar, no pudieron ponerse de acuerdo.



En caso de no llegar a un acuerdo, ¿alguien más debe intervenir?

¿Si alguien debe intervenir quién o quiénes deberan hacerlo?

¿Por qué?

¿Qué soluciones puede proponer una persona ajena al conflicto?

Un conflicto siempre se da entre dos o más partes, es decir, entre dos o más personas o grupos, y surge cuando sus intereses o propósitos son opuestos. En ocasiones, los conflictos pueden resolverse mediante el diálogo, la colaboración o la negociación entre las partes.

En otros casos, se vuelve imposible un arreglo entre las partes y se hace necesaria la intervención de alguna autoridad ajena al conflicto con el fin de facilitar una solución o incluso adoptar una decisión que termine con el desacuerdo.

También puede suceder que lo que esté en juego en ese conflicto no permita negociaciones ni acuerdos entre las partes porque se deben cumplir las leyes que ordenan a la autoridad intervenir para resolverlo. Esto sucede cuando en un conflicto se amenazan o se dañan valores de gran importancia como la vida o la integridad de las personas, la seguridad de la comunidad, la nación o el medio ambiente, entre otros.

Son diversas las autoridades que pueden intervenir cuando surgen conflictos entre los miembros de la sociedad, dependiendo de las características del problema. Para atenderlos y resolverlos, el gobierno cuenta con instituciones públicas especializadas al servicio de la población.



A continuación se presenta un conjunto de notas periodísticas sobre diversos conflictos en los que se ven envueltos individuos, grupos, instituciones e, incluso, países.

Amenaza de muerte a la esposa

Intervienen policías y les dispara.

Sujeto dispara contra policías cuando lo iban a aprehender por golpear y amenazar a su esposa con un arma blanca. La afectada dijo a los policías que se encontraba cansada de las amenazas del hombre...

Riña electoral deja diez detenidos

Un lesionado y diez detenidos fue el saldo de una riña que tuvo lugar en Sacramento y en la que participaron supuestos militantes de distintos partidos políticos, según detallaron autoridades policíacas.



Se enfrentan por conflicto en escuela de Oaxaca

Padres de familia que piden la destitución de la directora de una escuela se enfrentaron a un grupo que respalda a la docente. Tienen cinco años solicitando la destitución de la directora por supuestos malos tratos y falta de transparencia en los recursos destinados a la cocina comunitaria y las despensas...

Disputan terrenos... policías evitan enfrentamiento

Habitantes de la comunidad La Quemada tuvieron hace dos meses una sorpresiva noticia: un descendiente de los dueños de la antigua hacienda regresó para reclamar propiedades y pretender cobrarles por escriturar terrenos donde han construido decenas de viviendas.

¿Quiénes estaban en conflicto en cada uno de los casos señalados en las notas anteriores?

En cada uno de los casos anteriores, ¿era necesaria la intervención de alguna autoridad pública? Sí No ¿Por qué?

¿Conoce a alguna persona que se haya visto involucrada en un conflicto como los anteriores? Sí No

Se podrá dar cuenta que los conflictos están presentes en los distintos ámbitos de nuestra vida diaria y es importante resolverlos de la mejor manera.

Comente lo siguiente con dos personas con las que convive.

¿Qué sucedería en la sociedad si no existieran autoridades encargadas de intervenir en la resolución de los conflictos que se generan entre las personas?

¿Cuál debe ser el papel de las autoridades para prevenir y resolver los conflictos?

Lea en su Antología el texto “Distintas formas de resolver los conflictos”. Después realice la siguiente actividad.

De acuerdo con lo que leyó, ponga una ✓ en las formas de resolver conflictos que considera más adecuadas.

- El conflicto es resuelto por órganos públicos o del gobierno, especializados en la materia.
- Las partes en conflicto acuden a una persona con autoridad en la comunidad.
- A quien causa un daño a otra persona se le aplica un castigo idéntico al daño que provocó.
- El más fuerte se impone por la fuerza y resuelve el conflicto.
- Las personas involucradas dialogan y encuentran una solución con la ayuda de un mediador.

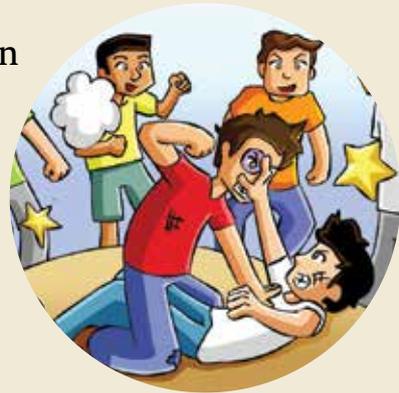
¿De qué manera está previsto en nuestra sociedad resolver los conflictos originados en delitos como el homicidio?

¿Sabe cuáles son las instituciones encargadas de resolver conflictos penales en nuestro país? Mencione las principales.

Lea el texto y complete sus respuestas anteriores.

En la convivencia, muchos conflictos se originan cuando alguien, con intención o sin ella, comete un delito, es decir, cuando causa un daño a una o más personas, o bien a la sociedad, por lo cual debe ser sancionado mediante la aplicación de las leyes penales. Algunas veces nos toca sufrir el abuso, **agravio** o agresión; otras veces, debemos responder por el daño que causamos a otras personas.

Cuando alguien comete un delito, las personas afectadas sienten un deseo de justicia, es decir, esperan y desean que la persona responsable sea castigada; que se repare el daño causado y se haga algo para evitar que se vuelva a producir otro delito similar en el futuro.



La persona que comete un delito no ha respetado la ley y debe ser sancionada por las autoridades, quienes deberán encargarse de imponer una **pena o sanción**. ■



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DEL ESTADO
DE OAXACA



Poder Judicial
de la Federación



GLOSARIO

Agravio: ofensa o perjuicio causado a alguien.

Penas o sanciones: castigo que impone una autoridad a quien comete un delito.

El significado y los límites de la libertad

Con sus propias palabras escriba lo que significa ser libre o vivir en libertad.

Los seres humanos, a diferencia de los demás seres vivos, podemos determinar nuestro comportamiento utilizando nuestra capacidad de

reflexionar, de tomar decisiones y de elegir entre lo que consideramos correcto e incorrecto.

La libertad es uno de nuestros valores más preciados porque nos permite pensar, expresarnos y realizar aquello que deseamos y nos conviene hacer para beneficio individual y colectivo.





Las mexicanas y los mexicanos tenemos derecho a elegir una forma propia de ser, de pensar y de actuar, siempre y cuando nuestro comportamiento no perjudique a los demás, ni rompa las normas de la convivencia. Para convivir con las otras personas y participar en la sociedad y, al mismo tiempo, lograr nuestros propios fines y vivir de acuerdo con lo que pensamos, debemos ejercer nuestra libertad con responsabilidad, es decir, **acatando**, cumpliendo y respetando las normas y leyes, así como los derechos de las otras personas.

Para que todos podamos hacer uso de nuestra libertad y preservar o proteger todos nuestros derechos, deben ponerse límites a la libertad de cada persona. Por eso, es frecuente escuchar la frase que dice: “Mi libertad termina donde empiezan los derechos de los demás”.

Si queremos ser libres y que los demás respeten nuestra libertad no podemos hacer todo lo que queramos. Abusar de nuestra libertad afecta la libertad y los derechos de los demás; de igual forma, si los demás se exceden o abusan en el uso de su libertad, afectan la nuestra.

En el siguiente tema se explicará cómo las normas ponen límites a la libertad para evitar abusos en la convivencia social, familiar, escolar, democrática o ciudadana.

GLOSARIO

Acatando: obedeciendo o cumpliendo. En el libro, significa cumpliendo las leyes.

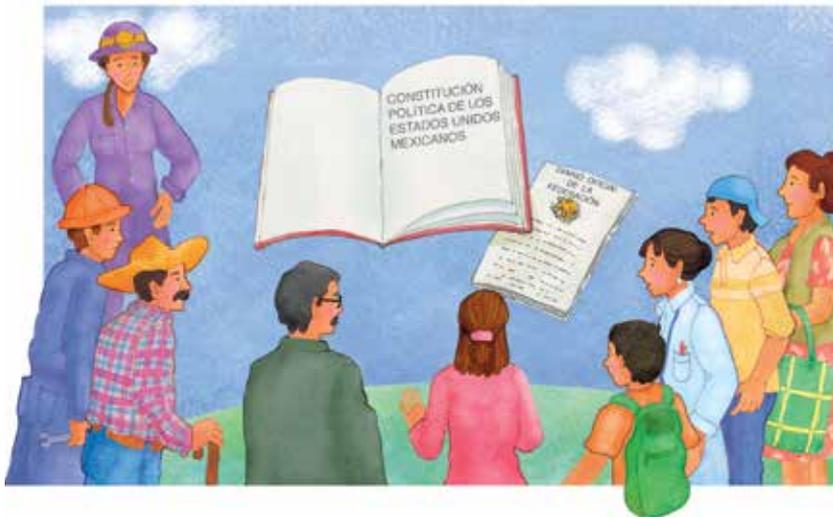
TEMA 2

Respetar las leyes para una mejor convivencia



Queremos lograr...

Una comprensión clara de que las normas están presentes en los espacios de la convivencia y conocer la importancia de las leyes como normas protectoras de los valores e intereses de mayor importancia para los individuos y para la sociedad en su conjunto.



La importancia de las normas y sus características

Pregunte a tres familiares o conocidos qué es para ellos una norma de convivencia. También pida que mencionen por qué consideran que es importante la existencia de normas en la convivencia social. Anote a continuación las principales ideas de las personas entrevistadas.

Una norma para la convivencia social es:

La existencia de normas en la convivencia social es importante porque:

Los seres humanos necesitamos de normas que permitan mantener relaciones de respeto mutuo entre las personas y entre los grupos sociales. En las normas se manifiestan los valores y las aspiraciones de un grupo o de la sociedad en general pero ¿qué otras funciones tienen las normas y cuál es su importancia?

Lea en su Antología el texto “La importancia de las normas de convivencia”. Después revise las respuestas que anotó y complételas con sus propias palabras, tratando de recordar lo señalado en el texto que leyó. Si es posible, comparta sus respuestas con las personas a las que planteó las preguntas.

Las normas son:

Las normas son importantes en la convivencia porque:

Son muy variadas las normas que rigen nuestro comportamiento en los distintos espacios de la vida social. De ahí la importancia de conocer los diferentes tipos de normas existentes.

Lea en su Antología el texto “Las distintas clases de normas y las características de las leyes”. Después, realice la siguiente actividad:

Marque con una **X** el tipo de norma al que corresponde cada una de las siguientes características. En caso de duda, lea nuevamente en su Antología el texto “Las distintas clases de normas y las características de las leyes”; también puede preguntar su opinión a otras personas.

Características	Normas morales	Normas religiosas	Normas de trato social	Leyes o normas jurídicas
Son normas que cada persona se pone a sí misma por convicción.				
Las autoridades deben vigilar que se cumplan y para ello pueden hacer uso de la fuerza de acuerdo con la ley.				
Un ejemplo de estas normas es saludar a los demás.				
Cuando se incumplen, las autoridades deben imponer una sanción.				

Características	Normas morales	Normas religiosas	Normas de trato social	Leyes o normas jurídicas
Se dice que la consecuencia de no cumplir esta clase de normas es el remordimiento de conciencia.				
Las autoridades deben darlas a conocer y los ciudadanos deben conocerlas y cumplirlas.				
Quien hace oración o va al templo o lugar sagrado está cumpliendo una norma de este tipo.				
Buscan el bien común en la sociedad, así como la seguridad, la justicia y proteger otros valores.				

Después de la lectura en su Antología y de la actividad anterior, se puede concluir que en los distintos grupos sociales existen diversas normas o reglas que guían nuestros comportamientos y orientan nuestras acciones; estas pueden ser normas de trato social (también conocidas como de urbanidad o de cortesía), normas religiosas, normas morales y normas jurídicas o leyes. Estas últimas son las normas básicas de la convivencia que han sido establecidas para la vida social y son a las que nos referiremos a lo largo de este módulo.



Cápsula informativa

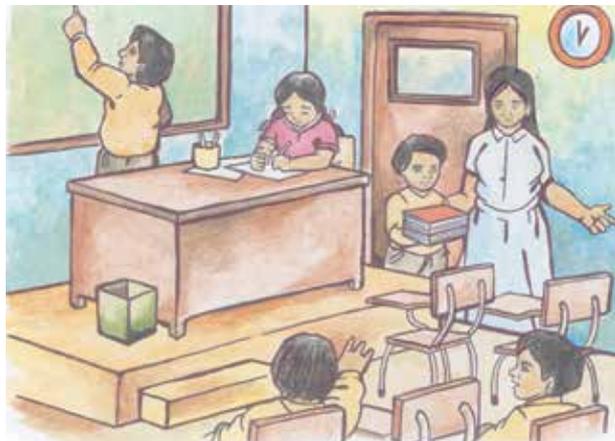
Tipos de convivencia

- **Convivencia familiar:** destaca las relaciones que mantienen los integrantes de una familia que viven en una misma casa.
- **Convivencia social:** trata del respeto mutuo que debe existir entre las personas que se encuentran en determinada sociedad, tanto con las personas como con el ambiente en el que vivimos.
- **Convivencia democrática:** se aprende a vivir con quien piensa distinto a nosotros esto incluye aspectos religiosos, culturales, políticos, económicos, etcétera.
- **Convivencia ciudadana:** comprende un conjunto de relaciones que realizan los miembros de una comunidad determinada, se armonizan los intereses individuales en conjunto con los intereses colectivos creando un equilibrio entre el sujeto y el grupo donde se encuentra.

Las leyes protegen los valores de la convivencia

Es necesario que el comportamiento de los miembros de la sociedad se guíe por determinados valores para que sea posible una convivencia adecuada. Cuando decimos que algo es valioso es porque lo apreciamos, lo preferimos o le reconocemos una importancia o utilidad especial. También consideramos algunas conductas más valiosas que otras, según correspondan con lo que consideramos correcto o permitido.

Así como los individuos y las familias tienen sus propios



valores, los grupos sociales organizan la convivencia entre sus miembros a partir de valores colectivos que hacen posible la vida en común. Los valores colectivos sirven de guía para definir los comportamientos permitidos y los no permitidos en nuestra relación con los demás y con la sociedad en su conjunto.

En el siguiente cuadro se mencionan los valores de la convivencia más importantes que los mexicanos y las mexicanas hemos decidido proteger y promover con nuestras leyes.



En la sociedad, diversas instituciones se hacen cargo de educar en los valores de la convivencia, entre ellas la familia y la escuela.

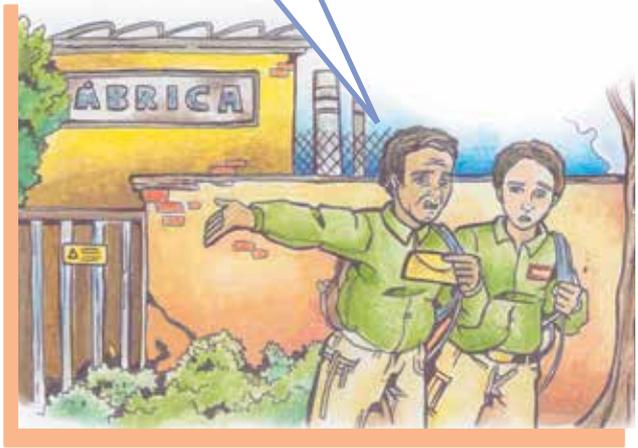
Valores para la convivencia social

Justicia	Libertad	Bien común	Legalidad
Seguridad	Respeto a los y las demás	Tolerancia y respeto a la diversidad	Cooperación
Solidaridad	Justicia social	Identidad	Vida
Reciprocidad	Honestidad	Orden	Participación

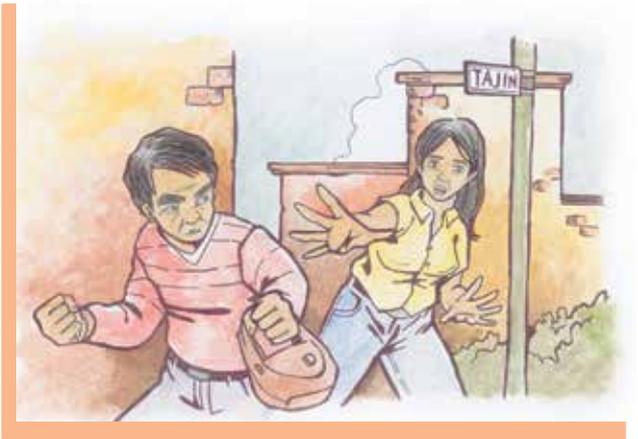
Observe las situaciones que se muestran en las siguientes imágenes. Posteriormente, escriba en las líneas el valor para la convivencia que está siendo afectado en cada caso.

Valor para la convivencia que está siendo afectado:

Mira lo que me pagaron.
No me parece justo; yo
trabajé muchas horas extras.



Valor para la convivencia que está siendo afectado:



Valor para la convivencia que está siendo afectado:



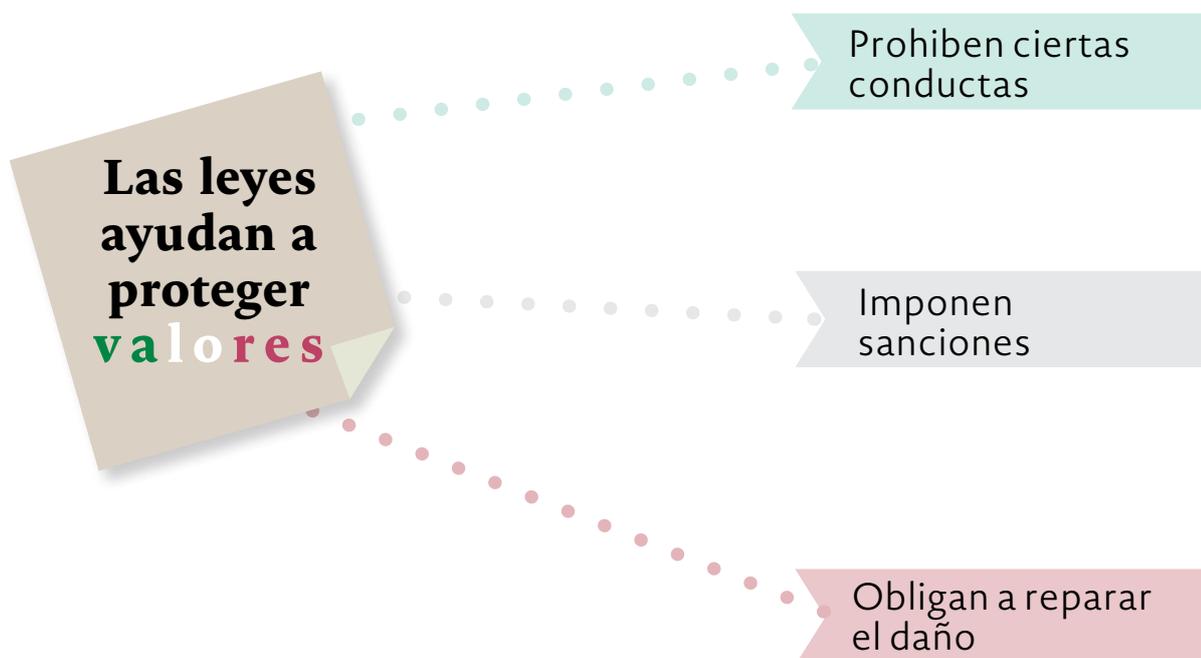
¿Qué sucede cuando algunos miembros de la sociedad no respetan los valores fundamentales de la convivencia?

A pesar de que existen instituciones dedicadas a educar en los valores para la convivencia, algunas personas, por muy variadas causas, no respetan dichos valores.

También hay quienes, conociendo los valores que deben orientar la convivencia, no los practican ni los aceptan. No debe olvidarse que el ser humano, al ejercer su libertad, no siempre actúa de la forma más favorable para la convivencia en sociedad.

La divulgación y formación en valores es indispensable para asegurar la adecuada convivencia en la sociedad, pero no resulta suficiente. Es necesario, además, establecer leyes obligatorias que los protejan y los refuercen. De lo contrario, el respeto a los valores de la convivencia quedaría a la voluntad o al capricho de los individuos. Sin las leyes, los valores solo serían simples anhelos o buenos deseos.

¿Qué hacen las leyes para proteger los valores para la convivencia? Protegen y ordenan ciertas conductas, prevén una sanción o castigo para quien no observa las normas y lo obligan a reparar el daño causado por su conducta.



Relacione con líneas las columnas identificando el valor que considere que está protegido por cada ley o norma legal. Después, conteste las preguntas.

Norma

No matar.

No vender sustancias prohibidas por la ley.

Respetar la opinión de las demás personas.

No discriminar a las personas por su condición social o económica, física, intelectual u otra.

Valor

> Libertad de expresión

> Igualdad

> Vida

> Salud

¿Qué otros valores para la convivencia considera que deben ser protegidos por las leyes? Vea la tabla de la página 32.

¿Por qué?

Las leyes protegen los valores de los grupos y de la sociedad en general. Algunos de estos valores, como la vida, el bien común y el respeto a los demás, son protegidos mediante la prohibición de las conductas que atenten contra ellos, imponiendo sanciones y obligando a reparar el daño causado.

Somos responsables de nuestros actos

Ya estudiamos que los seres humanos somos libres y que debemos ejercer nuestra libertad con responsabilidad, porque nuestras acciones tienen consecuencias.

Escriba tres decisiones importantes que haya tomado en su vida y las consecuencias, buenas o malas, que tuvo esa decisión. Lea el ejemplo.

Mi decisión...	Tuvo como consecuencia...
<i>Tener a mis hijos...</i>	<i>Esa decisión me ha dado la satisfacción de poder darles amor a mis hijos y me motivó a seguir superándome en el trabajo, porque quiero ayudarlos a salir adelante.</i>

Mi decisión...	Tuvo como consecuencia...

Así como nuestras decisiones y acciones tienen consecuencias en nuestra vida personal o familiar, también hay consecuencias de nuestros actos en la vida social.

Como leímos en páginas anteriores, la vida en sociedad solo es posible cuando sus miembros respetan las leyes, las cuales establecen límites en la relación entre las personas y grupos, es decir, indican lo que está prohibido y lo que está permitido.

Comente con otras personas la siguiente pregunta y escriba lo que opina.

¿Por qué los seres humanos, a pesar de que tenemos la capacidad de elegir y de distinguir entre lo que es correcto y lo que no lo es, en ocasiones rompemos las normas de la convivencia?

Algunas personas no respetan las normas establecidas porque no se enteran de que existen o no conocen las consecuencias que deberán afrontar con sus acciones. Otras personas, a pesar de que conocen las normas y están enteradas de las consecuencias, deciden no cumplirlas.

Cualquiera que sea la razón, las **leyes** prevén **consecuencias** para quienes las violan. En nuestro país, se ha establecido que, salvo excepciones que se expondrán posteriormente, **el desconocimiento de las leyes no excusa su cumplimiento**. Eso significa que los miembros de la sociedad deberán asumir en todos los casos las consecuencias de violar las leyes y no podrán evitar la sanción correspondiente alegando que desconocían la ley.

Por eso es tan importante que asumamos el deber de **informarnos**, en la medida de nuestras posibilidades, acerca de las conductas que se encuentran prohibidas por las leyes y de las consecuencias que pueden generarse al cometerlas. Las autoridades, por su parte, tienen el deber de darnos información sobre lo que establecen las leyes que debemos cumplir.

Las consecuencias de violar las leyes

Siempre que se viola una ley o norma, se ocasiona un daño a personas concretas, o bien a la sociedad. Una de las consecuencias de esa violación implica una **sanción** o **pena**.





Cápsula informativa

Existen distintos tipos de leyes entre ellas se encuentran las leyes penales que describen las conductas que deben ser sancionadas o castigadas por producir un daño a valores, bienes e intereses de gran importancia, como la vida, libertad, integridad, salud y los bienes patrimoniales o pertenencias.

Las conductas que merecen la sanción son llamadas **delitos** y la consecuencia prevista en la ley es conocida como **pena** o **sanción penal**.

Lea los siguientes casos en los que se violó una ley y la consecuencia que tuvo ese hecho.

Violación a la ley

Juan fue descubierto robando un tanque de gas.



Violación a la ley

Sonia puso una tienda, pero no tramitó el permiso ante las autoridades.





Consecuencia o sanción

Fue llevado a prisión y tuvo que pagar una fianza para recuperar su libertad. Cuando se comprobó en juicio su culpabilidad, recibió una sanción y además tuvo que reparar el daño mediante el pago del tanque a la víctima del delito.



Consecuencia o sanción

Le clausuraron su negocio.

Violación a la ley

Pablo no fue a recoger su credencial para votar o de elector en las fechas previstas.



Consecuencia o sanción

No podrá votar ni ser funcionario electoral en las próximas elecciones.

Escriba alguna situación que conozca en la que se haya violado una ley y su consecuencia o sanción.

Toda violación a una ley penal genera consecuencias o sanciones para quien la comete; la sanción, generalmente, es algo desagradable o costoso; por eso, también se le ha llamado castigo o pena. Cuando se le impone una sanción a quien violó la norma o ley, se le limita o priva de un derecho, como la libertad, o parte de su patrimonio o pertenencias.

En resumen, en esta unidad hemos reflexionado sobre la necesidad de los seres humanos de convivir con otras personas para lograr nuestros fines y que, al mismo tiempo, tenemos deberes u obligaciones hacia los y las demás.

Asimismo, revisamos que los conflictos que se generan en la convivencia se deben al hecho de que los miembros de la sociedad tienen intereses y propósitos diferentes e, incluso, opuestos, pero también a que hay quien hace uso de su libertad sin respetar los derechos de otros. Además, estudiamos que las leyes son normas de conducta que tienen la función de poner límites a la libertad con el fin de hacer posible la convivencia y el respeto mutuo, y que los ciudadanos y las ciudadanas hemos encomendado o encargado a las autoridades la importante función de vigilar el cumplimiento de dichas leyes.

Por último, podemos concluir que las leyes penales protegen valores importantes para la sociedad, tales como el bien común, la vida, la integridad, la salud, la seguridad, la libertad y el patrimonio. Para hacerlo, establecen cuáles conductas son consideradas como delitos, la sanción que merecen los responsables y la manera de reparar el daño a las víctimas.

Mi avance

Después de haber estudiado los contenidos de la unidad, lo invitamos a comprobar los avances que ha logrado hasta el momento. Al terminar consulte la clave de respuestas que se encuentra en la siguiente página. Si tiene dudas, puede dar un repaso general al tema o temas de la unidad.

Responda las siguientes preguntas.

¿Qué beneficios tiene para las personas vivir en comunidad?

¿A qué se deben los conflictos que surgen en la convivencia con otras personas?

¿Por qué es necesario poner límites a la libertad de las personas?

Lea los enunciados y escriba en el paréntesis la opción correcta.

1. Se presenta entre dos o más personas o grupos cuando sus intereses o propósitos son opuestos.	()	a) Tolerancia b) Normas de cortesía c) Conflicto d) Normas jurídicas e) Delito
2. Consiste en respetar y valorar las diferentes formas de ser, pensar y opinar de las demás personas.	()	
3. Causa daño a una o más personas o a la sociedad, por lo que debe recibir una sanción de acuerdo con las leyes penales.	()	
4. Un ejemplo es: saludar a los demás.	()	
5. Cuando se incumplen, la autoridad debe imponer una sanción.	()	

Lea cada uno de los enunciados y si los considera verdaderos escriba una V; si los considera falsos escriba una F.

Enunciado	VoF
1. En una democracia, la libertad individual no tiene límites.	
2. Los valores colectivos guían los comportamientos permitidos y prohibidos en nuestra relación con los demás.	
3. Cuando una persona desconoce una ley se le permite no cumplirla.	
4. Las consecuencia de un delito es una sanción, una pena o un castigo.	
5. Las leyes ayudan a proteger los valores para la convivencia.	

Clave de respuestas

Primer ejercicio: 1=c; 2=a; 3=e; 4=b; 5=d;
 Segundo ejercicio: 1=F; 2=V; 3=F; 4=V; 5=V

UNIDAD •

EN ESTA UNIDAD NOS PROPONEMOS:

- Comprender qué son los delitos, las leyes donde quedan establecidos y los motivos por los que deben sancionarse.
- Distinguir los delitos de las violaciones a las leyes no penales, así como de las infracciones a los reglamentos.
- Entender que las ideas y necesidades de cada época determinan las conductas que se consideran delitos.
- Reconocer que podemos ser sancionados por algunos de nuestros actos, pero también por algunas omisiones.
- Conocer quiénes deben responder por los delitos.
- Distinguir los delitos federales de los del fuero común.
- Conocer las principales penas o sanciones penales que deben imponerse a quienes cometen delitos.

• 2

Los delitos y las sanciones



Tema 1 Los delitos y sus principales características

Tema 2 Los delitos federales y los delitos del fuero común

Tema 3 Las penas y las sanciones penales

Mi avance



Los delitos y sus principales características



Queremos lograr...

La comprensión de los delitos como conductas que producen un daño a las personas, así como a la sociedad, o que ponen en peligro aspectos valiosos para la convivencia.

¿Qué son los delitos?

En las leyes se establecen prohibiciones y obligaciones que reconocen y protegen los derechos de todas las personas.

Sin embargo, hay ocasiones en las que solo es posible lograr lo anterior mediante la intervención de las autoridades, usando las leyes penales, debido a que una persona comete un delito, es decir, una conducta que causa lesiones o daños importantes a otra persona, a la sociedad o a sus bienes y valores.



Mencione tres ejemplos de delitos que usted conozca.

En su opinión, ¿cuáles son los delitos más graves?

¿Por qué cree que en nuestra sociedad algunas conductas son consideradas como delitos?

¿Alguna vez han cometido un delito en contra suya?

Sí No

En caso afirmativo, mencione cómo fue esa experiencia.

¿Conoce a alguna persona que haya sido denunciada ante las autoridades por cometer un delito? Sí No

¿De qué delito se le acusó?

De la siguiente lista, marque con una lo que le gustaría saber si se llegara a cometer un delito en su contra o si se le acusara de cometer un delito.

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Los tipos de delitos. | <input type="checkbox"/> A qué autoridad acudir cuando se ha sido víctima de un delito. |
| <input type="checkbox"/> En qué casos una persona comete un delito y en cuáles no. | <input type="checkbox"/> Los derechos que tiene la víctima de un delito. |
| <input type="checkbox"/> Qué procedimientos se siguen luego de denunciar un delito. | <input type="checkbox"/> Qué ocurre si alguien se hace justicia por propia mano. |
| <input type="checkbox"/> Los derechos que tiene la persona acusada de un delito. | |

Los temas mencionados anteriormente se tratan en este módulo y tendrá la oportunidad de conocerlos y aclarar sus dudas.

Lea el siguiente texto y subraye las ideas que le parezcan más importantes.

Un delito es una conducta que produce un importante daño a una o más personas o, incluso, a toda una comunidad. El daño puede consistir en el deterioro o la destrucción de una cosa o en un agravio (ofensa) contra una persona



o contra sus derechos. También son consideradas como delitos algunas conductas que, sin producir un daño, ponen en peligro un bien protegido por la ley, como la vida.

Es el caso de cuando alguien almacena ilegalmente sustancias explosivas; con ello se pone en peligro a las personas y a sus pertenencias. ■

Cualquier persona puede ser afectada por un delito; por ello, la ley debe proteger a todos y a todas por igual, sin importar su edad, nacionalidad, posición económica y política, sexo, estado civil, creencia religiosa, profesión o nivel de escolaridad. Así cuando una persona es víctima de un delito, debe ser atendida en condiciones de igualdad por las autoridades competentes.

Además de las personas, también pueden ser víctimas de delitos las empresas, las instituciones públicas, los partidos políticos, las asociaciones religiosas, los sindicatos e, incluso, colectividades más amplias, como los habitantes de una región o la sociedad en general. De manera que no solamente se cometen delitos contra individuos, sino también contra grupos, contra la sociedad en general o contra el patrimonio nacional; por ejemplo, el robo de piezas arqueológicas o el daño a un monumento histórico o al medio ambiente.

Hay sanciones para quien contamina los ríos.



El Señor de las Limas es una pieza arqueológica de la cultura olmeca; fue descubierta en el sitio conocido como Las Limas, en Veracruz, y data del año 1200 al 900 a.n.e. Esta pieza fue robada del Museo Regional de Jalapa el 12 de octubre de 1970, y recuperada meses después en San Antonio, Texas.



Lea los siguientes casos y después responda a las preguntas que se plantean. Señale cuál es, en cada situación, la conducta delictiva o delito y las razones por las que es reprobable o condenable esa conducta.

CASO 1

La señora Ana Luisa le platicó a su amiga del Círculo de estudio que en su colonia hay varias personas que para realizar su trabajo necesitan consumir grandes cantidades de energía eléctrica, por ejemplo: carpinteros, herreros y hojalateros



que trabajan en la zona. Sin embargo, como quieren evitar pagar una cuota muy alta de luz, muchos de ellos se han conectado por su cuenta al cableado público.

Varias familias de la colonia se han visto afectadas porque esa situación ha ocasionado cambios repentinos de voltaje y algunos de sus aparatos electrodomésticos (televisores, refrigeradores y licuadoras) se han descompuesto. La señora Ana Luisa platica que a ella se le descompuso el refrigerador y no tiene dinero para repararlo.



En este caso, la conducta delictiva es:

Esa conducta es reprochable o condenable porque:

¿Qué haría usted si estuviera en el lugar de la señora Ana Luisa?

CASO 2

Lucía estaba feliz porque, finalmente, había conseguido trabajo de secretaria después de haberlo buscado por mucho tiempo. Ahora no sabe qué hacer porque su jefe frecuentemente la molesta y le toca el cuerpo sin su permiso. Hace unos días la forzó a darle un beso. Desde entonces, ella no se presenta a trabajar.



En este caso, la conducta delictiva es:

Esa conducta es reprochable o condenable porque:

Imagine que usted se encuentra en el lugar de Lucía, ¿qué hubiera hecho?

CASO 3

Margarita diariamente debe salir muy temprano de su casa para ir a trabajar. Hace dos meses compró un carro para poder trasladarse más rápido a su trabajo. Ayer, al salir de su casa encontró su carro sin llantas; en su lugar, tenía puestos unos ladrillos.



En este caso, la conducta delictiva es:

Esa conducta es reprochable o condenable porque:

¿Qué debe hacer Margarita al ver su carro sin llantas?

CASO 4

Al regresar de la escuela, Ricardo vio que dos sujetos desconocidos trataban de abrir su casa. Entonces corrió asustado a la avenida y ahí encontró a dos policías a los que les pidió su ayuda. Los policías llegaron a la casa de Ricardo y aprehendieron a los dos sujetos antes de que entraran.



En este caso, la conducta delictiva es:

Esa conducta es reprochable o condenable porque:

En el lugar de Ricardo, ¿usted qué hubiera hecho?

Los delitos y los códigos penales

Las conductas descritas en los casos presentados anteriormente, y otras igualmente dañinas, constituyen delitos castigados por las leyes penales de nuestro país.

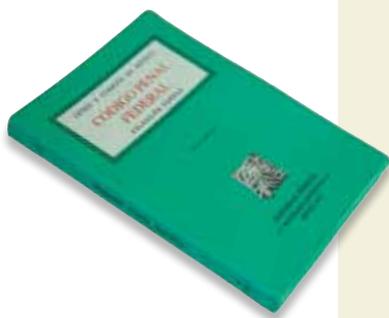
Los códigos penales, como el **Código Penal Federal** que se aplica en todo el país, los de los estados y el de la Ciudad de México, contienen los delitos que ocurren con más frecuencia, por ejemplo:

- El robo
- El homicidio
- Los delitos contra la salud
- La portación de armas prohibidas
- La violación
- La privación ilegal de la libertad
- La violencia familiar
- La discriminación
- Las lesiones
- La asociación delictuosa
- La trata de personas
- El abuso de autoridad
- El comercio de especies protegidas
- El fraude

En el lugar donde usted vive, ¿cuáles son los delitos que ocurren con mayor frecuencia?

Comente su respuesta con personas del Círculo de estudio o con quien lo asesora.

GLOSARIO



Código Penal: es un conjunto de normas jurídicas que al no cumplirse traen en consecuencia una sanción o pena.

En este código se establecen las principales leyes penales, así como la mayoría de los delitos, las sanciones y otras disposiciones relacionadas con la procuración y la impartición de justicia.

Al igual que el resto de las leyes, las leyes penales son elaboradas por el Poder Legislativo. Ello significa que no todas las autoridades pueden determinar cuáles acciones son delitos ni prever las sanciones que deben imponerse a quienes los cometan; esta es tarea exclusiva de las personas que legislan (elaboran leyes), quienes siguen los procedimientos ya establecidos para la creación y reforma de las leyes.

El Poder Legislativo de la Federación (Congreso de la Unión), así como los congresos legislativos de los estados y el Órgano legislativo local de la Ciudad de México, elaboran las leyes penales. Solo a ellos les corresponde determinar aquellas conductas que se consideran delitos.



Las leyes castigan los delitos, aunque no se lleven a cabo en su totalidad

Con el fin de evitar que las personas cometan delitos, las leyes castigan a quienes logran consumarlos o completarlos, pero también a quienes realizan acciones dirigidas a cometerlos, aunque finalmente no logren llevarlos a cabo, por causas ajenas a su voluntad.

Estas conductas se denominan **delitos en grado de tentativa**, y se castigan de manera menos severa porque al final no se llevaron a cabo.

Comete un delito en grado de tentativa, por ejemplo, quien coloca explosivos en las vías del tren con la intención de hacerlas explotar y asaltarlo aunque no logre consumar su acción debido a que el mecanismo de detonación sufre una descompostura a última hora.



Si conoce algún caso en el que un delito no se haya podido ejecutar como estaba planeado, descríballo a continuación.

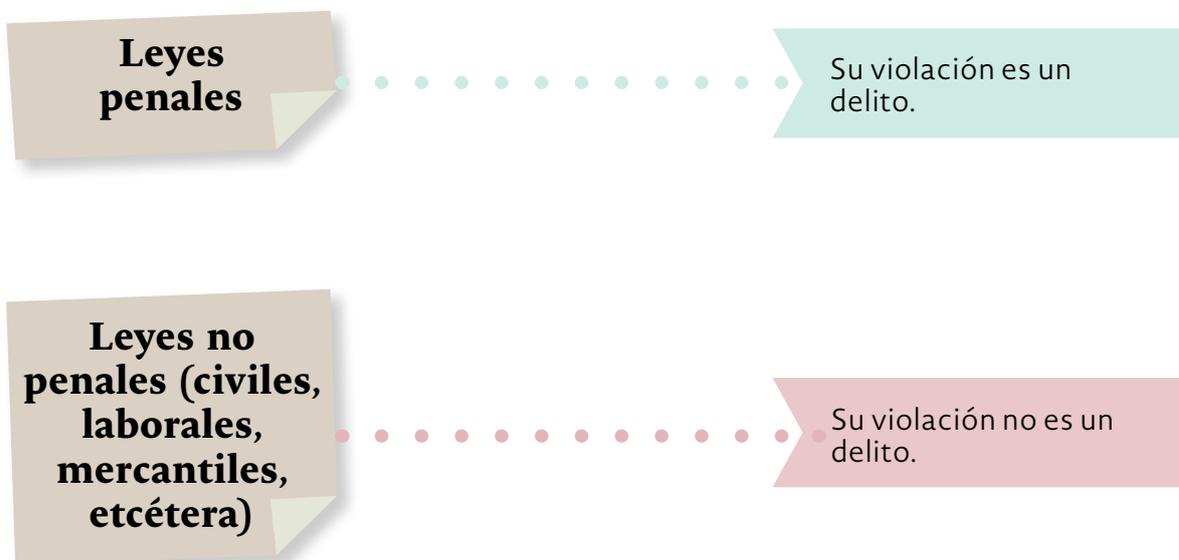
No todas las violaciones a las leyes son delitos

En la vida de una sociedad hay muchos aspectos que deben ser regulados por las leyes. De ahí que, además de las leyes penales que determinan los delitos y las penas, existen leyes que regulan otros aspectos de la convivencia en la sociedad; algunas de estas leyes se pueden observar en la siguiente tabla.

Tipo de ley	Lo que regulan o reglamentan
Leyes civiles	Las relaciones entre las personas o particulares.
Leyes laborales	Las relaciones entre trabajadores y patrones.
Leyes administrativas	Las actividades de las oficinas de gobierno.
Leyes agrarias	El derecho a la propiedad de la tierra.
Leyes de comercio	Las relaciones entre los comerciantes.
Leyes de cultura cívica	Las reglas mínimas de comportamiento cívico.

La violación de cualquiera de las leyes antes mencionadas origina una consecuencia o sanción para quien la comete. Sin embargo, violar o transgredir las leyes no siempre significa cometer un delito. Este solo se produce cuando se viola una ley penal.

Cuando se comete un delito deben intervenir las instituciones encargadas de procurar y administrar la justicia penal a fin de que los responsables reciban la sanción prevista por las leyes y reparen el daño a la víctima. En cambio, cuando ocurre una violación a otras leyes, como las civiles o las laborales, intervienen otras autoridades, entre ellas los jueces civiles y las juntas de conciliación y arbitraje, según el caso.



El hecho de que en principio una conducta violatoria de la ley no sea considerada un delito no significa que no pueda llegar a serlo en ciertas circunstancias. Por ejemplo, cuando una persona tiene una deuda (es deudor) y no cumple su obligación de pagar el dinero que le prestaron, no comete por ese hecho un delito, porque se trata de una violación a las leyes civiles. Sin embargo, si para evitar el pago de su deuda utiliza un engaño, finge o simula que no tiene dinero ni bienes para pagarla, podría cometer el delito de fraude y ser castigado conforme a las leyes penales.

Reglamentos administrativos

Existen conductas nocivas o dañinas para la convivencia que han sido prohibidas mediante reglamentos administrativos. Entre los reglamentos administrativos se encuentran los que regulan el tránsito vehicular y la contaminación por ruido.

Los reglamentos no prevén delitos, sino infracciones administrativas, es decir, conductas que deben sancionarse porque afectan la convivencia, aunque no produzcan un daño tan grave como los delitos.



En el siguiente cuadro se incluyen algunos ejemplos de violaciones a los reglamentos que constituyen faltas o infracciones administrativas, pero que no llegan a ser consideradas delitos.

Ejemplos de violaciones a las leyes y reglamentos que no constituyen delitos

Conducir a exceso de velocidad.

Negarle a un trabajador su derecho a vacaciones.

Fumar en oficinas públicas.

Tirar basura en la vía pública.

Vender alimentos caducos o en mal estado.

Pagar con retraso el salario de los empleados y empleadas de una empresa.

No pagar la renta de una casa habitación, teniendo obligación de hacerlo.

Los reglamentos administrativos, a diferencia de las leyes, no son elaborados por los legisladores, sino por las autoridades administrativas, entre las que se encuentran el presidente de la República, los gobernadores, las secretarías del gobierno federal y las secretarías de los gobiernos estatales, así como los ayuntamientos.

Los reglamentos, a diferencia de las leyes penales, no sancionan delitos sino otras conductas denominadas faltas o **infracciones administrativas**, las cuales son sancionadas por las propias autoridades administrativas mediante multas, arrestos de hasta 36 horas y otras sanciones de este tipo.

Poder Legislativo y el Órgano legislativo local de la CDMX

Congreso de la Unión,
congreso de los estados
y de la Ciudad de México.

Elaboran las leyes.

Las leyes penales
establecen los
delitos y las penas
o los castigos
correspondientes.

Poder Ejecutivo

Presidente de la
República, gobernadores
de los estados, jefe de
gobierno de la Ciudad de
México, ayuntamientos
y demás órganos de la
administración pública.

Elaboran
reglamentos.

Solo establecen
infracciones
administrativas,
pero nunca delitos.

¿Por qué algunas conductas son calificadas como delitos?

Para conocer las razones por las que algunas conductas son consideradas delitos y otras no, es necesario tener en cuenta varias cosas. En primer lugar, debemos recordar que la principal razón por la que las leyes califican algunas conductas como delitos, es evitar que se produzcan daños o que se pongan en peligro los bienes y valores que la sociedad ha decidido proteger. Algunos actos, como el homicidio y el robo, han sido considerados y sancionados como delitos por las distintas sociedades humanas a lo largo de la historia, debido a la gravedad del daño que producen.

Las conductas que se consideran graves o dañinas para la vida en sociedad y que merecen un castigo varían de acuerdo con los valores e ideas de cada época y lugar; por ejemplo, en la Roma antigua o en el México prehispánico, en algunos casos, se permitía el homicidio de esclavos y prisioneros de guerra.

Algunas conductas que antes no eran consideradas delitos ahora lo son porque la sociedad reconoce la importancia de proteger con más firmeza ciertos bienes y derechos. Las siguientes acciones o conductas son consideradas actualmente como delito, pero antes no lo fueron.

Tráfico de especies animales en peligro de extinción

El águila real es uno de los animales en peligro de extinción.



Emisión de residuos tóxicos en el aire y arrojar sustancias contaminantes en los ríos y mares

La industria es una de las principales fuentes de contaminación.



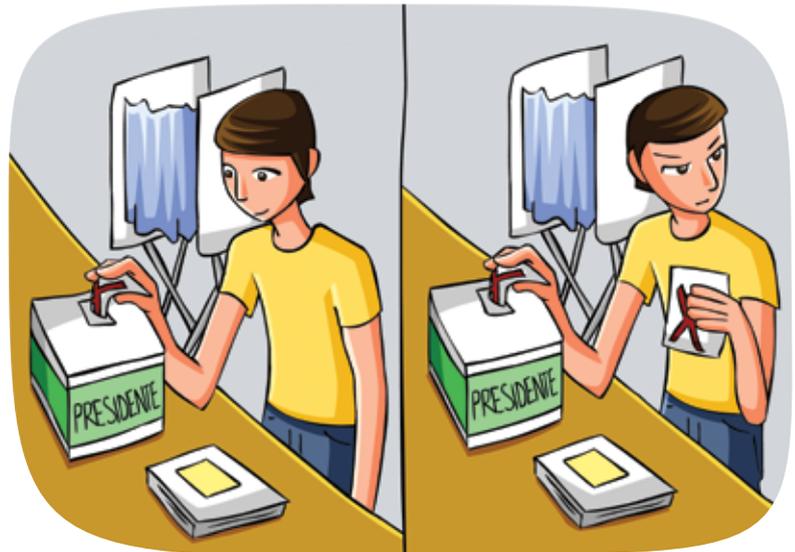
Robo de información personal contenida en bases de datos electrónicas o digitales

Datos personales como el nombre o el domicilio de las personas son sustraídos ilegalmente de archivos públicos o privados.



Votar dos veces en la misma elección.

Una persona no debe votar más de una vez en una elección federal, estatal o municipal.



Otras conductas, por el contrario, durante algún tiempo fueron castigadas como delitos y actualmente son permitidas porque las razones que justificaban el castigo ya no están vigentes. Por ejemplo, existía en el Código Penal Federal un delito llamado disolución social, que fue utilizado por el gobierno mexicano, en el siglo xx, como justificación para reprimir a los grupos organizados que cuestionaban la forma en que se ejercía el poder en la década de los años sesenta. Movimientos sociales como el ocurrido en 1968 provocaron que



Movimiento estudiantil de 1968.

este delito desapareciera del Código Penal. Las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos conquistaron con ello algunas de las libertades de las que hoy gozamos. Cambios a las leyes como el anterior han contribuido al desarrollo democrático de México.

Las sociedades democráticas utilizan el derecho penal lo mínimo indispensable para evitar que los gobernantes lo empleen como un instrumento represivo o como un instrumento para restringir las libertades fundamentales de los habitantes.

Conteste las preguntas.

¿Está de acuerdo con que la producción y venta de alcohol no sea considerada delito?

Sí No ¿Por qué?

En su opinión, ¿existe alguna conducta actualmente permitida que debiera ser castigada con prisión? ¿Cuál?

Hay muchas conductas que pueden disgustarnos o parecernos poco apropiadas y no por ello deben ser consideradas delitos porque no afectan los valores de la convivencia. En una sociedad

tolerante, es decir, que respeta a las personas que son diferentes en sus formas de ser y de vivir, o de costumbres diferentes, no es aceptable abusar de las leyes penales para eliminar o censurar estas diferencias.

Tal es el caso de las personas que tienen preferencias sexuales por personas del mismo sexo; hay hombres que deciden formar una pareja con otro hombre, igual ocurre con mujeres que deciden formar una pareja, convivir y compartir un hogar con otra persona del mismo sexo.



En México conviven grupos de personas con características diversas; esto lo enriquece como país.

También podría darse el caso de que una conducta que debería ser considerada delito no haya sido incluida por los legisladores en las leyes penales. En este caso, la sociedad debe exigir, por los medios previstos por la ley, que dicha conducta sea tipificada y sancionada como delito.

En resumen, para que una conducta sea considerada delito debe estar descrita claramente en las leyes penales. Asimismo, deben tomarse en cuenta los siguientes criterios:

- Las conductas consideradas delitos son las que causan un grave daño a las personas en sus bienes o derechos, así como a la colectividad.
- Que un delito sea considerado como tal tiene la finalidad de proteger los valores más importantes para la buena convivencia en sociedad, especialmente la vida, integridad, seguridad, libertad, salud y el patrimonio.
- Las personas que cometen un delito merecen una sanción o castigo de mayor severidad que los previstos para la violación de otras leyes o de los reglamentos. La sanción a un delito se conoce como pena.

¿Quiénes deben responder ante la ley por los delitos?

Quien comete un delito es conocido por la ley como **imputado(a)**, autor(a) del delito o delincuente. Existen, sin embargo, distintas formas de participar en un delito.

Seguramente ha escuchado alguna vez el refrán popular que dice: “Tanto peca el que mata la vaca, como el que le agarra la pata”.

Para usted, ¿qué significa esta afirmación y qué relación tiene con el tema de los delitos?

GLOSARIO

Imputado: persona que ha sido acusada de un delito.

Se consideran responsables de cometer un delito quienes lo realizan directa o materialmente y quienes lo planean, acuerdan o preparan, y quienes prestan ayuda para ejecutarlo u obligan a otras personas a cometerlo.

Las personas que planean un delito son llamadas **autoras intelectuales**. Ellas deben responder ante la ley, al igual que quienes llevan a cabo materialmente el delito o conductas delictivas.

Un ejemplo de esta forma de participación en un delito es cuando alguien planea o proyecta un robo, lo organiza, convenciendo a otros para que lo lleven a cabo. Siguiendo este ejemplo, son autores materiales los que llevan a cabo directamente el robo. Cómplice sería la persona que, si bien no participa en el robo, sirve de chofer a los autores materiales.



En la siguiente tabla aparecen las personas que son consideradas responsables de un delito y su participación en la ejecución del mismo.

Son responsables de cometer un delito quienes:	Su participación es como:
Lo planean, acuerdan o preparan.	Autor intelectual
Lo realizan directa o materialmente.	Autor material
Lo realizan conjuntamente.	Coautores
Se valen de otras personas para llevarlo a cabo.	Autor mediato
Prestan ayuda a otro para ejecutarlo.	Cómplices
Obligan o comprometen intencionalmente a otra persona a cometerlo.	Instigador

Deben responder ante la ley como responsables de encubrimiento quienes, después de cometido el delito, obtienen un beneficio con el producto de este siempre que conozcan que dicho beneficio se obtuvo mediante una acción contraria a la ley. Es el caso de quienes comercian con cosas robadas, a pesar de saber su origen.

También se considera encubrimiento cuando alguien oculta al autor o los autores del delito para que no sean castigados; o bien, cuando esconden los objetos robados, la mercancía ilegal o el cuerpo de una persona asesinada con el propósito de que las autoridades no puedan castigar a quienes participaron en la realización del delito.



De lo anterior se concluye que todas las personas que participan en un delito, o lo encubren, deben ser castigadas de acuerdo con su grado de participación.

Escriba un caso inventado en el que se cometa un delito. En la narración incluya un autor intelectual del delito, autores materiales y encubridores; asigne un nombre a sus personajes.

De acuerdo con su historia, anote en la siguiente tabla lo que hizo cada participante para cometer delito.

Participante	Nombre del personaje en la historia	Acciones que realizó para cometer el delito
Autor intelectual		
Autores materiales		
Encubridores		

La ley prevé sanciones para todos los participantes del delito, independientemente de la forma en que hayan tomado parte (planeándolo, ejecutándolo, prestando ayuda para su realización o encubriéndolo); las sanciones previstas por la ley para cada uno de ellos varían según su grado de participación y responsabilidad.

Lea el siguiente texto y después conteste la pregunta.

Todos tenemos la obligación de no encubrir los delitos de los que tenemos conocimiento, y de enterar a las autoridades de los hechos delictivos.

Sin embargo, el Código Penal Federal establece, en su artículo 400, que no debe castigarse por encubrimiento a las personas que tengan una relación cercana con el autor del delito; por ejemplo, sus padres, hijos, hermanos, parientes, amigos de estrecha amistad o su cónyuge.

Conteste la pregunta.

¿Cuál considera que es la principal razón por la que la propia ley no castiga a quien encubre un delito cometido por un familiar o por una persona muy cercana?

Comente con otras personas sus ideas sobre el tema.

Las leyes reconocen que una persona enfrentaría una situación muy difícil si fuera obligada a denunciar a sus seres queridos o a personas con las que tiene una relación muy estrecha. De ahí que dicha conducta no sea castigada. Sin embargo, el hecho de que no se castigue el encubrimiento en estos casos no significa que la ley permita la impunidad, ni tampoco que admita la realización de actos dirigidos a obstaculizar la acción de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, como corromper a las autoridades, amenazar a los testigos y alterar documentos oficiales con la intención de borrar o desaparecer pruebas o evidencias del delito.

Los delitos pueden ser acciones, pero también omisiones

Ya se ha dicho que los delitos son conductas sancionadas por las leyes penales. En ocasiones, el autor del delito es sancionado porque realiza una acción; pero en otras, lo que la ley sanciona es que las personas dejen de realizar lo que tienen obligación de hacer.

Así como en nuestra vida cotidiana las personas pagamos algunas consecuencias por dejar de hacer —de forma consciente y voluntaria— lo que estamos obligados a realizar, también en la vida social se han establecido sanciones para quienes **omiten** algún deber.

GLOSARIO

Omisión: consiste en no hacer algo a lo que se está obligado, o no actuar ante determinadas situaciones, por ejemplo a ayudar a alguien que está en peligro.

Recuerde dos acontecimientos de su vida en los que haya dejado de hacer algo que debería haber hecho y señale en la columna de la derecha la consecuencia que debió asumir por su omisión.

Observe los ejemplos.

Acciones que se dejaron de realizar	Consecuencias que se tuvieron que asumir
<i>No asistí a mi trabajo un día.</i>	<i>Me descontaron ese día de mi salario.</i>
<i>No pagué el recibo de la luz en la fecha establecida.</i>	<i>Me cortaron la luz.</i>

Acciones que se dejaron de realizar	Consecuencias que se tuvieron que asumir

Como usted sabe, las leyes y los reglamentos nos prohíben ciertas acciones, pero también señalan otras que debemos realizar. Por ese motivo, se han establecido sanciones para quienes, estando obligados, no efectúan esas acciones. Lo mismo sucede en el caso de las leyes penales; por eso hay un tipo de delitos en los que se castiga a quien deja de hacer algo a lo que estaba obligado. A estos se les llama **delitos por omisión**.

Un ejemplo de estos delitos es cuando el padre o la madre de una pequeña la alimentan muy mal, lo que le produce desnutrición o incluso la muerte. En este caso, se dirá que los progenitores (padre y madre) cometieron un delito de negligencia por omisión contra la niña, ya que no realizaron la acción esperada por la ley (alimentar a los niños y niñas), por lo que deberá sancionarse con una pena.

Pregunte a una persona conocida o cercana si sabe qué son los delitos por omisión. En caso de que no lo sepa explíquelo qué son. Con ayuda de esa persona, marque con una ✓ cuáles de los siguientes casos son delitos por omisión. Solo en los casos marcados, anote en la tercera columna aquello que la persona dejó de hacer y que provocó el delito.

Casos	Delito por omisión	Obligación que dejó de hacer
Maru y Felipe no solicitaron oportunamente ayuda médica para una persona que atropellaron, por lo cual murió.		

Casos	Delito por omisión	Obligación que dejó de hacer
Luisa encontró abandonado en un lugar solitario a un niño de dos meses de edad y no le prestó auxilio.		
El señor Martínez sabía que unos vecinos matarían a Héctor cuando llegara a recoger a su hijo. Podía haberle advertido, pero no lo hizo porque no le caía bien.		

Las situaciones anteriores son casos en los que las personas no realizaron las acciones necesarias para evitar la muerte de una persona.

Los delitos pueden ser dolosos o, por el contrario, culposos

En algunos casos, el autor del delito actúa con la voluntad de realizar la conducta prohibida por la ley, es decir, actúa con la intención de cometer el delito; este tipo de delitos son conocidos como **dolosos** o **intencionales**.

Un ejemplo de delito doloso es el caso de quien ataca a una persona para asesinarla, o de quien ingresa en una propiedad para robar.



Existen otros delitos, llamados **no intencionales**, **imprudenciales** o **culposos**, que son aquellos en los que una persona comete un delito por accidente, sin tenerlo previsto o confiada en que no se producirá el resultado castigado por la ley. En estos casos, la violación a la ley se origina en la falta de cuidado o precaución.

A diferencia de los delitos dolosos o intencionales, en los delitos culposos o imprudenciales, la persona no tiene el propósito de causar un daño, pero su descuido es tan grave que se produce el daño y afecta a otra persona.

Un ejemplo de delito culposo o imprudencial es atropellar con un vehículo a una persona de manera accidental, por conducir un automóvil sin tomar las pre-

cauciones debidas, como ir a exceso de velocidad o distraído.

Conducir un automóvil y atropellar a una persona por ir distraído es un delito culposo.



Como puede observarse, la falta de cuidado o de reflexión, la distracción y otros errores pueden tener como consecuencia el cometer un delito. Las leyes penales no solo castigan a quienes hacen realidad sus malas intenciones, sino también a los olvidadizos y a los que no toman precauciones, y causan con ello un daño u originan un peligro.

Las penas que recibe una persona que comete un delito doloso o intencional son, generalmente, más severas que aquellas que corresponden a quien comete un delito culposo, no intencional, producto del descuido o de la imprudencia.

Conteste las preguntas.

¿Podemos cometer un delito aunque no actuemos con mala intención?

Sí No ¿Por qué?

En su opinión, ¿es justo que las leyes penales castiguen a quien comete un delito culposo, es decir, que lo realiza por descuido?

Sí No ¿Por qué?

Lea la siguiente canción de José Alfredo Jiménez, titulada “El perro negro”. Posteriormente, conteste la pregunta que se plantea.

Al otro lado del puente
de La Piedad Michoacán,
vivía Gilberto el valiente,
nacido en Apatzingán,
siempre con un perro negro
que era su noble guardián.

Quería vivir con la Lupe,
la novia de don Julián,
hombre de mucho dinero
acostumbrado a mandar;
él ya sabía de Gilberto
y lo pensaba matar.

Un día que no estaba el perro
salió buscando al rival.
Gilberto estaba dormido,
ya no volvió a despertar.

En eso se oye un aullido
cuentan de un perro del mal,
era el negro embravecido
que dio muerte a don Julián.

Ahí quedaron los cuerpos.
Lupita no fue a llorar,
cortó las flores más lindas
como pa' hacer un altar
y las llevó hasta una tumba
del panteón municipal.

Ahí estaba echado el perro
sin comer y sin dormir,
quería mirar a su dueño,
no le importaba vivir.

Así murió el perro negro,
aquel enorme guardián,
que quiso mucho a Gilberto
y dio muerte a don Julián.



Escriba si el homicidio que cometió don Julián fue un delito intencional (doloso) o no intencional (culposo) y por qué.

Escriba en la columna de la derecha si el delito es intencional (doloso) o no intencional (culposo o imprudencial).

Descripción del delito	¿Es un delito intencional (doloso) o no intencional (culposo)?
Virginia cargaba a su bebé mientras bailaba y se resbaló. La caída le produjo al niño una grave herida en la cabeza.	<i>Es un delito culposo, porque el daño se produjo por descuido o falta de cuidado.</i>
El dueño de la empresa Meteorito de México declaró a la Secretaría de Hacienda menos ingresos de los que realmente obtuvo para evitar pagar muchos impuestos.	
Pablo pone mucha atención al manejar su taxi, pero desde hace dos años no le revisaba los frenos. Ayer atropelló a una persona porque le fallaron los frenos.	

Descripción del delito	¿Es un delito intencional (doloso) o no intencional (culposo)?
Los pobladores de San Marcos prendieron fuego a sus campos para preparar la tierra. La falta de cuidado provocó un incendio que alcanzó otros predios.	
Marta falsificó su acta de nacimiento para conseguir trabajo, pues creyó que no pasaría nada.	

En el caso de delitos intencionales o dolosos, existen también algunas circunstancias o formas de cometer el delito que hacen que las penas sean aún más severas. A estas circunstancias se les llama **agravantes**, con ello la conducta delictiva es todavía más grave y, por tanto, debe ser castigada con mayor severidad. Existen, asimismo, circunstancias que justifican que la pena impuesta sea más ligera a las cuales se les denomina **atenuantes**.

Lea en su Antología el texto “Circunstancias en las que se cometen los delitos”, después conteste las preguntas.

Explique con sus propias palabras qué entiende por “premeditación”, “alevosía” y “ventaja”? ¿Qué le traen a la mente?

¿En qué consisten las **atenuantes**?

¿Cuál es un ejemplo de **agravante**?

Vuelva a leer la canción “El perro negro” y señale si don Julián, el asesino de Gilberto, actuó con premeditación, alevosía y ventaja.
¿Por qué?

Las circunstancias atenuantes o agravantes en que ocurren los delitos determinan el grado de severidad de la pena para quien los comete.

GLOSARIO

Atenuantes: circunstancias que toma en cuenta el juez o la jueza para disminuir la dureza de la pena.
Agravantes: circunstancias que llevan al juez o la jueza a endurecer la sanción.

¿Existen excepciones en la aplicación de las leyes penales?

En principio, las leyes deben aplicarse sin excepciones. A un mismo delito debe corresponder un mismo castigo. Sin embargo, las circunstancias en las que ocurren los delitos son muy variadas, por eso los legisladores, al elaborar las leyes, han previsto algunos casos en los que a una persona que comete un delito no se le castiga. Estos casos son considerados excepciones y son reconocidos en la ley para evitar un castigo injusto a quienes actuaron obligados por las circunstancias, por una situación personal u otras razones.

Lea en su Antología el texto “Algunas excepciones en la aplicación de las leyes penales”, en el que podrá aclarar el significado de algunos conceptos ya revisados. Después escriba lo que se le pide.

Explique con sus propias palabras por qué razón la ley no castiga a quien comete un delito en legítima defensa.

Señale si está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones y explique sus razones.

La ley debe aplicarse sin hacer ninguna excepción.

De acuerdo En desacuerdo

Explique sus razones.

Las excepciones que debe hacer la ley tienen que atender a las circunstancias de cada caso.

De acuerdo En desacuerdo

Explique sus razones.

Los menores de 18 años de edad se consideran personas en proceso de desarrollo y maduración, por lo que no pueden medir adecuadamente las consecuencias de sus actos.

De acuerdo En desacuerdo

Explique sus razones:

Comparta sus respuestas con otras personas del Círculo de estudio.

Los delitos federales y los delitos del fuero común



Queremos lograr...

Recordar que nuestro país está organizado en un sistema federal e integrado por diversos niveles de gobierno, y aprender a distinguir los delitos federales de los delitos del fuero común.

Los delitos y los niveles de gobierno

En nuestro país, existen tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Saber diferenciarlos correctamente ayudará a identificar a las autoridades encargadas de establecer los delitos y a las instituciones públicas que deben intervenir cuando alguien sufre un delito o se le señala como responsable.



Responda las siguientes preguntas y comente sus respuestas con otras personas.

¿Cuáles son las autoridades que gobiernan para todo el país?

¿Cuáles son las principales autoridades en la entidad en la que usted vive, así como en su municipio o jefatura delegacional?

En la siguiente tabla, anote en la columna derecha un trámite que usted o algún conocido haya realizado ante cada una de las autoridades siguientes.

Nivel de gobierno	Autoridad	Trámite
Federal	Presidencia de la República o alguna de las secretarías u oficinas que dependan de las mismas secretarías (federal).	
Estatal o local	Gobierno del estado o alguna de las secretarías u oficinas que dependan de este gobierno (estatal).	

Nivel de gobierno	Autoridad	Trámite
Municipal	Ayuntamiento municipal (en los estados de la República).	
	Jefatura delegacional (en la Ciudad de México).	

El nivel de gobierno federal, así como el estatal, tiene una particular importancia cuando se habla de los delitos y del sistema de justicia penal, ya que son las autoridades de la Federación las encargadas de establecer, perseguir y sancionar los delitos federales.

Por su parte, las autoridades de las entidades federativas son las responsables de establecer, perseguir y sancionar los delitos locales, también llamados **delitos del fuero común**.

Ejemplos de **delitos federales**:

Los que se cometen contra los servicios públicos federales y que afectan su funcionamiento; es el caso de carreteras federales y aeropuertos. Otro ejemplo es cuando se comete un homicidio contra una servidora o servidor público del gobierno federal.



Los que se cometen contra la salud en materia de narcotráfico, que consisten en producir, transportar y comercializar drogas cuya producción o comercialización está prohibida.

Los cometidos por servidores públicos federales en el ejercicio de sus funciones, tales como el cohecho en la prestación de un servicio de carácter federal y el allanamiento de morada por parte de agentes federales.



Ejemplos de delitos del **fuero común**:

Los que se realizan contra el patrimonio; es el caso de robo, fraude y daño en propiedad ajena.



Los que se llevan a cabo contra la vida y la integridad corporal, como el homicidio y las lesiones.

Los de tipo sexual, como
 es el caso del abuso se-
 xual, hostigamiento sexual
 y violación.



Escriba con sus propias palabras cuál es la diferencia entre los delitos del fuero común y los delitos del fuero federal.

Compare sus respuestas con las de otras personas del Círculo de estudio.

En la siguiente tabla se encuentran las autoridades de los distintos niveles de gobierno encargadas de procurar justicia, es decir, de perseguir los delitos.

Autoridades que procuran e imparten justicia penal y órganos de defensa pública en cada nivel de gobierno

Nivel de gobierno	Delitos de los que se ocupan	Autoridad responsable de investigar y perseguir los delitos	Autoridad que imparte justicia penal	Órgano que presta el servicio de defensor público
Federal	Delitos federales	Ministerio Público Federal	Juzgadores del Poder Judicial de la Federación	Instituto Federal de Defensoría Pública

**Autoridades que procuran e imparten justicia penal
y órganos de defensa pública en cada nivel de gobierno**

Nivel de gobierno	Delitos de los que se ocupan	Autoridad responsable de investigar y perseguir los delitos	Autoridad que imparte justicia penal	Órgano que presta el servicio de defensor público
Estatal	Delitos del fuero común	Ministerio Público de cada estado	Juzgadores de los poderes de justicia de los estados	Defensorías públicas locales
Ciudad de México	Delitos del fuero común	Ministerio Público de la Ciudad de México	Juzgadores del Poder Judicial de la Ciudad de México	Defensoría Pública de la Ciudad de México
Municipal	-	-	-	-
Jefaturas Delegacionales	-	-	-	-

Lea en su Antología el texto “Los delitos en el sistema federal” y realice las siguientes actividades.

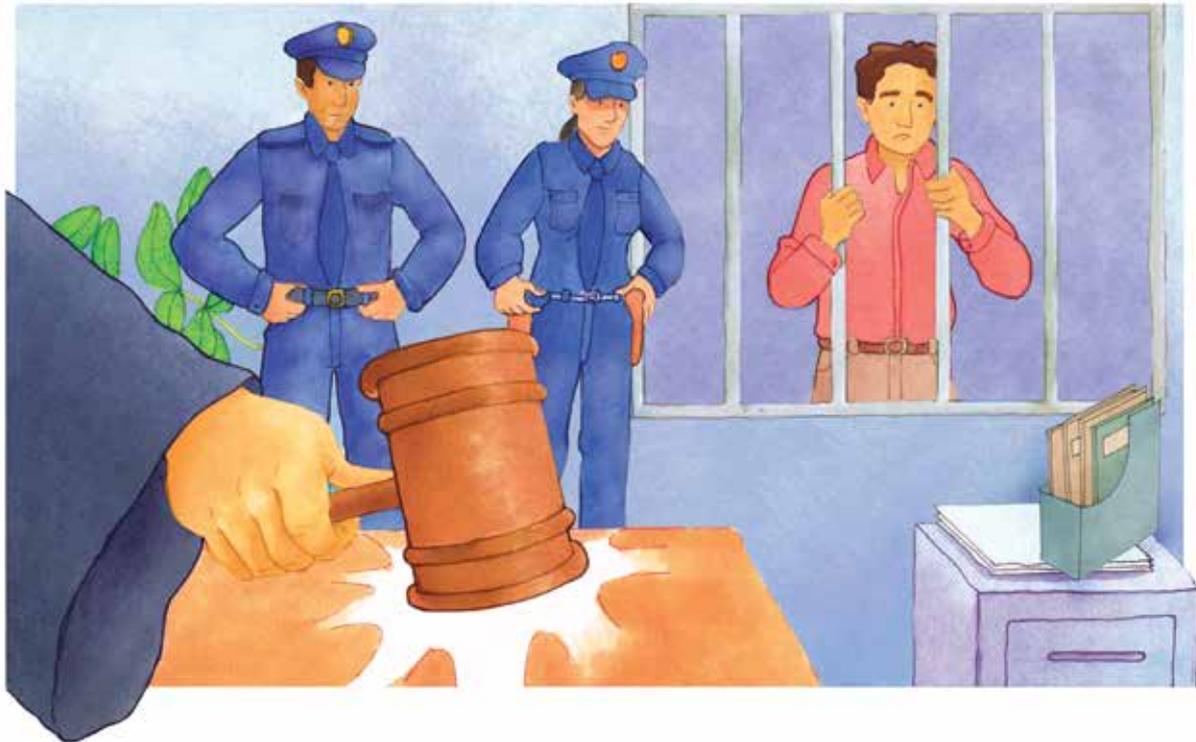
Explique cuál considera que es la razón de que existan los niveles de gobierno federal, estatal y municipal.

Las penas y las sanciones penales



Queremos lograr...

Comprender qué son las penas y qué efectos negativos pueden tener en la vida, la libertad, el patrimonio u otros bienes y derechos de las personas a las que se imponen; asimismo, conocer cuáles son las principales sanciones que prevén las leyes penales de nuestro país y sus características.



Penas que se aplican por cometer un delito

Escriba un delito que conozca y la pena o sanción que le ponen a la persona que lo comete.

Comparta sus respuestas con otras personas.

Las leyes penales prevén diferentes penas para quienes cometen delitos. Las penas que deben imponerse en cada caso se encuentran en los códigos y leyes penales aplicables, para ello es importante determinar si se trata de un delito federal o un delito del fuero común. Una vez ubicada la ley penal, se tiene que buscar la descripción que sea exactamente aplicable al caso y analizar las circunstancias en que se presenta el delito.

Los aspectos que deben considerarse para fijar el tamaño de la pena son, entre otros:

- La magnitud del daño.
- El grado de participación del imputado.
- Las circunstancias en la que ocurrieron los hechos. Las condiciones del delincuente y de la víctima o víctimas, por ejemplo:
 - Su condición socioeconómica
 - Su pertenencia a un pueblo indígena
 - Su grado de educación escolar
 - Su edad

La persona a la que se le impone una sanción penal o pena sufre una privación o restricción en sus derechos, así como también en su patrimonio, dependiendo de la pena. Puede ser sentenciado a prisión, con lo que pierde la libertad para deambular libremente; se le obliga a pagar multas y a reparar el daño producido; se le decomisan los bienes obtenidos mediante el delito; se le puede imponer la obligación de no ir a determinado lugar o no salir de una cierta zona; puede ser obligado a realizar trabajos a favor de la comunidad y a garantizar que no volverá a cometer el delito.

Lo importante es comprender que la sanción penal o pena merma los derechos y el patrimonio de la persona que la recibe. En el caso de los servidores públicos que cometen delitos, además de dichas penas, pueden perder su cargo y la posibilidad de ocupar un puesto público por cierto tiempo.

La privación o restricción de derechos mediante una pena o sanción solo puede hacerla la jueza o el juez por medio de una sentencia. Los condenados a una pena conservan todos los derechos que no son suprimidos o limitados en la sentencia, como la libertad de expresión, la libertad de pensamiento y la libertad de creencias.

En ocasiones, quien comete un delito recibe no solo una pena, sino varias. Por ejemplo, para ciertos delitos, la ley autoriza a los jueces imponer al autor del delito, además de la obligación de reparar el daño, la pena de prisión y una multa, o una multa y trabajo a favor de la comunidad.

Entre las penas más importantes que se aplican por cometer un delito, se encuentran las siguientes:

Sanciones penales

1. La pena de prisión

2. Otras penas previstas por las leyes

3. Las penas previstas para los funcionarios y servidores públicos

4. Las medidas de seguridad

- Tratamiento en libertad o semilibertad
- La multa y la reparación del daño
- El trabajo en favor de la comunidad
- Decomiso
- Otro tipo de penas

- La destitución
- La inhabilitación
- La suspensión de funciones

- Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico
- Internamiento en centros de atención psiquiátrica
- Medidas tutelares para menores
- Prohibición de ir a un lugar determinado
- Vigilancia de la autoridad
- Colocación de dispositivos de localización y vigilancia

- Confinamiento.
- Prohibición de ir a un lugar determinado
- Amonestación
- Apercibimiento
- Caución de no ofender
- Pérdida o limitación de derechos

Subraye las penas que conozca y comente con otras personas cuáles conocen y cuáles no.

A continuación se explican, en términos generales, las características de cada una de las penas o sanciones mencionadas.

La pena de prisión

Entre las penas que las leyes de nuestro país prevén para quienes cometen algún delito destaca la pena de prisión. Se trata de una de las sanciones más severas que una persona puede recibir porque afecta algo muypreciado para cualquier persona: su libertad. Quien es condenado a prisión, queda bajo la vigilancia y responsabilidad de las autoridades, durante el tiempo que dure su condena.



Los reclusorios son lugares en los que se aplica la pena de prisión.

A quien es condenado a prisión, le son suspendidos temporalmente sus derechos políticos. Esto significa que, mientras se encuentre en encierro, no podrá votar o ser votado ni participar en actividades políticas.

Lea los siguientes fragmentos de las entrevistas realizadas por una trabajadora social de nombre Elvia a personas que están en prisión.

Andrés tiene 27 años y está en una prisión en Ciudad Juárez, Chihuahua. Esto es lo que platicó con Elvia.

Elvia: Andrés, cuéntame por qué estás en prisión y de cuánto tiempo es tu sentencia.

Andrés: Me echaron 15 años por delitos contra la salud.

Elvia: ¿Cuánto tiempo llevas aquí? ¿Cuánto has cumplido de tu sentencia?

Andrés: Llevo ya tres años con dos meses.

Elvia: ¿Ya te adaptaste a la vida en reclusión?

Andrés: Yo pienso que sí. Pero a veces es difícil seguir adelante.

Elvia: ¿Qué es lo que más trabajo te ha costado al estar aquí?

Andrés: Dejar a mi familia. No pueden visitarme... No hay dinero. Viven en Michoacán.



Elvia: ¿Tienes esposa e hijos?

Andrés: Sí, pero mi mujer ya se cansó un poco por la situación... a ver si no me deja por otro. Tengo una niña de cinco años, y el niño va a cumplir cuatro.

Elvia: ¿Cuándo te visitaron por última vez?

Andrés: Hace como seis meses... vinieron en noviembre.

Elvia: ¿Tu mujer trabaja?

Andrés: Sí, pero ahora tiene que dejar a los niños con mi suegra para poder sacar para el gasto... porque yo no puedo mandar dinero... aquí no hay fuente de trabajo. Hago artesanía, pero se vende mal.

Elvia: ¿Qué es lo que más te duele de estar en prisión?

Andrés: No estar con mi familia... Mi esposa me reprocha mucho... Me dice: "¿Ya ves?... Te dije que ibas mal..." No sé qué contestarle.... Pero también me duele no poder trabajar en lo que yo sé hacer, que es la hojalatería.

Elvia: ¿Crees que pudiste hacer algo para evitar estar aquí?

Andrés: Pues a veces la situación nos arrastra a hacer cosas de las que después nos arrepentimos...

Elvia: ¿Crees que cometiste un error?

Andrés: Pues sí... no me gusta echarle la culpa a los demás de lo que yo hago. Creo que pude hacer algo para no caer aquí, pero uno no lo ve hasta que está bien metido... Uno siempre quiere lo mejor para los suyos, pero no siempre se escoge el mejor camino. Uno cree que las cosas son más fáciles...

- ¿Qué delito cometió Andrés y cuál fue la pena?
- ¿Qué le hace pensar este caso?
- ¿Qué pierden las personas condenadas a prisión?

Rebeca tiene 36 años y se encuentra en una prisión al sur del país.

Elvia: Rebeca, pláticame por qué estás en prisión y cuánto te dieron de sentencia.

Rebeca: Mi sentencia es de 12 años y estoy por robo. Pero yo no me robé nada.

Elvia: ¿Te queda algún recurso legal para demostrar tu inocencia?

Rebeca: No... estoy hundida.... Perdí la apelación y el amparo... Yo creo que mis abogados no me defendieron bien... el abogado nada más nos sacó dinero... el defensor de oficio solo vino a verme una vez.

Elvia: ¿Eres casada? ¿Tienes hijos?

Rebeca: No soy casada, pero tengo a mi hija de dos años.

Elvia: ¿Y dónde está?

Rebeca: Aquí la tengo, se la voy a presentar... déjeme ir por ella... Saluda a la señora, mi amor.

Elvia: ¡Qué linda está tu nena!... ¿Está bien aquí?

Rebeca: Pues sí, porque está conmigo... No tengo con quién dejarla... No sé qué voy a hacer cuando crezca un poquito. Tendremos que separarnos.

Elvia: ¿Qué es lo que más lamentas de estar aquí?

Rebeca: No me gusta tener a mi hija aquí. Hay servicio médico, pero me da miedo que un día se me vaya a enfermar y que aquí no la puedan atender bien... Luego estamos aquí bien deprimidas, pero nos consolamos un poco con las compañeras... Es horrible estar encerrada... Extrañamos salir a la calle y todo lo que una no valoraba...

Elvia: ¿Las tratan bien aquí?

Rebeca: Pues la verdad aquí nos hacen falta muchas cosas. Lo peor es que no hay trabajo. Cosemos balones, pero se saca muy poco. No alcanza para nada.

Elvia: ¿Recibes visitas?

Rebeca: Solo de una amiga. Mi familia no me habla. Yo creo que se avergüenzan de mí o les importa mucho el qué dirán. Yo los comprendo un poco, porque ha de ser feo pasar por las revisiones que les hacen al en-



trar y todo lo que tienen que esperar... Eso me da mucho coraje... Nos asustan a nuestra visita...

Elvia: ¿Piensas que podías haber evitado estar aquí?

Rebeca: Yo creo que me hubiera ayudado estar mejor informada sobre mis derechos. Ahora ya tomé conciencia de muchas cosas. Pero como dice el dicho: “Nadie escarmienta en cabeza ajena”.

- ¿De qué delito acusaron a Rebeca y cuál fue la pena?
- ¿Qué le hace pensar este caso?
- ¿Cómo se sentiría usted si perdiera su libertad?

Responda las siguientes preguntas.

¿Cuáles son las principales cosas que pierde una persona condenada a prisión?

¿Piensa que siempre valoramos de la misma manera nuestra libertad?

¿A cambio de qué sacrificaría su libertad?

Lea los siguientes párrafos y subraye las ideas que le parezcan más importantes. Después, si lo considera necesario, modifique sus respuestas anteriores.

La pena de prisión es una sanción privativa de la libertad que se impone a las personas que con su comportamiento hacen más daño a las víctimas o a la sociedad en su conjunto. La pérdida de la libertad afecta profundamente la vida de quien debe cumplir una pena de prisión e, indirectamente, la de sus familiares y amigos, incluso en aquellos casos en los que las condiciones de vida en prisión permiten a los internos e internas una estancia digna. Tal vez por eso resulta cierto el conocido dicho popular: “Aunque la jaula sea de oro, no deja de ser prisión”.

Hace varias décadas se pensaba que a quienes caían en prisión debía dárseles un mal trato. Después se comprendió que la privación de la libertad en sí misma era un castigo suficientemente severo para cualquier persona que comete un delito y que los internos y las internas de los centros penitenciarios, en su calidad de seres humanos, merecen y tienen derecho a un trato digno al interior de la prisión. La Constitución ordena que el sistema penitenciario se organice sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo y la capacitación de la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción social del sentenciado.

Muchos son los delitos por los cuales una persona puede ir a prisión; casi todos los delitos pueden ser sancionados con esta pena: el robo, el homicidio, la violación, los delitos contra la salud, el fraude, las lesiones, la violencia familiar o la portación de armas prohibidas, entre otros.

Existen algunas penas parecidas a la de prisión que consisten en restringir parcialmente la libertad al autor del delito, obligándolo a cumplir periodos breves dentro de la prisión.

La pena de prisión debe cumplirse o aplicarse sobre la base del respeto a los derechos humanos de los sentenciados.



Conteste la pregunta y compare sus respuestas con las de las otras personas del Círculo de estudio.

¿Qué delitos son sancionados con la pena de prisión?

Otras penas previstas por las leyes

Cuando el juez considera que el delito y las circunstancias en las que se cometió no ameritan la privación de la libertad, aplica penas distintas a la de prisión.

Sin embargo, estas penas siempre deben estar mencionadas en la ley; esto es, el juez solo puede aplicar una pena que exista previamente en la ley. Por eso se dice que en derecho penal funciona un principio que dice “no hay pena sin ley”.

La reparación del daño

Toda persona que provoca un daño está obligada a repararlo, es decir, a pagar con dinero los objetos destruidos o deteriorados. La ley prevé que se reparen los daños causados no solo en los bienes materiales, sino también los daños psicológicos o emocionales originados en la víctima, como su reputación o su honor, el desarrollo de alguna enfermedad emocional o padecimiento psicológico, como la depresión.

Se deberá reparar el daño mediante el pago por el mal causado a las personas y los tratamientos médicos que requieran para recuperar la salud física y emocional. Esta reparación de daños beneficia también a quienes perdieron a un familiar a causa del delito.

La reparación del daño es un derecho de las víctimas de los delitos y de ninguna forma significa que el delincuente pueda pagar para borrar el delito o “compre” un perdón; todo lo contrario, las penas para el delincuente se deben ejecutar y, además, se debe reparar el daño. Ningún dinero puede reparar ciertos daños, pero la compensación económica es muchas veces necesaria para las víctimas.

¿Qué piensa de la ley que establece que quien comete un delito está obligado a pagar con dinero el daño ocasionado?

La multa

Quien comete un delito puede recibir como pena una multa, es decir, se le castiga a que pague una cantidad de dinero. Para fijar la cantidad, los jueces toman en cuenta no solo el daño provocado con el delito, sino también las condiciones económicas del delincuente. Si este no tiene modo de pagar, el juez puede darle la oportunidad de realizar trabajos en favor de la comunidad en sustitución de la multa.

El trabajo a favor de la comunidad

Esta sanción consiste en la obligación de prestar servicios o realizar trabajo sin derecho a remuneración o pago en instituciones públicas educativas, de asistencia social, o en instituciones privadas de carácter asistencial. La ley establece que no podrán imponerse condiciones humillantes o degradantes a quien cumple esta pena ni se le podrán imponer horarios que excedan la jornada extraordinaria de trabajo prevista por las leyes laborales.

Para imponer esta pena, los jueces deben tomar en cuenta las capacidades, habilidades y conocimientos del sentenciado.



Por ejemplo, si se trata de una persona capacitada en una profesión u oficio, como la medicina, se le pide que sus servicios los proporcione gratuitamente a la comunidad.

Decomiso de instrumentos, objetos y productos del delito

Cuando el delito fue de carácter doloso, es decir, cuando hubo intención de cometerlo, la **autoridad decomisa**, es decir, **se apodera** de los instrumentos, objetos o productos del delito. Lo mismo ocurre cuando estos se encuentran prohibidos por las leyes. Es el caso de los inmuebles utilizados para el lavado de dinero o de las armas utilizadas en un homicidio.

Pérdida de algunos derechos

En algunos delitos, como el de violencia familiar, además de la pena de prisión y otras penas que se pueden imponer, los jueces pueden privar al delincuente de algunos derechos familiares como la patria potestad o el derecho a heredar.

Ejemplo:

Quien es considerado responsable de agredir a su hijo, es decir, de cometer violencia familiar, puede perder el derecho a convivir con él, a decidir sobre su educación y sobre otros aspectos de su vida. El sentenciado puede perder el derecho a heredar en caso de la muerte de su hijo.

Además de las penas mencionadas, las leyes prevén otras como las siguientes:

Confinamiento: la sanción consiste en que el autor del delito está obligado a vivir en un determinado lugar y no puede salir de él. Es el caso de quien es obligado, mediante una sentencia, a vivir en la Ciudad de México, sin posibilidad de salir de sus límites territoriales.

Prohibición de ir a un lugar determinado: es similar a la anterior, solo que en esta el autor del delito es obligado a no ir a cierto lugar, por ejemplo, a la ciudad en la que atacó a su víctima.

Amonestación: esta pena consiste en que el autor del delito es advertido para que no cometa nuevamente una determinada acción. La jueza y el juez le hace ver el daño que causó y lo invita a enmendarse.

Apercibimiento: cuando se teme que la persona que ha delinquido lo vuelva a hacer, ya sea por su actitud o porque ha realizado amenazas, entonces se le apercibe; es decir, la jueza y el juez le hacen una advertencia de que, en caso de cometer un nuevo delito, deberá asumir las consecuencias que la ley prevé para los reincidentes.

Cautión de no ofender: mediante esta pena, el juez o la jueza obliga, a quien ya cometió un delito y se teme vuelva a hacerlo, a dejar dinero en depósito como garantía de que no cometerá nuevamente el delito.

GLOSARIO

Confinamiento: recluir, estar obligado a permanecer en un lugar.

Amonestación: recibir una advertencia.

Apercibimiento: reprender, advertir.

Cautión: se refiere a una garantía.

Las penas previstas para los funcionarios y servidores públicos

Conteste la siguiente pregunta.

¿Sabe o conoce el caso de alguna persona que haya sido sancionada con motivo de su desempeño en el servicio público? Sí No

¿Cuál fue la sanción y por qué?

Cuando una persona que ocupa una función pública comete un delito durante el desempeño de las actividades propias de su cargo, las leyes penales establecen penas específicas, entre las que destacan:

- La destitución: mediante esta pena, se despide o se quita de su cargo o puesto al autor del delito.
- La inhabilitación: el castigo consiste en que el autor del delito no podrá en el futuro, y por cierto tiempo, desempeñar funciones o cargos públicos.

Al igual que sucede cuando se aplican otras penas, la destitución o inhabilitación de los servidores públicos no impide que se les impongan otras penas adicionales por el mismo delito.

Las leyes prevén que, si se cumplen ciertas condiciones, el gobierno debe responder con su propio patrimonio por los delitos cometidos por los servidores públicos, como cuando estos últimos no cuentan con bienes suficientes para pagar la reparación del daño.

Por ejemplo, un servidor público que cometiera el delito de homicidio en el ejercicio de su función, será destituido y, además, podría recibir la pena de prisión.

Las penas prohibidas por la Constitución

Ya estudiamos las penas permitidas y establecidas en las **leyes penales**, sin embargo es importante saber que la Constitución prohíbe algunas penas que se aplicaron en nuestro país antiguamente o que se siguen practicando en otros países.

Las penas que prohíbe el artículo 22 de la Constitución son:

- La mutilación, que implica la amputación de un miembro del cuerpo de una persona.

- La infamia, es decir, un castigo que humilla o degrada a una persona.
- La marca, consistente en dejar una cicatriz o huella visible en el cuerpo de una persona con el propósito de que las demás personas la reconozcan como delincuente.
- Los azotes y los palos, que son formas de maltrato físico.
- El tormento de cualquier especie.
- La multa excesiva.
- La confiscación de bienes, es decir, adueñarse de las propiedades y bienes de una persona sin el propósito de reparar el daño del delito o cuando dichas propiedades son producto de una actividad legal y honesta.
- Las penas inusitadas, es decir, cuando no están previstas en las leyes.
- Las penas trascendentes, que son aquellas que se aplican no solo al sentenciado, sino también a sus familiares, o bien, cuando estos son afectados injustamente por la pena impuesta a su familiar.
- La pena de muerte.

Conteste las siguientes preguntas.

¿El autor de un delito está obligado a pagar solo los daños materiales ocasionados por su conducta? ¿Qué otros daños debe pagar?

De las penas estudiadas, ¿cuáles le parecen más severas y por qué?

Marque con una ✓ la afirmación con la que esté de acuerdo.

- “Las personas que están en prisión deben ser tratadas con respeto y dignidad. Ya suficientes problemas tienen con no tener libertad.”

- “Quienes están en la cárcel deben desquitar el mal que hicieron. Si ellos hicieron sufrir a otros, también se les debe hacer sufrir ahí adentro.”

La afirmación que elegí me parece más correcta porque...

De la afirmación siguiente, marque con una ✓ si está de acuerdo o en desacuerdo y explique por qué.

“Los delitos que no son muy graves deben ser castigados con trabajo a favor de la comunidad y no con prisión. Así se beneficia más a la comunidad y no se afecta tanto al autor del delito ni a su familia.”

De acuerdo En desacuerdo ¿Por qué?

En resumen, de lo revisado en esta unidad podemos concluir que un delito es una conducta sancionada por las leyes penales por producir un daño grave en los bienes, derechos o intereses de los individuos o de la sociedad en general.

Dichas conductas son establecidas por el Congreso de la Unión en el ámbito federal, y por los congresos legislativos de los estados y el Órgano legislativo local de la Ciudad de México, en el ámbito local. Los textos en los que se encuentran la mayoría de los delitos son llamados **códigos penales**.

Asimismo, hemos tomado conciencia de que podemos caer en conductas delictivas por descuido o por accidente, por lo que más vale tomar todo tipo de precauciones. Las leyes penales toman en cuenta una serie de circunstancias para determinar si una conducta debe ser considerada delito, así como para imponer la sanción que sea más justa, de acuerdo con la situación en la que se encontraba el autor del delito y su grado de participación en él.

Una de las penas más severas a las que podemos hacernos acreedores es la pena de prisión. Quienes cumplen con una pena privativa de la libertad, es decir, encarcelamiento o prisión, pierden muchas cosas importantes de su vida.

Mi avance

Después de haber estudiado los contenidos de esta Unidad, lo invitamos a que compruebe los avances que ha logrado hasta aquí. Si tiene dudas en algún momento, puede dar un repaso general al tema que más se le complique. También puede consultar a otras personas.

En el paréntesis anote una V si considera que el enunciado es verdadero, y una F si considera que es falso.

1. Un delito es una conducta sancionada por las leyes penales por producir un daño grave en los bienes, derechos o intereses de las personas o de la sociedad.	()
2. No todas las violaciones a las leyes son consideradas delitos.	()
3. Las leyes castigan a quienes realizan acciones dirigidas a cometer un delito, aunque no logren llevarlo a cabo.	()
4. Se le conocen como delitos dolosos cuando el autor del delito actúa con la intención de realizar la conducta prohibida.	()

Conteste las siguientes preguntas, subrayando la respuesta correcta.

1. Son los códigos en los que están descritos la mayoría de los delitos:
 - a) Penales
 - b) De sanciones
 - c) Civiles
2. Órganos del gobierno que establecen los delitos, tanto a nivel federal como en los estados y la Ciudad de México:
 - a) Poder Ejecutivo y Poder Legislativo
 - b) Poder Legislativo de la Federación y congresos legislativos de los estados
 - c) Poder Judicial y Congreso de la Unión

3. Autoridad que persigue e investiga los delitos federales:

- a) El Ministerio Público de la Ciudad de México
- b) El Ministerio Público Federal
- c) La policía municipal

4. Autoridades que imparten justicia por delitos del fuero común:

- a) Los jueces federales
- b) Los jueces de los poderes judiciales de las entidades federativas
- c) El Ministerio Público de los estados

5. Es una pena o sanción penal mediante la cual se priva de la libertad a las personas:

- a) Pena de prisión
- b) Caución de no ofender
- c) Trabajo en favor de la comunidad

6. Un ejemplo de delito federal es:

- a) Robo
- b) Homicidio
- c) Narcotráfico

Clave de respuestas

Primer ejercicio: 1=V; 2=V; 3=V; 4=V

Segundo ejercicio: 1=a; 2=b; 3=b; 4=c; 5=a; 6=c

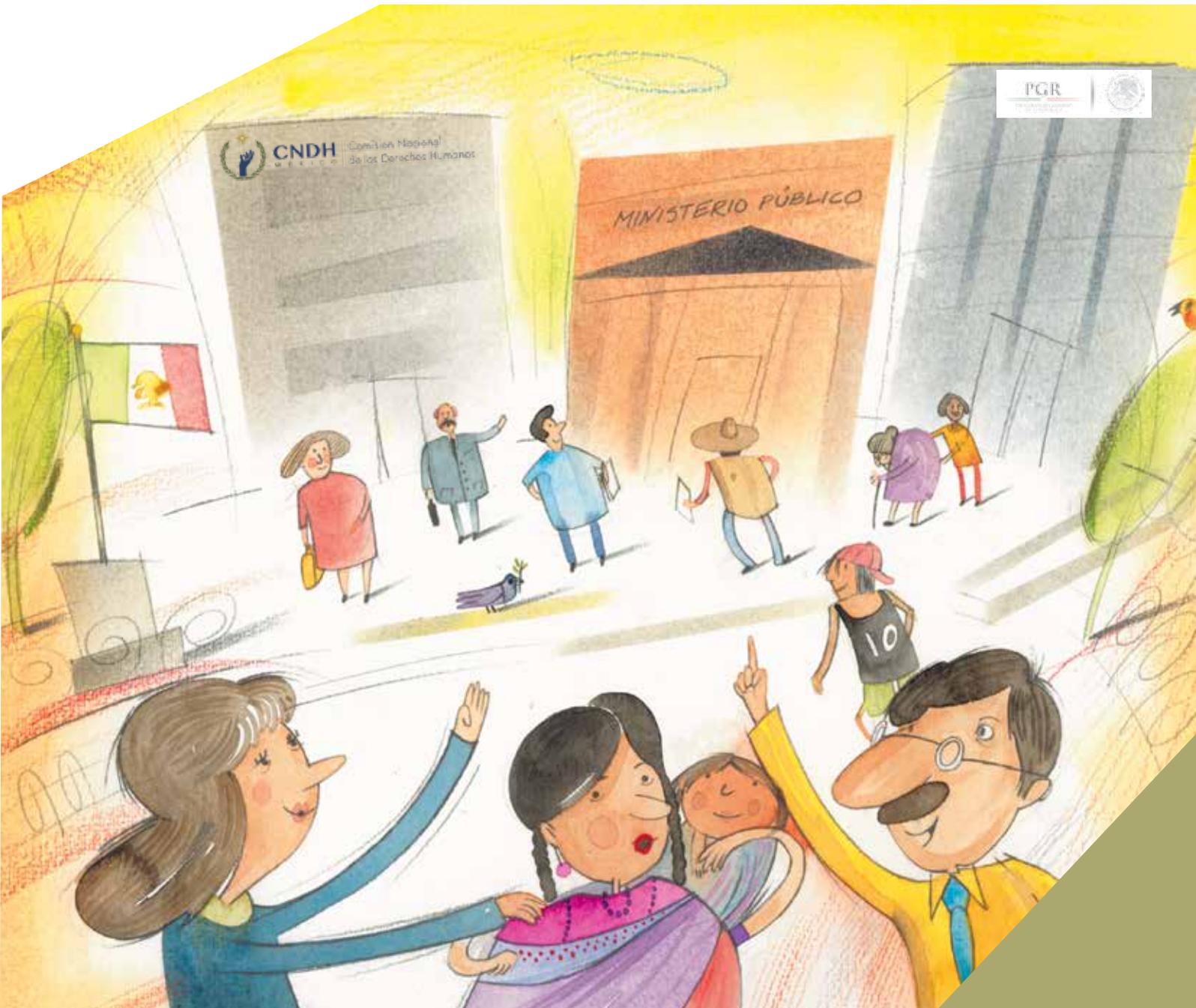
UNIDAD •

EN ESTA UNIDAD NOS PROPONEMOS:

- Comprender qué hacer en caso de ser víctimas de un delito y las medidas que la autoridad está obligada a tomar para evitar la **impunidad** del delito.
- Reconocer el sistema de justicia penal en México, las instituciones y personas que intervienen en él, la manera en la que se lleva a cabo el procedimiento penal y los medios de prueba con los que contamos para que se haga justicia.
- Identificar de qué manera están protegidos los derechos humanos en México, y las instituciones a las que se puede acudir en caso de que no se nos respeten nuestros derechos. Asimismo reconocer los derechos de la víctima del delito y de las personas que son señaladas como responsables de cometerlos.

3

La justicia penal a nuestro alcance



**Tema 1 Acciones inmediatas
cuando se comete
un delito**

**Tema 2 El funcionamiento
de la justicia penal**

**Tema 3 Los derechos humanos
de la víctima y de la
persona imputada**

Mi avance



TEMA 1

Acciones inmediatas cuando se comete un delito



Queremos lograr...

Saber qué debemos hacer en caso de ser víctimas de un delito, las medidas que la autoridad está obligada a tomar para garantizar el auxilio a las personas involucradas y la protección de sus derechos para evitar la impunidad del delito.



La denuncia y otras medidas a favor de la víctima del delito

Con frecuencia escuchamos acerca de delitos que se cometen; es posible, incluso, que hayamos presenciado o sufrido un delito de manera directa. Hay delitos a los que les damos poca importancia porque los daños producidos son mínimos, pero hay otros que quedan grabados en nuestra memoria por el impacto que causaron en las víctimas o en la sociedad en general.

Realice las siguientes actividades de acuerdo con sus propios saberes o experiencias.

Relate un delito que haya sufrido usted, un familiar o una persona conocida. Describa cómo ocurrieron los hechos.



Ahora explique brevemente los daños materiales que ocasionó ese delito, por ejemplo, la pérdida o destrucción de objetos o la producción de lesiones o afectaciones en la salud.

¿A causa de ese delito se produjeron problemas emocionales o psicológicos en la víctima o víctimas, por ejemplo, miedo, ansiedad, deseos de justicia o rencor? Enuncie los cambios producidos.

La lista que usted verá a continuación contiene algunas de las medidas que la propia víctima, u otra persona que la auxilie, pueden tomar a su favor, una vez que ocurre un delito como el que usted relató. Coloque una ✓ a las medidas que usted considere adecuadas y una ✗ a las poco o nada adecuadas.

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Buscar venganza o justicia por propia mano. | <input type="checkbox"/> Llamar a la policía. |
| <input type="checkbox"/> Que la propia víctima persiga y detenga al responsable del delito. | <input type="checkbox"/> De ser necesario, acudir al médico o a una institución hospitalaria. |
| <input type="checkbox"/> Guardar pruebas que demuestren la responsabilidad del autor del delito. | <input type="checkbox"/> Denunciar el delito ante las autoridades. |
| <input type="checkbox"/> Dejar pasar algo de tiempo y planear la venganza. | <input type="checkbox"/> Resignarse y olvidar el asunto para evitar problemas. |
| | <input type="checkbox"/> Huir del lugar y refugiarse en un lugar seguro. |

Lea las medidas que deben tomarse a favor de la víctima del delito y escriba cuál cree que es su finalidad. Seleccione su respuesta entre las siguientes opciones:

- a) Proteger a la víctima.
- b) Esclarecer los hechos.
- c) Castigar al responsable.

Siga el ejemplo:

Medida a favor de la víctima	Finalidad de la medida
Perseguir y detener al responsable	<i>c) Castigar al responsable</i>
Solicitar el apoyo urgente de la policía	
Guardar las pruebas que demuestren la participación del responsable	
Proporcionar auxilio médico a la víctima	
Denunciar el delito	
Llevar a la víctima a un lugar seguro	

Complemente sus respuestas anteriores con la siguiente información.

Cuando ocurre un delito, es necesario que se adopten una serie de medidas inmediatas.

- Algunas de esas medidas tienen la finalidad de **proteger a la víctima**, tales como solicitar la presencia policial, resguardar a la víctima, darle refugio, vigilar su domicilio y, en caso necesario, proporcionarle asistencia médica y psicológica.

- Otras medidas tienen la finalidad de que se **conserven las pruebas o evidencias del delito**, por ejemplo, el acordonamiento de la escena del delito y la recolección inmediata de objetos, huellas y testimonios en el lugar.
- Por último, algunas medidas a favor de la víctima tienen la finalidad de **evitar la impunidad de los responsables del delito**, por ejemplo, la aprehensión o captura de dichas personas en casos de flagrancia y la denuncia del delito ante las autoridades competentes.

Hay ciertas **acciones no recomendables** porque pueden poner en riesgo la vida o la integridad de la víctima o de otras personas, por ejemplo, la venganza o la detención del responsable del delito por parte de la propia víctima. Tampoco es conveniente adoptar una actitud pasiva, como resignarse y olvidarse del asunto, porque en la medida en que el delito no se persigue y queda impune se abre la posibilidad de que se cometan más delitos. Muchas víctimas logran vencer sus temores y sus dudas, y deciden **denunciar** el delito a sabiendas que solo así podrán **obtener la justicia** que buscan y hacer una aportación para que no ocurran delitos similares en el futuro.



Cuando un delito causa daños materiales, estos deben ser cuantificados para reclamar al responsable su reparación.



Algunos delitos, como el robo de cable de la red eléctrica, ameritan la acción urgente de las autoridades no solo para castigar el delito, sino para que las cosas regresen con prontitud al estado que guardaban antes del delito, por ejemplo, mediante el restablecimiento del suministro eléctrico.



Cápsula informativa

¿Justicia por propia mano?

La llamada justicia por propia mano o venganza no solo está prohibida por las leyes de nuestro país, sino que se castiga penalmente. Esto es así porque en un país de instituciones corresponde a estas hacer justicia a los habitantes, siempre de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes. Cuando la víctima busca justicia por su cuenta, puede ocurrir que, movida por sus emociones, se exceda en su venganza, produciéndole un daño mucho mayor a la otra persona que el que recibió, por ejemplo, privándolo de la vida solo por haber recibido un insulto verbal. La venganza también está prohibida porque con frecuencia da lugar a prácticas crueles, las cuales están prohibidas y castigadas con prisión por nuestras leyes, como tormentos y linchamientos.

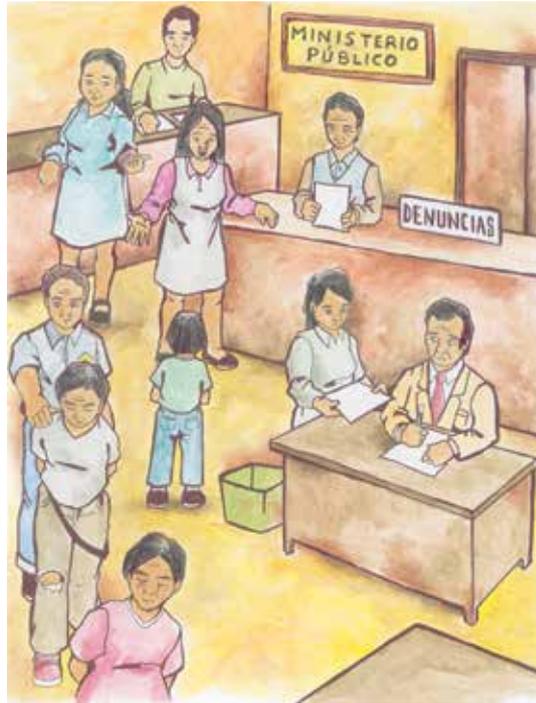


La justicia por propia mano es una práctica sancionada por las leyes penales porque comúnmente deriva en excesos y en nuevas injusticias, además de que puede dificultar a la víctima obtener la reparación del daño sufrido.

La **denuncia** es una de las medidas más importantes previstas por las leyes a favor de la víctima. Es **un medio para informar a las autoridades, en especial al Ministerio Público, acerca del delito cometido**. En ocasiones, la denuncia se presenta ante agentes de la policía, quienes tienen el deber de dar aviso inmediato al Ministerio Público.

Es una obligación de toda persona denunciar los delitos de los que tenga conocimiento. Sin embargo, como ya vimos anterior-

mente, en nuestro país, no se tiene obligación de denunciar el delito cuando es cometido por un familiar (padre, madre, hijo o hija, cónyuge, hermano o hermana y otros familiares cercanos). En tal virtud, una persona que oculta o se niega a revelar que su familiar es responsable de un delito no incurre en encubrimiento. Lo anterior obedece a que la ley reconoce los vínculos estrechos que unen a estas personas. No obstante, si una persona decide denunciar que su familiar cometió un delito debe recibir el apoyo de las instituciones para afrontar la situación.



Con la presentación de la denuncia se inicia el procedimiento penal. Las autoridades quedan, a partir de ese momento, obligadas a investigar el delito, esclarecer los hechos y evitar que el delito quede **impune**, así como a procurar la reparación del daño a la víctima por parte de la persona responsable.

La denuncia puede ser presentada en forma oral, por escrito o por medios electrónicos o digitales.

GLOSARIO

Impune: que queda sin castigo.

Como veremos más adelante, las autoridades deben ofrecer todas las facilidades necesarias a las personas que por tener alguna discapacidad o por su origen étnico, edad o lengua encuentren dificultades para formular una denuncia.

Toda denuncia debe contener el nombre del denunciante —salvo en los casos en los que la ley permite levantar la denuncia de manera anónima—, su domicilio, la narración de los hechos, la descripción de las personas que cometieron el delito y la firma del denunciante.

Al presentar la denuncia, es necesario identificarse mediante la credencial para votar u otro documento idóneo, como licencia o pasaporte. Si la denuncia se presenta de forma oral, el agente del Ministerio Público levantará registro de esta por escrito.



Para cierto tipo de delitos, las procuradurías y fiscalías de justicia han puesto a disposición del público formatos para presentar denuncias vía internet. Generalmente, dichas denuncias deben ser ratificadas y ampliadas posteriormente por el denunciante de manera oral o escrita. En la imagen puede apreciarse parte del formato que para tales fines utiliza la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.



Las autoridades no pueden negarse a recibir una **denuncia**, como tampoco a proporcionar al denunciante una copia del acta en la que queda registrada. Si se niegan, incurren en una falta que debe ser sancionada.

La autoridad se entera de la comisión de un delito por medio de la denuncia. Al ser presentada inician las investigaciones y se persigue a los responsables.



Además de la denuncia está la **querrela**. Algunos **delitos** se persiguen no a partir de una denuncia, sino mediante querrela, algunos son:

- Hostigamiento sexual
- Discriminación
- Peligro de contagio
- Amenazas
- Algunos tipos de lesiones

A través de la querrela, la **víctima ejerce su derecho de manifestar a la autoridad el deseo de que se investigue y se persigan delitos como los mencionados**. En estos casos, si la víctima no presenta querrela, la autoridad no está autorizada para investigar. La víctima tiene el derecho de no presentar la querrela y por lo tanto de que no se investigue el delito. También tiene el derecho de otorgar el perdón al responsable o llegar a un acuerdo con este, aunque ya se haya iniciado el procedimiento.

GLOSARIO

Denuncia: avisar, declarar. Es la declaración en la que se informa a la autoridad de la comisión de un delito.

Recuperado de <http://definicion.de/denuncia/#ixzz4NljtT136>

Querella: queja, discordia, desacuerdo, acusación. Es la acusación ante la justicia, en la cual una persona le imputa a otra la comisión de un delito.

Recuperado de <http://www.definicionabc.com/derecho/querella.php>

A partir de lo anterior responda las siguientes preguntas.

¿De qué manera explicaría usted a otra persona lo que es una denuncia?

¿Ante qué autoridad o autoridades se presenta una denuncia por un delito?

¿Cuáles son los requisitos que debe contener la denuncia además del nombre del denunciante?

¿Cuáles son las medidas que la autoridad debe tomar a partir de que recibe una denuncia por un delito?

¿Qué es una querrela y en qué tipo de delitos podría usted presentarla ante las autoridades? Explique con sus palabras.

Si tiene dudas al responder las preguntas, revise la información de las páginas anteriores.

Lea con atención el siguiente esquema en el que se enuncian de manera sencilla los pasos para presentar una denuncia por un delito.

Pasos para presentar una denuncia

1. Acudir a la agencia del ministerio público más cercana. Debe recordarse que el Ministerio Público pertenece a las fiscalías o procuradurías de justicia.
2. Si la denuncia se hizo por internet, deberá ser ratificada en persona ante el ministerio público.
3. Identificarse y proporcionar datos personales.
4. En su caso, presentar documentos u objetos relacionados con el delito. Por ejemplo, la factura del vehículo robado.
5. Recibir copia del acta de denuncia levantada por el Ministerio Público. Si el se niega a recibir la denuncia o a entregar copia del acta de denuncia se puede presentar queja.

Realice lo siguiente.

En caso de que usted haya presentado una denuncia por un delito o haya acompañado a alguien a hacerlo, describa brevemente su experiencia. Si no lo ha hecho, busque a una persona que sí lo haya hecho y pídale que le describa el procedimiento que siguieron. Anote lo que considere importante.

¿En el caso anterior se siguieron los pasos señalados arriba para presentar una denuncia? ¿Qué diferencias advierte?

En ocasiones, el ministerio público no se entera de un delito por medio de una denuncia, sino de otras maneras, por ejemplo, a través de las noticias divulgadas por periodistas y medios de comunicación. En ciertos casos graves como el homicidio, la violación o el secuestro, dicha **autoridad tiene la facultad de iniciar investigaciones a iniciativa propia**, es decir, la investigación de estos casos no depende de la voluntad de la víctima o de sus familiares, pues aun en contra de la voluntad de estos la autoridad debe investigar y perseguir a los responsables.

GLOSARIO

Ratificada: confirmada.

Lea con atención las siguientes notas.

90% de las mujeres víctimas de violencia no denuncian

CD. VICTORIA, TAMPS. 90% de los casos de violencia contra la mujer se quedan en el anonimato debido a que, por temor, las víctimas no denuncian ante las agencias del Ministerio Público. [...]

“Lamentablemente la mayoría de los casos de violencia hacia la mujer no son del conocimiento de la autoridad porque las víctimas tienen miedo a denunciar a su agresor...”

Acoso y hostigamiento laboral, problemática grave en México

El acoso y el hostigamiento sexual y laboral es una problemática grave en México que se presenta frecuentemente y que las víctimas no denuncian porque está naturalizado...

[...] el total de las mexicanas han sufrido por lo menos una vez en su vida un episodio de acoso y hostigamiento en la calle o en el trabajo, sin embargo, no lo denuncian porque lo ven natural, como es el hecho de los silbidos o los piropos.

A partir de las notas anteriores, responda las siguientes preguntas.

Según el contenido de las notas, ¿a qué se debe que las personas no denuncien los delitos?

¿Qué le toca hacer a las víctimas del delito y qué a las autoridades para que los delitos no queden sin denunciarse?

Cuando un delito no es denunciado pierde la víctima, pero también pierde el resto de la sociedad. Sin denuncia, la víctima no encontrará la justicia que busca ni obtendrá la reparación del daño; además, la sociedad quedará expuesta a que se sigan cometiendo nuevos delitos, porque la impunidad originada en la falta de denuncia alienta la violación de las leyes y propaga la idea de que las conductas ilegales no generan costo alguno a quienes las realizan.

Son diversos los motivos por los que las personas que sufren un delito no lo denuncian ante las autoridades. Algunas veces porque no tienen conocimiento de los procedimientos para denunciarlo o las autoridades a las que hay que dirigirse. Otras, porque la víctima prefiere olvidar lo sucedido y no volver a hablar sobre los hechos. El miedo a la venganza por parte de la persona responsable del delito o a tener que encararla durante el procedimiento penal son también causas por las que muchas víctimas deciden no denunciar.

Por otra parte, es muy común que las personas no acudan a presentar denuncia porque pien-



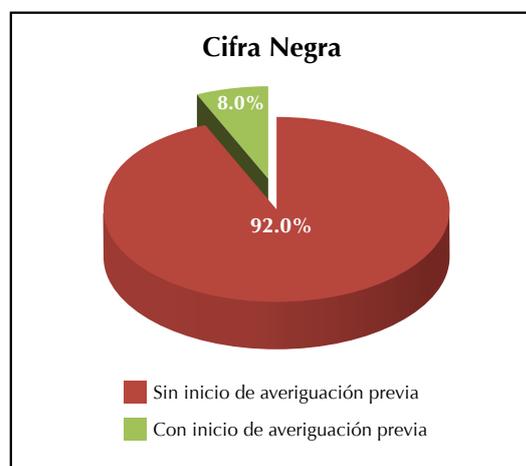
Las largas esperas y el servicio poco eficiente en las agencias del ministerio público podría ser una causa por la que muchas personas no denuncian los delitos. Las víctimas pueden ayudar a resolver este problema exigiendo sus derechos y denunciando el mal servicio mediante los organismos públicos de derechos humanos.

san que es una pérdida de tiempo, que las autoridades no harán nada y que el delito quedará impune. Esto tiene que ver con los bajos niveles de confianza que muchas víctimas le tienen a las instituciones de policía, al ministerio público y al sistema de justicia en general.

Para que los delitos no queden sin denunciarse, es necesario que tanto la población como las autoridades hagan su parte.

Las y los ciudadanos debemos informarnos acerca de los procedimientos, superar el temor y la apatía, acudir a denunciar y dar seguimiento al trámite. En caso de que no se nos atienda como marca la ley, debemos conocer las alternativas para interponer quejas y denunciar contra las y los servidores públicos que no cumplen con sus funciones. Más adelante se estudiarán con detalle las opciones que tenemos en esos casos. Por su parte, las autoridades deben ser eficientes para recibir las denuncias y darles trámite, deben hacerlo de manera ágil y evitar que las víctimas pierdan tiempo innecesariamente, ser cuidadosos en las investigaciones y firmes en la persecución de los responsables del delito.

La denuncia del delito, como ya se explicó, es una de las medidas que la víctima tiene a su favor. A partir de la denuncia, la víctima entera a la autoridad acerca del delito y la obliga a investigar y a perseguir a las personas responsables, así como a procurar la reparación del daño causado por el delito. La denuncia es la alternativa que las instituciones y las leyes dan a los habitantes para evitar que tomen la justicia por su propia mano.



Mientras que en Estados Unidos de América la “cifra negra” de delitos (delitos no denunciados) representa aproximadamente 59%, en Canadá, 69%; en México esa cifra se acerca a 92%.

Ahora nos ocuparemos brevemente de otras medidas que deben tomarse de inmediato a favor de la víctima al ocurrir un delito: **el auxilio y la protección a la víctima.**

En muchos casos, la víctima del delito queda indefensa, ya sea porque fue lesionada o porque está perturbada o atemorizada. En otros casos, la persona o personas que cometen el delito todavía se encuentran en el lugar y pueden llevar a cabo nuevas agresiones hacia la víctima. Por tales motivos, es necesario que se tomen medidas inmediatas para salvaguardar la integridad y la vida de la víctima, como proporcionarle asistencia médica u ofrecerle refugio o vigilancia policial de su domicilio.

Las autoridades y en general los servicios médicos y de seguridad del Estado deben enfocarse, primero que todo, en esas dos tareas: asegurar la ayuda médica a las víctimas y garantizar su seguridad y protección. La vida y la seguridad de las víctimas debe incluso ponerse por encima del castigo del delito, sin restarle importancia a este último. Tanto la policía, como el ministerio público, están obligados a solicitar la presencia de los servicios médicos en caso de ser necesario. No obstante, es conveniente que toda persona tenga a la mano los datos de servicios de urgencias y ambulancias de su localidad para hacer frente a alguna emergencia.

La atención médica debe ser especializada a fin de atender a las necesidades concretas de la víctima: psiquiátrica, psicológica, odontológica, quirúrgica, traumatológica y tanatológica, así como hospitalización, material de curación, medicamentos y servicio de interrupción voluntaria del embarazo para casos de violación.

Salvaguardar la integridad y la vida de las víctimas de los delitos debe ser la tarea prioritaria de las autoridades, sin que ello les impida cumplir con su obligación de preservar la escena del delito y evitar la impunidad de los responsables.



Además y dependiendo del delito cometido, la víctima puede necesitar ayuda en otros aspectos, tales como alimentación, aseo, apoyo psicológico, transporte y alojamiento o refugio.

Lea las siguientes notas y posteriormente responda las preguntas.

Autoridades fueron alertadas de dos personas heridas en diferentes hechos con arma blanca

Los Mochis, Sinaloa.

El primero de los reportes se dio a las 22:47 horas de ayer, cuando un civil ingresó a un hospital; ya que presentaba una herida en la cabeza.

Más tarde, a las 23:05 horas, las autoridades fueron informadas que había ingresado a un nosocomio una persona con heridas en la espalda.

Paramédicos de la Cruz Roja lo auxiliaron y trasladaron a un hospital para que recibiera atención médica.

Sicarios rematan en ambulancia a víctima

En Ciudad Juárez, un grupo de hombres armados hirió a un hombre; al percatarse de que había quedado con vida, lo ejecutaron a bordo de la ambulancia que lo trasladaba a un hospital...

¿En cuál de los dos casos las autoridades no proporcionaron medidas efectivas de protección a la víctima? En su opinión, ¿qué acciones adicionales debieron tomarse para salvaguardar su integridad y su vida?

A partir de lo estudiado hasta ahora en esta unidad, elija Verdadero o Falso en cada una de las situaciones/afirmaciones. Explique brevemente su respuesta. Siga el ejemplo.

Situación/afirmación	Verdadero o Falso
Los delitos solo causan daños materiales.	<i>Falso, también pueden causar daños emocionales o psicológicos</i>
Cuando el delito es muy grave, es válido que la víctima se haga justicia por propia mano.	
La denuncia puede presentarse a agentes de la policía.	
Si una persona no denuncia el delito cometido por su hijo o hija, incurre en encubrimiento.	
Al presentar una denuncia debemos mostrar una identificación oficial.	
Ante un delito grave como el secuestro, el ministerio público está obligado a investigar y perseguir el delito aunque los familiares de la víctima no lo deseen.	
La poca eficacia de las autoridades es una causa de la baja denuncia de los delitos.	
El ministerio público tiene la función de investigar el delito, pero no proteger la integridad y la vida de la víctima.	

Acciones inmediatas para evitar la impunidad del delito

Además de la formulación de la denuncia y el auxilio y protección a las víctimas es necesario adoptar otras medidas inmediatas luego de la comisión de un delito. Entre dichas medidas están las encaminadas a evitar que el delito quede impune o, dicho de otro modo, que el responsable o responsables huyan o evadan la justicia sin recibir su sanción y sin reparar el daño a la víctima.

En su Círculo de estudio o con otras personas comente lo siguiente y anote las ideas principales.

En su opinión, ¿de qué manera se puede probar ante las autoridades que ocurrió un delito, por ejemplo, un robo con violencia?

¿Qué tipo de evidencias cree usted que quedan en la escena del delito en un robo a casa habitación?

En un caso de abuso sexual o una violación, ¿qué pruebas piensa usted que deben ser conservadas para demostrar que la persona que lo cometió es la responsable del delito?

Lea las siguientes notas y responda las preguntas.

Por segundo día consecutivo se registra balacera en el Centro

Ciudad de México

Un muerto y tres personas heridas fue el saldo del tiroteo en la esquina de las calles República de Perú y Leandro Valle.

Policías capitalinos acordonaron la zona del ataque, donde miembros del Ministerio Público realizan los peritajes.

Asaltan banco... en Celaya

Un grupo armado compuesto por al menos siete ladrones asaltó la sucursal [...] que se ubica en la colonia Nuevo Celaya; tras amenazar al personal, se llevaron el dinero que había en la caja de seguridad. Hasta el momento se desconoce el monto exacto de lo robado, ya que por la tarde-noche de ayer, los empleados todavía realizaban el arqueo correspondiente para establecer el faltante.

[...]

Luego de que los ladrones huyeron, las trabajadoras pidieron el apoyo de la Policía Municipal, aunque no fue posible ubicar a los asaltantes. Poco después, la zona fue acordonada para evitar el paso de las personas.

¿Cuál es la finalidad de acordonar sin demora el lugar en el que se cometieron los delitos a los que hacen referencia las notas?

Si cualquier persona pudiera ingresar a la escena de los hechos, ¿podría afectarse la investigación del delito?, ¿de qué manera?

Como ya se ha explicado, uno de los objetivos esenciales del sistema de justicia es actuar oportunamente para que el delito no quede impune. Ello incluye iniciar enseguida una investigación para esclarecer los hechos y determinar qué persona o personas son responsables de estos.

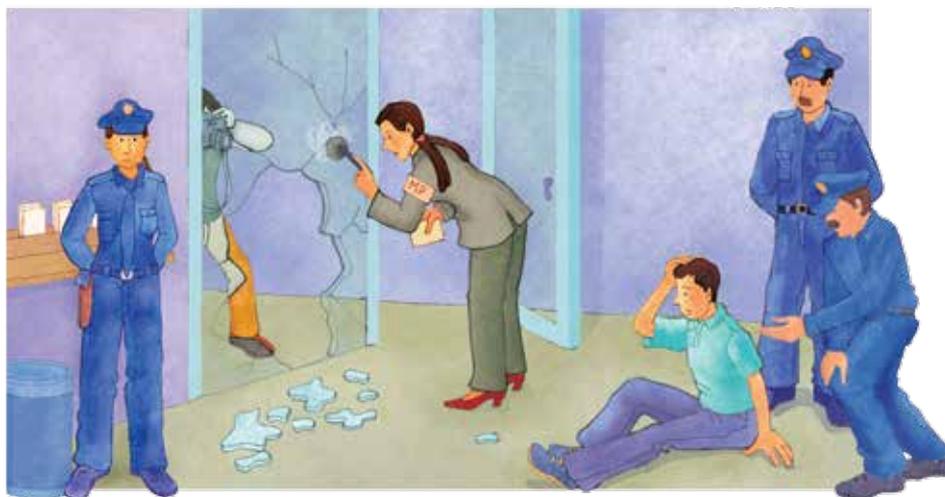
Para que una investigación comience bien, es necesario que las autoridades acudan a la escena del hecho sin demora, en cuanto tienen conocimiento de él, y que además de auxiliar y proteger a las víctimas, preserven y acordonen la escena del delito, resguarden las pruebas, evidencias o indicios y obtengan y registren información que proporcionen posibles testigos. Resulta también muy importante que los agentes de la autoridad y las propias víctimas recuperen los videos o grabaciones de cámaras de vigilancia públicas o privadas ubicadas en las proximidades del lugar de los hechos.

La preservación de los *indicios*, pruebas y evidencias en la escena de los hechos resulta muy importante para demostrar que el delito ocurrió, la manera como se llevó a cabo y la participación de los responsables.



Por ejemplo, en el caso de un **robo con violencia** las evidencias de que se cometió el delito pueden ser los destrozos o daños en los objetos y las lesiones producidas a las víctimas. En el caso de un **robo a la casa habitación**, las evidencias podrían ser las cerraduras forzadas, las ventanas rotas, las pisadas y huellas dejadas por el ladrón y los objetos desordenados dentro de la casa.

Cuando ocurre una **violación sexual**, el *material biológico* dejado por el agresor, como sangre, saliva o semen, puede servir de prueba en su contra, así como las lesiones causadas a la víctima por forcejeo. En todos estos ejemplos, recabar testimonios de vecinos, material de video, en caso de que existan cámaras en el lugar, puede ayudar a aclarar los hechos y a perseguir a los responsables.



Entre las evidencias que deben ser resguardadas y recabadas en la escena del delito están las huellas dactilares o digitales, los cabellos, las pisadas, el semen, la sangre, la saliva, las armas, los cartuchos, las fibras de prendas de vestir, los números de matrícula de vehículos involucrados en los hechos, los videos de cámaras de vigilancia y las declaraciones de testigos.



Lea con atención el siguiente texto.

La escena del delito y las pruebas materiales*

Allá por donde pise (el autor del delito), todo lo que toque, todo lo que deje tras su paso, aun inconscientemente, servirá de prueba silenciosa contra él. No solo sus huellas dactilares o las huellas de sus pisadas, sino también su cabello, la fibra de sus prendas de vestir, el vidrio que rompa, las marcas de las herramientas que utilice, los rasguños en la pintura, la sangre o el semen que deje, todos estos elementos, entre otros, serán testigos mudos contra él. Son pruebas que no olvidan. No se dejan confundir por la emoción del momento. Aunque no haya testigos humanos, ellas están ahí. Son pruebas concretas. Las pruebas materiales no pueden equivocarse ni pueden prestar falso testimonio, no pueden estar totalmente ausentes. Solo su interpretación puede ser errónea. Solo el hecho de que el ser humano no las encuentre, las estudie y las interprete debidamente puede mermar su valor.

* Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2009). *La escena del delito y las pruebas materiales. Sensibilización del personal no forense sobre su importancia*, Recuperado de www.unodc.org.

Lea los delitos que se mencionan a continuación y señale qué indicios o pruebas podrían utilizarse para demostrar que ocurrió el delito y para probar la participación del responsable de este. Siga el ejemplo.

Delito	Indicios o evidencias que pueden servir de prueba
Robo en casa habitación	
Robo a transeúnte	<i>Huellas dactilares, cabellos, pisadas, fibra de prendas de vestir y videos.</i>

Delito	Indicios o evidencias que pueden servir de prueba
Violación	
Secuestro	
Homicidio por arma de fuego	

Dependiendo del tipo de delito, siempre quedan en la escena algunos indicios o evidencias que deben ser preservados, porque de perderse o destruirse no podría probarse que ocurrió el delito, o bien, sería imposible demostrar la participación de la persona o las personas que lo cometieron.

La preservación de la escena del delito es una responsabilidad fundamental de la policía, el ministerio público y los servicios periciales. Sin embargo, es conveniente que toda persona tenga clara la importancia de esa labor de conservación para que, en caso de que sea víctima del delito, pueda exigir que se realice de manera adecuada, porque de ello depende que se haga justicia y se repare el daño.



Además de la preservación de los indicios, evidencias y pruebas en la escena del delito, existen otras medidas inmediatas que debe tomar la autoridad a fin de evitar la impunidad del delito, tales como la **captura de la persona señalada como responsable**, la cual puede realizarse,

Además de la preservación de los indicios, evidencias y pruebas en la escena del delito, existen otras medidas inmediatas que debe tomar la autoridad a fin de evitar la impunidad del delito, tales como la **captura de la persona señalada como responsable**, la cual puede realizarse,

según veremos, en flagrancia o por medio de una orden de una jueza o un juez.

La detención del imputado tiene como principal finalidad que responda por su conducta ante las autoridades y repare el daño, pero también el pleno esclarecimiento de los hechos, porque su versión acerca de cómo ocurrieron las cosas debe ser tomada en cuenta.

En ocasiones, por las características del delito, no es necesario detener al imputado, basta con que se le ordene que comparezca voluntariamente ante la autoridad. En otros casos, ya sea por la gravedad del delito o por la probabilidad de que el responsable huya o intente amenazar o agredir a la víctima o a los testigos, la autoridad debe proceder a su **aprehensión**.

Lea en su Antología el texto “Supuestos en los que procede la detención de personas señaladas como autoras de un delito”. Posteriormente realice la siguiente actividad.

Responda las siguientes preguntas.

¿Cómo definiría con sus propias palabras la *flagrancia*?

¿Conoce un caso en el que una persona haya sido detenida en flagrancia? Si no sabe de algún caso, pregunte a personas conocidas. Describa aquí brevemente lo ocurrido.

¿Por qué considera importante que se cumplan ciertas reglas para que la detención de una persona no sea declarada ilegal?

Si una persona es detenida de manera ilegal o arbitraria, ¿eso haría dudar sobre su responsabilidad en el delito? ¿Por qué?

Requisitos de una orden de aprehensión

1. Debe ser girada por una jueza o un juez competente, es decir, con facultades para hacerlo.
2. Debe contener el nombre de la persona que debe ser aprehendida o capturada.
3. Debe señalar el delito o los hechos que se le imputan.
4. Debe constar por escrito.
5. El detenido debe ser puesto de inmediato bajo la responsabilidad del juez o la jueza.



Cápsula informativa

Conforme a las leyes vigentes, cuando una persona no es detenida conforme a los requisitos legales, las autoridades deben disponer su inmediata libertad. Por ejemplo, si la policía detuvo a una persona en supuesta flagrancia, pero después se descubre que la detención se realizó varios días después de cometido el delito y sin una orden de aprehensión, el detenido deberá ser puesto en libertad de inmediato.

También se considera **arbitraria** o **ilegal** una detención cuando la autoridad ingresa en el domicilio del detenido para capturarlo, pero se informa falsamente a la jueza o al juez que la detención ocurrió en la vía pública.

Cuando alguien es detenido arbitrariamente, debe señalarlo al juez o jueza asignado al caso. También puede interponer una queja ante las comisiones u organismos públicos de derechos humanos.



Cuando el autor del delito es sorprendido en el momento mismo de cometer el delito, por ejemplo, el robo de autopartes, puede ser detenido en flagrancia, sin necesidad de una orden de aprehensión.

Muy parecida a la **orden de aprehensión** es la denominada **orden de cateo**. Esta consiste en una autorización emitida por un juez o una jueza para que la policía ingrese a un lugar, domicilio o inmueble a fin de revisar y buscar objetos o personas. Entre los objetos que suelen buscarse durante un cateo están los relacionados con los delitos, como armas, cartuchos, sustancias prohibidas, fotografías, videos, vehículos, prendas de vestir y material biológico, como cabellos, restos de sangre, semen y saliva. Durante el cateo también se buscan personas, entre ellas a la señalada como responsable del delito, o bien a la víctima en casos de secuestro.

Requisitos de una orden de cateo

1. Debe expedirse por un juez o una jueza competente para ello.
2. Debe señalarse claramente el lugar o domicilio que será cateado o revisado.
3. Debe mencionar los objetos que se buscan en el inmueble.
4. En su caso, debe indicar la persona o personas que se buscan y que deben ser detenidas en el lugar.
5. Debe constar por escrito.
6. Debe levantarse un acta del cateo y ser firmada por dos testigos.

Durante las detenciones y cateos, la autoridad está obligada a aplicar el uso gradual y racional de la fuerza a fin de no dañar su integridad. Los agentes de policía que realizan la aprehensión están autorizados a usar la fuerza dentro de ciertos límites y solo en la medida en que sea estrictamente necesaria.



El uso de la fuerza para la detención de las personas señaladas como responsables de un delito está autorizado, siempre y cuando se cumplan ciertas reglas. Los agentes de policía deben ser capacitados para saber aplicar la dosis necesaria de fuerza según el caso. Por ejemplo, si deben detener a una persona que tiene en su poder un arma de fuego y amenaza con utilizarla, la policía debe solicitarle que suelte el arma; de no hacerlo, la policía podría utilizar armas de fuego para evitar poner en riesgo la vida o la integridad de las personas. Caso distinto es si la persona que será detenida no está armada ni amenaza la integridad o la vida de alguna persona; en este caso no se justificaría que la policía utilice una fuerza excesiva o armas de fuego en su contra.

GLOSARIO

Cateo: registrar a una persona, una casa, un terreno, un área.

Lea con atención el siguiente documento y posteriormente realice las actividades que se piden.

Uso de la fuerza y derechos humanos*

Cuando una persona debe ser detenida por ser señalada como autora de un delito y no se muestra cooperativa sino renuente o agresiva, debe hacerse uso de la fuerza, pero de manera progresiva, es decir, primero agotando los pasos que requieran menos fuerza, y solo si estos no funcionan, se aplica una mayor fuerza.

Estas son algunas directrices que los agentes de policía deben seguir, de manera progresiva o gradual, al hacer uso de la fuerza legal:

1. Llevar a cabo acciones defensivas si la persona muestra resistencia o renuencia.
2. No tomar agresiones verbales o insultos a título personal, es decir, no caer en provocaciones de la persona que será detenida.

3. Actuar en ventaja o superioridad numérica.
4. Reducir físicamente el margen de movimiento de la persona que será detenida: achique de terreno.
7. Usar armas no letales.
8. Usar armas de fuego o de grado letal.

Procedimiento para el uso de arma de fuego por parte de la policía:

- El funcionario debe identificarse como policía.
- Debe advertir claramente de su intención de usar las armas de fuego.
- Debe dar tiempo suficiente para que se tenga en cuenta la advertencia y la persona acceda a cooperar.
- Lo anterior no será necesario si la demora puede provocar la muerte del policía.

Después de hacer uso de la fuerza:

- Se prestará asistencia médica a todos los heridos.
- Se informará a los familiares y/o amigos de los afectados.
- Se permitirá una investigación independiente del incidente cuando se solicite o exija.
- Se presentará un informe completo y detallado sobre la aplicación de la fuerza.

* Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, Uso de la fuerza y derechos humanos (adaptación). Cartel. Recuperado de http://imdhd.org/doctos/Cartel_UF.pdf

Los agentes policiales que realizan la aprehensión deben hacerla con el mínimo de fuerza indispensable, sin abusos que ocasionen daños físicos o psicológicos en la persona detenida. La autoridad puede ejercer la fuerza de manera racional, gradual y progresiva si el detenido muestra resistencia a la aprehensión.



Pida a los miembros de su Círculo de estudio o a otras personas que le platiquen sobre algún caso en el que la policía haya utilizado la fuerza pública para detener a una o más personas señaladas como responsables de cometer un delito. Tome nota en su cuaderno de lo comentado. Anote también experiencias que usted conozca. Después responda lo siguiente con ayuda de las otras personas.

¿La policía aplicó la fuerza de manera gradual o progresiva?

En su opinión, ¿cuál era la manera en que la policía debía aplicar la fuerza en esos casos?

La autoridad está obligada, como ya se explicó, a tomar las medidas necesarias para que el delito no quede impune, entre las que destacan la preservación de las pruebas o evidencias y la captura o aprehensión del **imputado**, es decir, de la persona señalada como responsable.

Adicionalmente, la autoridad está obligada a prestar auxilio y protección no solo a la víctima, sino también a la persona imputada, especialmente frente a linchamientos u otras formas de venganza o de justicia por propia mano.

GLOSARIO

Imputado: persona a la que se le atribuye participación en un delito.

Es importante tener claro que la protección del responsable del delito no significa favorecer o alentar la impunidad. Por el contrario, para hacer justicia a la víctima y lograr que el responsable dé cuenta de su conducta ante las autoridades, reciba la sanción prevista por la ley y repare el daño es indispensable protegerlo ante situaciones que pongan en riesgo su vida o su integridad. Solo salvaguardando la vida y la integridad de la persona imputada se puede obtener la reparación del daño a favor de la víctima. En ese sentido, cuando ocurre un linchamiento, además de que se atropella la dignidad y los derechos de esas personas, se deja a las víctimas sin la posibilidad de obtener la reparación del daño a la que tienen derecho.

No debe olvidarse, además, que las leyes reconocen que las personas señaladas como autoras del delito conservan su dignidad y sin bien es cierto que deben ser castigadas, dicho castigo debe imponerse por las autoridades correspondientes y siguiendo los procedimientos previstos en la ley. Además, toda persona señalada como responsable del delito goza de la presunción de inocencia, por lo que no puede ser afectada en sus derechos hasta que se haya demostrado plenamente su participación en el delito mediante un juicio justo. Más adelante se estudiarán de manera amplia los derechos de la persona imputada.

Es común que las personas sometidas a linchamientos nada tengan que ver con el delito que se les imputa. Pero aunque fueran los autores del delito, es el deber de toda persona entregarlas a las autoridades para ser sancionadas conforme a las leyes y obligación de la policía intervenir para evitar cualquier forma de venganza.



La protección a la persona imputada comprende no solo la asistencia médica necesaria y su defensa ante formas violentas de venganza, sino también hacerle saber sus derechos y permitirle su ejercicio.

En resumen

- En el primer tema de esta Unidad usted aprendió que cuando ocurre un delito deben tomarse una serie de medidas a favor de la víctima del delito, entre las que destacan la protección y asistencia de la víctima para salvaguardar su integridad, su salud y su vida, la formulación de la denuncia correspondiente, la preservación de los indicios y evidencias en la escena del delito, la aprehensión o captura de las personas responsables del delito y el cateo de inmuebles en busca de objetos o personas relacionadas con el delito.
- La protección de la persona imputada frente a intentos de linchamiento u otras formas de venganza es importante, no solo porque dicha persona tiene el beneficio de la presunción de inocencia y conserva su dignidad, sino porque la víctima necesita que se le garantice la reparación del daño.
- Aprendió también que la policía está autorizada para hacer uso de la fuerza cuando va a aprehender a una persona o a realizar un cateo, siempre y cuando haga ese uso de la fuerza de manera gradual o progresiva, de modo que la dosis de fuerza aplicada sea la estrictamente necesaria para proteger la vida y la integridad de las personas y someter a las personas renuentes o agresivas.
- La denuncia de los delitos debe realizarse ante el Ministerio Público, el cual pertenece a las procuradurías o fiscalías de justicia. Toda denuncia debe contener el nombre del denunciante, su domicilio, la narración de los hechos, el nombre o la descripción de las personas que cometieron el delito y la firma del denunciante.

- Si bien presentar la denuncia puede causar temor, la víctima debe superarlo apoyándose en las autoridades, a fin de que su deseo de justicia sea satisfecho y le sea reparado el daño. Mediante la denuncia se puede evitar que las personas que cometieron el delito, vuelvan a cometerlo en perjuicio de otras personas. Las autoridades deben ofrecer un servicio eficaz y profesional así como un trato digno a las víctimas a fin de que estas decidan denunciar.



El funcionamiento de la justicia penal



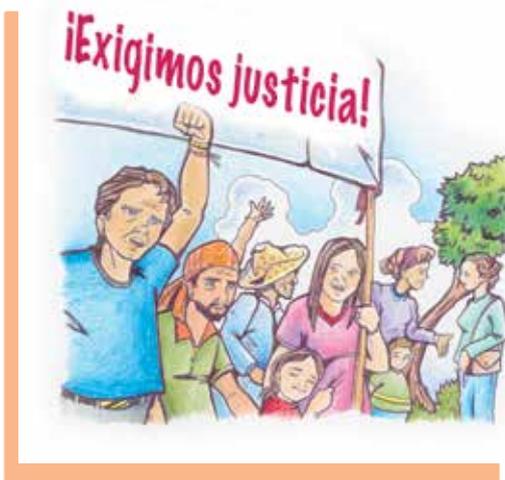
Queremos lograr...

Saber qué es la justicia, el sistema de justicia penal en México, las instituciones y personas que intervienen en él, de qué manera se lleva a cabo el procedimiento penal y cuáles son los medios de prueba con los que contamos para que se nos haga justicia.



Qué es la justicia penal

Observe las siguientes imágenes y conteste las preguntas.



¿Qué le hace pensar esta serie de imágenes?

Cuando los personajes de las imágenes aluden a la justicia, ¿a qué cree usted que se refieren con esa palabra?

Todas las personas tenemos una noción o idea general sobre la justicia; por ello, podemos comprender el sentido de las expresiones usadas en las imágenes anteriores. Sin embargo, cuando se nos

pide que digamos qué es la justicia, nos damos cuenta de que no resulta una tarea sencilla.

Con las personas de su Círculo de estudio reflexione y responda las siguientes preguntas de acuerdo con sus conocimientos y experiencias.

¿Considera usted que en su comunidad la justicia es una realidad? ¿Y en el país?

¿Qué injusticias son las que se consideran más graves?

¿Cuáles podrían ser las causas de que existan esas injusticias? Mencione las que consideren más importantes.

¿Qué pueden hacer ustedes para que no ocurran esas injusticias?
¿Qué deben hacer las autoridades?

Observe la siguiente imagen con la que se representa a la justicia y responda lo que se le solicita.



¿Por qué cree que la justicia ha sido comúnmente representada como aparece en la ilustración? Anote sus comentarios.

Muestre a dos personas la imagen de la justicia y pregúnteles por qué creen que se presenta de esa manera. Escriba lo que le dijeron.

Lea en su Antología el texto “¿Qué es la justicia penal?” Una vez realizada la lectura explique con sus propias palabras lo siguiente.

La justicia es:

La justicia penal se caracteriza por:

Marque con una ✓ los números que considere completan la frase.

La justicia penal se ocupa de:

- 1. Distribuir las riquezas que produce nuestro país.
- 2. Castigar a la persona que daña u ofende a otra.
- 3. Imponer las mismas obligaciones a todas las personas.
- 4. Reparar el daño que una persona causó a otra.
- 5. Dar a todas las personas las mismas oportunidades para satisfacer sus necesidades.
- 6. Someter a un juicio justo y sancionar en condiciones de dignidad a quien cometió un delito.

La justicia penal está encargada de reparar el daño causado a las víctimas de los delitos y de asegurar que quienes cometen dichos delitos reciban, mediante un juicio justo, la sanción o castigo que establecen las leyes.

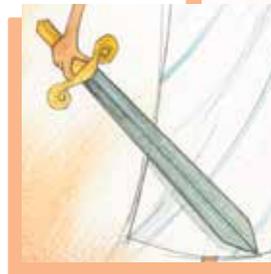
En ocasiones, la persona acusada no es realmente quien cometió el delito. Hay algunas acusaciones falsas o equivocadas. Por ello, nuestro sistema de justicia tiene también la importante función de proteger a quienes, siendo inocentes, son señalados o señaladas como responsables del delito. Resulta indispensable que los hechos delictivos se investiguen y esclarezcan totalmente, a fin de

evitar que se sancione injustamente a personas contra las que no existen pruebas contundentes.

Ni a las víctimas de los delitos ni a la sociedad les beneficiaría que se castigue a personas inocentes, ya que en esos casos los verdaderos responsables quedarían impunes y en libertad, probablemente cometiendo nuevos delitos, mientras que las personas condenadas injustamente serían gravemente afectadas en su vida personal y familiar. Por eso, el sistema de justicia penal tiene la función de asegurar que solo se castigue a personas contra las que existen pruebas irrefutables, dejando a salvo a las personas que son acusadas sin pruebas o de manera injusta.

Seguramente la información anterior le ha permitido comprender mejor las razones por las que la justicia es representada como una mujer con los ojos vendados, con una espada en la mano y sosteniendo una balanza en la otra; sin embargo, es conveniente tener muy claros cada uno de los elementos o símbolos de esta representación de la justicia.

- La venda en los ojos significa su imparcialidad; quien imparte justicia debe dictar sus decisiones basándose en los hechos, en la ley y en criterios de justicia, sin preferencias ni favoritismos. La justicia considera a todas las personas como iguales en derechos.
- La espada indica que las decisiones y sentencias de los jueces se ejecutarán, es decir, se harán cumplir a pesar de la resistencia que puedan ofrecer personas o grupos.
- La balanza representa que la función de la justicia es dar a cada quien lo que le corresponde para mantener un equilibrio. Eso es, tratar a las personas involucradas con igualdad y atendiendo solo a los hechos y a las pruebas, lo cual significa actuar con objetividad.



Nuevo sistema de justicia penal

En México, algunas autoridades no cumplen adecuadamente con la función que les ha sido encomendada y las víctimas de los delitos no encuentran justicia, no se les repara el daño ni se castiga a los responsables de los delitos.

Entre los muchos problemas que han afectado al sistema de justicia penal, pueden destacarse los siguientes:

- Se ha limitado la participación de la víctima, no se le ha permitido ofrecer pruebas e intervenir en las audiencias ante el juez o la jueza.
- En ocasiones, las investigaciones que lleva a cabo el ministerio público y la policía no tienen el rigor necesario para esclarecer los hechos y obtener pruebas contra las personas responsables del delito.
- En otros casos, el ministerio público o la policía obliga al imputado o imputada a declararse culpable por la fuerte presión que ejerce para que confiese en lugar de investigar y encontrar otras pruebas que demuestren su responsabilidad.

Lea los siguientes diálogos.

María denunció el abuso que sufrió, pero eso no le ayudó. No se castigó al culpable. Las autoridades no le creyeron a María lo que había sucedido, no le hicieron caso ni investigaron nada.

Ella fue víctima de su agresor y también de las fallas de la justicia.



Al hijo de Olga, mi vecina, lo sentenciaron sin ninguna prueba. Según dicen que porque confesó el delito y había un testigo. Pero nunca se mostró una prueba de que él disparó la pistola.

Era muy importante demostrar quién disparó, porque el testigo dijo que estaba muy oscuro cuando pasó todo.



La policía lo tuvo 5 días detenido sin hablar con nadie. Lo amenazaron y decidió firmar que cometió el robo a la tienda.

¿Cómo es posible que den por buena su confesión si lo obligaron a reconocer el delito?



Antes de que el juez dictara la sentencia; Pablo le pidió escuchar a otros testigos. Pero el juez no quiso.

El juez le dijo que el ministerio público no había citado a esos testigos, que ya no había nada que hacer.



Después de leer los diálogos, ¿cuáles cree que son algunas fallas del sistema de justicia penal?

Lea la siguiente nota en la que se proporcionan algunas cifras sobre los problemas y fallas que ha tenido el sistema de justicia penal en México en las últimas décadas.

Problemas que por muchos años ha tenido la justicia mexicana*

En México, 92% de las acusaciones carecen de evidencia física... se sustentan en lo que dicen los testigos oculares.



41% de los presos son torturados por la policía, y 93% nunca vieron una orden de aprehensión cuando fueron detenidos.

De los acusados, 93% nunca ve al juez.

* Granados, O. (2011, marzo). 5 puntos para entender la reforma al sistema de justicia penal mexicano. En *Animal político*.

¿Cree que los datos que proporciona la nota son ciertos?

Sí No ¿Por qué?

¿Las situaciones que se mencionan en la nota coinciden con lo que sucede en su comunidad? Sí No ¿Por qué?

De acuerdo con la nota marque con una **X** algunas de las fallas que ha tenido el sistema de justicia penal en México.

- Los agentes del Ministerio Público conocen muy bien las leyes.
- Se ha tomado poco en cuenta a la víctima durante los procedimientos, no se le reciben pruebas ni se le permite participar en las investigaciones.
- Los jueces y las juezas estudian por largo tiempo el derecho.

- Las autoridades investigan de manera deficiente, por lo que resulta difícil probar la participación de los responsables.
- A muchas personas las han sentenciado porque confiesan el delito, pero lo hacen orillados u obligados por las autoridades.
- El personal de apoyo psicológico en las procuradurías trata bien a la gente.
- Los criminales son más listos que los funcionarios, por eso logran evadir la justicia.
- Muchas personas han sido sentenciadas sin siquiera conocer al juez o a la jueza que las condenó.

En el año 2008 se inició una profunda **reforma jurídica e institucional** a partir de la cual el sistema de justicia penal se ha venido renovando. Está previsto que la **implementación** de este nuevo sistema de justicia concluya en el año 2016.

Tanto la federación como las entidades federativas han incorporado poco a poco la reforma penal.



La reforma penal obedeció a la necesidad de superar los problemas que afectaban al viejo modelo de justicia, caracterizado entre otras cosas por su *lentitud* y su *formalismo*, así como por la falta de transparencia, la desigualdad entre el acusado y la parte acusadora, la falta de recursos de las defensorías públicas, la ausencia de contacto entre el juez, la persona imputada y la víctima, y la afectación de los derechos de los acusados incluso antes de probar su participación en los hechos.

La reforma del sistema de justicia penal busca que los procedimientos sean más rápidos y eficientes; asimismo, tiene el objetivo de que los asuntos que no son graves puedan resolverse a partir del diálogo, el acuerdo y la negociación, de manera que solo los casos graves se lleven ante los jueces y las juezas y deriven en la reclusión del imputado o de la imputada.

En el nuevo sistema penal también se busca reducir los casos en los que la persona señalada como responsable es puesta en prisión preventiva, es decir, es privada de la libertad mientras se lleva a cabo el procedimiento para determinar si es o no culpable del delito que se le imputa.

La prisión preventiva debe aplicarse, conforme al nuevo sistema penal, solo como medida excepcional, es decir, en los casos en los que exista el temor de que la persona huya o evada la justicia, pueda poner en riesgo a la víctima o a los testigos o busque entorpecer el procedimiento.

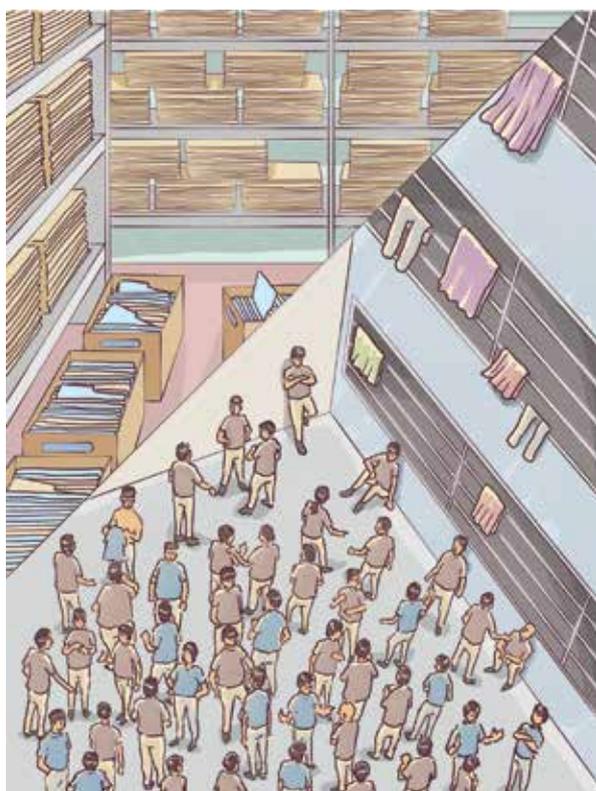
En el nuevo modelo de justicia, los **procedimientos y audiencias deben ser públicos**, a la vista de todos, con la finalidad de hacerlos transparentes. En dichas audiencias, el imputado y la víctima, por sí mismos o por medio del defensor y el ministerio público, deben poder expresarse, escuchar a su contraparte y rebatir de manera verbal sus argumentos y pruebas. Por eso se dice que son juicios orales. Los jueces y las juezas deben exponer pública y verbalmente las razones de sus decisiones y sentencias.

En el nuevo sistema de justicia corresponde a los jueces y las juezas asegurarse de que durante la detención del imputado o imputada

En el nuevo sistema de justicia, los procedimientos deben ser públicos. En las audiencias pueden ingresar, además de las partes involucradas, las personas que lo deseen, salvo ciertas restricciones relacionadas con la privacidad y la seguridad nacional.



no se violaron sus derechos humanos, por ejemplo, que no fueron golpeados sin razón por la policía o capturados de manera arbitraria o ilegal. Toca también a los jueces garantizar los derechos de la víctima del delito durante los procedimientos, especialmente su derecho a que el ministerio público busque las pruebas necesarias para demostrar la existencia del delito y la participación de la persona señalada como responsable.



En el viejo sistema de justicia penal, los procedimientos se llevaban a cabo fundamentalmente de manera escrita, lo que generaba rigidez, lentitud y rezago en la justicia. Asimismo, se abusaba de la prisión preventiva, es decir, la mayoría de las personas acusadas de un delito debían afrontar su juicio en reclusión o privadas de la libertad, lo que dificultaba su defensa y les ocasionaba daños irreparables cuando, después de muchos meses, y hasta años, resultaban absueltas del delito que se les imputaba. El abuso de la prisión preventiva ha sido, además, una de las causas del hacinamiento en las prisiones mexicanas.



Cápsula informativa

En opinión del especialista en temas de justicia Miguel Carbonell, el país requiere para la reforma penal “ministerios públicos que sepan investigar y no solamente enviar oficios de una oficina a otra; jueces cercanos a la realidad sobre la que deben emitir un veredicto y que no se pierdan entre puras formalidades; defensores públicos y privados que se conduzcan con eficacia en el nuevo sistema de audiencias orales; cárceles que estén limpias en el sentido más amplio del término”.

* Organización Editorial Mexicana (2015, mayo 21). Gran Indolencia en Sonora al no implementar la reforma de justicia penal.

Lea en su Antología el texto “Características del nuevo sistema de justicia penal” y responda en grupo o individualmente las siguientes preguntas.

¿Qué ventajas tiene que las audiencias en los procedimientos penales sean públicas?

¿Un juez o una jueza tomará una mejor decisión si escucha directamente y de viva voz a la víctima y a la persona imputada? ¿Por qué?

¿Usted ha tenido que argumentar y mostrar pruebas alguna vez para resolver un conflicto en su casa, comunidad o trabajo? Describa brevemente cómo ocurrió.

¿Con qué palabras le explicaría usted a otra persona qué se entiende por presunción de inocencia?

Las audiencias públicas permiten que la justicia sea transparente, porque cualquier persona puede presenciar y atestiguar de qué manera se presentan los hechos y las pruebas y escuchar las razones en las que los jueces y las juezas basan sus decisiones. En dichas audiencias la víctima y la persona imputada son escuchadas directamente por los jueces y las juezas, lo que permite a estos conocer, sin intermediarios, el punto de vista de los involucrados y no olvidarse de que se trata de seres humanos.

Dentro del procedimiento penal se busca conocer la verdad sobre el delito sufrido por la víctima a partir de las pruebas presentadas ante los jueces y las juezas. La parte acusadora y la defensa de la persona imputada plantean razonamientos y argumentos para que las pruebas les sean favorables.

En todo momento, los jueces y las juezas deben respetar el principio de presunción de inocencia de la persona imputada, lo que significa que, mientras no se resuelva que es culpable a partir de pruebas

contundentes, se le debe tratar como a una persona inocente, sin anticiparse ni dando por hecho que es culpable, sino permitiéndole defenderse, ofrecer pruebas y argumentar a favor de su causa.

Marque con una N las características que correspondan al nuevo sistema, y con una V las asociadas al viejo sistema. Siga los ejemplos.

Los jueces y las juezas raramente están presentes en las audiencias. No conocen ni escuchan directamente a la víctima ni a la persona imputada.	
El juez o la jueza está presente en la audiencia y en ella escucha a la víctima y a la persona imputada.	
Los procedimientos se realizan fundamentalmente por escrito.	V
Los juicios son orales y las partes pueden alegar de manera verbal.	
Se privilegia el diálogo, la negociación y el acuerdo.	
Las audiencias son públicas, es decir, cualquier persona puede ingresar a escucharlas.	N
Solo las partes involucradas pueden entrar a las audiencias.	
Los procedimientos son largos, y con mucha frecuencia, el imputado o imputada afronta el juicio en prisión preventiva.	

Ahora ya sabe que en México se ha impulsado una transformación profunda del sistema de justicia penal, entre cuyos objetivos destacan dar mayor transparencia y agilidad a los procedimientos, garantizar que los jueces y las juezas escuchen directamente a la víctima y a la persona imputada, obligar a que la investigación de los hechos se lleve a cabo de manera rigurosa, resolver los conflictos, cuando sea posible, mediante el diálogo y la negociación, evitando enviar a prisión a personas por delitos menores y asegurar que las decisiones de los jueces y las juezas estén basadas en un procedimiento en el que la persona imputada pudo ejercer plenamente su derecho de defensa.

¿Quiénes intervienen en el sistema de justicia?

Responda las siguientes preguntas de acuerdo con sus propios conocimientos y experiencias.

¿Qué autoridades cree que participan en la investigación y persecución de los delitos y en la impartición de la justicia penal?

¿Cuál piensa que es la función de cada una de las autoridades que mencionó?

¿Cree que la víctima y la persona imputada del delito también pueden participar en el procedimiento penal?

Compare sus respuestas con la siguiente información.

En el procedimiento penal participan servidores públicos adscritos a distintas instituciones, así como particulares.

De manera general, los protagonistas, es decir, las personas que intervienen en el procedimiento penal son los siguientes:

1. Los **juzgadores**, es decir, los jueces y las juezas realizan la función de impartir justicia y pertenecen a los poderes judiciales tanto en el ámbito federal como en el local.

Los jueces y las juezas son la figura central en los nuevos juicios orales. Ellos y ellas conducen las audiencias, vigilan que se respete la igualdad y los derechos de las partes y dictan sus resoluciones y sentencias explicando al público las razones y pruebas que las respaldan.



2. Las y los **agentes del Ministerio Público**, adscritos a las procuradurías y fiscalías de justicia. La función del ministerio público es procurar justicia, es decir, investigar y perseguir los delitos y mostrar a los jueces y las juezas las pruebas que acreditan la responsabilidad de la persona imputada. La labor del Ministerio Público es de suma importancia para la víctima, porque solo mediante una adecuada investigación de los delitos y una firme persecución de

los responsables la víctima obtendrá la justicia que está buscando, es decir, el castigo del imputado o de la imputada y la reparación del daño. Por el contrario, si la labor del Ministerio Público es deficiente y no ofrece pruebas contundentes al juez o la jueza, lo más probable es que el delito quede sin castigo y la víctima no obtenga la reparación del daño.



3. El personal de **defensoría pública o defensoría de oficio**. Son abogadas y abogados que llevan a cabo de manera gratuita la defensa de las personas imputadas. Los defensores y las defensoras buscan desmentir las pruebas y los dichos de la parte acusadora, así como ofrecer pruebas que acrediten la inocencia del imputado.



Los defensores son abogados o especialistas en derecho que tienen la función de rebatir las pruebas y argumentaciones de la parte acusadora. En el nuevo sistema de justicia tiene mucha importancia la calidad técnica de los defensores, porque así se evita la condena de personas inocentes.

4. Los **abogados y abogadas particulares**, quienes celebran un contrato de prestación de servicios profesionales con el cliente, es decir, el imputado o la imputada. Al igual que los defensores públicos o de oficio, los abogados particulares tienen el deber de presentar pruebas y argumentos que demuestren la inocencia de su defendido, así como el de refutar las evidencias y alegatos de la parte acusadora.



5. La **víctima del delito**, es decir, la persona que sufrió de manera directa el delito. También puede intervenir el **ofendido**, es decir, la persona que si bien no sufrió de manera directa el delito, resultó afectada, como es el caso de un familiar de la persona privada de la vida. La víctima puede intervenir en el procedimiento

para demostrar la existencia del delito en su contra y la participación del imputado. Para conocer sus derechos, puede auxiliarse de un abogado o abogada conocido como abogado victimal.

6. El **imputado** o **imputada**, es decir, la persona señalada como autora del delito. Cualquier persona puede ser imputada por un delito, incluso personas inocentes, de ahí la importancia de que se respete a su favor el principio de presunción de inocencia, es decir, que no se le prive de sus derechos sino hasta que quede acreditada plenamente su participación en el delito.

7. Los **auxiliares de la justicia**, por ejemplo, los miembros de los **servicios periciales** y los y las agentes de la policía. El **personal pericial** está conformado por especialistas en diversas disciplinas que rinden dictámenes sobre distintos asuntos a fin de probar los hechos relevantes en un juicio, por ejemplo, a qué persona corresponden la sangre, las huellas digitales o las pisadas que se encontraron en la escena de un homicidio, así como la identidad de la persona que activó un arma de fuego.



Existen laboratorios a cargo de los servicios periciales de la entidad en los que se analizan los objetos y materiales recogidos en la escena del delito. En la imagen se observan especialistas en balística analizando cartuchos percutidos a fin de determinar el arma fuego utilizada por el responsable del delito.

Los peritos son expertos o especialistas en distintas disciplinas que tienen la función de examinar los indicios y evidencias para aclarar el significado y valor que deben dárseles durante el procedimiento.

Lea en su Antología el texto “Organización del Ministerio Público: procuradurías y fiscalías” y realice lo siguiente.

Escriba Falso o Verdadero según corresponda. Siga el ejemplo.

Afirmación	Verdadero o Falso
La Procuraduría General de la República (PGR) se llama, a partir de la reforma legal, Fiscalía General de la República.	<i>Verdadero</i>
El Ministerio Público de las entidades federativas tiene la función de investigar y perseguir los delitos federales.	
El Ministerio Público pertenece a las fiscalías o procuradurías de justicia.	
La función esencial del Ministerio Público es cuidar a los internos de las prisiones.	

El Ministerio Público está organizado en las fiscalías y procuradurías de justicia. Su función esencial es investigar y perseguir los delitos. El Ministerio Público federal se ocupa de los delitos federales, mientras que el Ministerio Público Local se encarga de los delitos del fuero común en las entidades federativas. A partir de una reforma legal, la Procuraduría General de la República, también conocida como PGR, adopta el nombre de Fiscalía General de la República. En las entidades federativas, algunas procuradurías de justicia han cambiado también su nombre a fiscalías de justicia.

Con los conocimientos que tiene, relacione ambas columnas uniendo con una línea los elementos según corresponda.

¿Qué es lo que cada protagonista busca o pretende en el procedimiento penal?

Protagonista	Lo que pretende el protagonista
Víctima >	Probar la responsabilidad del imputado o de la imputada en el delito.
Imputado o imputada >	Ofrece pruebas para ayudar al imputado o imputada.
Juez o jueza >	Que se le haga justicia y se le repare el daño.
Defensor o defensora >	Ser declarado o declarada inocente.
Agentes del Ministerio Público >	Escuchar a las partes e impartir justicia.

Ahora verifique sus respuestas utilizando la siguiente información.

- La víctima busca o pretende que se le haga justicia y se le repare el daño.
- La persona imputada busca ser declarada inocente, aunque puede darse el caso de que acepte su participación en el delito y promueva un acuerdo para que la sanción sea menor.
- Los y las agentes del Ministerio Público buscan demostrar la existencia del delito y acreditar la participación de la persona imputada recabando las pruebas necesarias.
- La defensora o el defensor buscan desmentir la acusación, ofreciendo pruebas o refutando las pruebas de la acusadora, a fin de

demostrar la inexistencia del delito o la falta de participación de la persona imputada.

- El juez o la jueza buscan escuchar a las partes y garantizar sus derechos dentro del procedimiento, valorar las pruebas que ofrecen, oír sus argumentos y resolver lo que proceda aplicando las leyes correspondientes.



Cápsula informativa

En el nuevo sistema penal existen diversos tipos de juzgadores, es decir, jueces y juezas que desempeñan funciones diferentes.

El llamado **juez de control** debe verificar que la detención del imputado haya sido legal, resuelve lo relativo a la solicitud de órdenes de aprehensión que haga el Ministerio Público y sobre la petición de que se someta al imputado a prisión preventiva, esto es, que se le encierre mientras se lleva a cabo el procedimiento, a fin de que no se escape o no agrede a la víctima. También **explora y promueve las soluciones amigables del conflicto, como la conciliación o la mediación** entre la víctima y el imputado. Por último, resuelve si se admiten las pruebas ofrecidas por la parte acusadora y la defensa.

El **juez o tribunal de enjuiciamiento** se encarga del desahogo de pruebas, es decir, de escuchar a los testigos, declarantes y peritos, a fin de dictar su sentencia.

En resumen:

- La función principal del juez o de la jueza es garantizar los derechos de la víctima y de la persona imputada dentro del procedimiento, escuchar a la parte acusadora y a la defensa, conocer las pruebas que ofrecen, oír sus argumentos y resolver lo que proceda conforme a las leyes.

- El Ministerio Público, por su parte, tiene la función de investigar el delito y perseguir a los responsables, por eso le corresponde ser la parte acusadora en el procedimiento penal.
- El objetivo del defensor o de la defensora es ofrecer pruebas que acrediten la inocencia de la persona imputada, así como refutar las pruebas ofrecidas por la parte acusadora, es decir, por el Ministerio Público. Una defensa adecuada y profesional es fundamental para que una persona inocente pueda demostrar que su versión de los hechos es verdadera y que no participó en el delito.
- Los servicios periciales están integrados por personal especializado en diversas áreas del conocimiento y tienen el objetivo de emitir dictámenes o peritajes, es decir, documentos en los que se dan los resultados del análisis de objetos relacionados con el delito o de las circunstancias en las que ocurrió este. Los peritajes ayudan a los jueces y las juezas a conocer la verdad sobre los hechos.



Cápsula informativa

¿Qué podemos hacer si las instituciones de justicia no realizan adecuadamente su trabajo?

Para que las víctimas del delito alcancen la justicia que se merecen deben conocer sus derechos e identificar las instancias e instituciones a las que pueden acudir para inconformarse cuando haya una mala actuación de los servidores públicos responsables de procurar e impartir la justicia penal.

Si los agentes de la policía no les brindan atención, protección o auxilio inmediato o no adoptan las medidas necesarias para la preservación de las pruebas o para la captura en flagrancia del responsable del delito, las víctimas pueden acudir a los organismos públicos de derechos humanos y reportar el mal desempeño de los agentes, como veremos más adelante. Existen también dentro de las instituciones policiales órganos internos de control

que reciben quejas contra las omisiones y las malas prácticas de los agentes.

Un deficiente desempeño del Ministerio Público afecta especialmente a la víctima del delito, ya que una investigación inadecuada o una mala argumentación de la parte acusadora ante el juez o la jueza pueden derivar en la impunidad de la persona responsable del delito y en la imposibilidad de que el daño sea reparado.



Por eso, **las víctimas pueden acudir también a los organismos públicos de derechos humanos para denunciar la negligencia en la investigación**, o bien, pueden solicitar en los órganos de control de las procuradurías y fiscalías que se sancione a los y las agentes del Ministerio Público por sus deficiencias o incluso que se les reemplace.

Cuando la víctima se siente afectada en sus derechos por actos del juez o de la jueza, puede echar mano de los recursos que la ley le ofrece para que los superiores de dichos funcionarios y funcionarias revisen y corrijan sus decisiones.

También los imputados y las imputadas pueden acudir a los organismos públicos de derechos humanos para que los protejan contra violaciones a sus derechos cometidos por agentes de la policía y agentes del Ministerio Público, tales como detenciones arbitrarias, tortura o incomunicación.

Si un imputado o una imputada considera que la defensora o el defensor público que le fue asignado no realiza adecuadamente su trabajo, puede solicitar al juez que se designe a otra persona. También puede interponer una queja ante la Defensoría Pública para que el defensor o la defensora sean sancionados por su desempeño negligente.

Las etapas del procedimiento penal

Responda de acuerdo con sus conocimientos y experiencias las siguientes preguntas.

¿Ha visto alguna película en la que se juzgue un delito? ¿Cómo se lleva a cabo el procedimiento? Si no ha visto una película sobre el tema, pregunte a personas conocidas y pídale que le ayuden a responder.

Según sus conocimientos, ¿en qué orden acomodaría los siguientes “actos procesales” según el momento en el que ocurren?:

a) se dicta sentencia, b) se denuncia el delito, c) se investiga el delito, d) se ofrecen pruebas.

A grandes rasgos, el nuevo procedimiento penal tiene las siguientes etapas:

1. Etapa de investigación

Desde que la autoridad tiene noticia del delito por medio de la denuncia o de otro modo, inicia la investigación para esclarecer los hechos. La investigación tiene como objetivo despejar las siguientes interrogantes:

- ¿Se cometió realmente un delito?
- ¿Cómo sucedieron los hechos exactamente?

- ¿Hubo testigos de los hechos? ¿Qué saben las y los testigos?
- ¿En qué lugar o lugares han de buscarse pruebas para documentar el caso?
- ¿Quién cometió el delito y qué pruebas lo señalan?
- ¿El autor del delito lo realizó **dolosamente** o **culposamente**?
- ¿Actuó solo o con ayuda?
- ¿Qué tipo de delito se cometió?
- ¿La conducta del responsable del delito es exactamente la misma que describe y castiga la ley?
- ¿Qué normas jurídicas deben aplicarse al caso concreto? ¿Dónde reside o se puede localizar al presunto autor del delito?

Para resolver estas interrogantes, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* encomendó al Ministerio Público la investigación de los delitos, con el auxilio de la policía investigadora y del personal de los servicios periciales. La investigación que realiza el Ministerio Público se inicia con la denuncia y se agota una vez que se declara el cierre de la investigación.



El Ministerio Público realiza distintas acciones durante la etapa de investigación, entre ellas, hacer preguntas a testigos en el lugar, preservar y recoger evidencias en la escena del delito, recoger material de video de cámaras cercanas al lugar, enviar oficios a diversas instituciones solicitando información acerca de las personas señaladas como responsables del delito y solicitar análisis de armas, casquillos, sangre, sustancias y otros objetos a los servicios periciales.

2. Etapa intermedia o de preparación del juicio

En esta etapa se realiza el **ofrecimiento de pruebas** y su depuración. La depuración significa que el juez revisa las pruebas y determina cuáles son admisibles por ser legales y pertinentes para los hechos que se busca probar. Una vez concluida esta fase se resuelve si hay o no motivo para iniciar el juicio oral.

Medios de prueba con los que contamos en un procedimiento penal

Los medios de prueba son las maneras en las que podemos demostrar un hecho. La parte acusadora, la defensa, la víctima del delito y la persona imputada pueden echar mano de los medios de prueba para convencer al juez o la jueza que lo que afirman es verdad.

Entre los principales medios de prueba están los siguientes:

1. Testigos

Son las personas a los que les consta un hecho relacionado con el delito, ya sea porque estuvieron presentes cuando se cometió, o porque tienen alguna relación con la víctima o la persona imputada. Un testigo declara o rinde su testimonio ante el juez o la jueza, por ejemplo, señalando que presenció el delito y que pudo ver el rostro de la persona que lo cometió. Puede un testigo declarar, por ejemplo, que él estaba en compañía de la persona imputada muy lejos del lugar donde ocurrió el delito, en el momento en el que se cometía este.

2. Declaración de la persona imputada y la intervención de la víctima

El imputado o la imputada tiene en todo momento el derecho de declarar lo que considere conveniente para demostrar su inocencia durante el procedimiento. Tanto la parte acusadora como la defensa pueden solicitar que declare y formular preguntas a fin de lograr el pleno esclarecimiento de los hechos. La víctima del delito también tiene de-

recho a intervenir y emitir declaraciones en el proceso de manera directa o por medio de su abogado.

3. Pruebas periciales

Especialistas en diversos campos o materias realizan estudios sobre ciertos objetos o ciertos hechos relacionados con el delito, a fin de determinar con pleno conocimiento de qué manera deben interpretarse tales hechos. Por ejemplo, especialistas en química pueden establecer si la sangre encontrada en un lugar corresponde con la de la persona imputada. Pueden establecer, asimismo, si el arma que hirió o lesionó a la víctima fue utilizada o no por la persona imputada.

4. Pruebas documentales

Las partes pueden ofrecer documentos públicos o privados e informes de autoridades que demuestren sus afirmaciones sobre los hechos relacionados con el delito. Por ejemplo, una persona acusada de robo puede defenderse exhibiendo el contrato mediante el cual compró el objeto cuyo robo se le atribuye o puede mostrar la factura del vehículo supuestamente robado. Una víctima puede ofrecer su acta de nacimiento para demostrar que es menor de edad y que su agresor debe ser castigado por abuso en razón de esa circunstancia.

5. Pruebas audiovisuales y digitales

Las partes pueden presentar grabaciones de audio y video, llamadas telefónicas, correos electrónicos y otras pruebas digitales o electrónicas para robustecer sus afirmaciones sobre los hechos relacionados con el delito.

El material de cámaras de vigilancia, así como las grabaciones de audio, son aceptadas en los procedimientos penales como medios de prueba, a fin de establecer cómo sucedieron los hechos y qué personas participaron. En ciertos casos, el ministerio público puede obtener la autorización de un funcionario judicial para intervenir comunicaciones privadas y ofrecer en el procedimiento las grabaciones o los textos de correos electrónicos.



3. Etapa de juicio oral

En esta etapa, la parte acusadora y la defensa alegan o debaten ante un juez o una jueza y toman parte en el **desahogo de pruebas**. Se le da voz a la **víctima**, a su abogado y al imputado.

El desahogo de pruebas consiste en rendir y presentar ante el juez, de manera oral, las declaraciones, testimonios, dictámenes, documentos, archivos, registros, bases de datos y demás medios de prueba que ofrecen las partes. Una vez que las partes exponen sus alegatos finales, se cierra el debate y se pronuncia el **fallo absolutorio o condenatorio**. Posteriormente, si el fallo es condenatorio, se emite la sentencia, mediante la cual se individualiza la **sanción penal** que, en su caso, recibirá el condenado, quien tiene la posibilidad de interponer el **recurso de apelación**, así como de acudir al **amparo** a fin de que se deje sin efecto la decisión.

Las y los testigos rinden su declaración de manera oral en audiencia pública. Deben responder las preguntas que formula la parte acusadora y la defensa, así como la víctima y el imputado directamente.



Bernardo, Ceballos, Ocampo y Silva, Carlos, Sanjuán, (2015). Sala de juicios orales en el Tribunal de Mérida. CEM. Este archivo está autorizado bajo la licencia Creative Commons Attribution-Share Alike 4.0 International.

GLOSARIO

Fallo: es la decisión que toma el juez. Si el fallo es absolutorio, la persona acusada de un delito queda libre de cargos.

Apelación: petición, revisión, reclamo.



Cápsula informativa

Los recursos y los medios de impugnación

Las decisiones que adoptan los jueces y las juezas están sujetas a revisión. Esto es así porque, al igual que cualquier ser humano, pueden equivocarse, pero también porque en ocasiones determinar la inocencia o la culpabilidad de una persona es sumamente complicado y se requiere la revisión de otro funcionario con mayor experiencia y que puede ver desde una nueva perspectiva el asunto.

Tanto el Ministerio Público como la defensa, la persona imputada y la víctima tienen a su favor diversos **recursos que la ley les otorga para que las decisiones de los jueces sean revisadas y, en su caso, corregidas.**

Existe el **recurso de revocación**, por medio del cual el juez o la jueza que toma una decisión debe **revisarla y, en su caso, corregirla.**

En cambio, el **recurso de apelación** tiene la finalidad de que un órgano o funcionario superior al juez o a la jueza que emitió la resolución la revise y, en su caso, ordene que sea corregida.

La persona imputada y la víctima gozan también del derecho de interponer un **juicio de amparo** cuando consideren que un acto y omisión de cualquier autoridad, ya sea el Ministerio Público o los jueces y las juezas, violan sus derechos humanos.

El **amparo** se puede interponer contra la sentencia o el fallo de los jueces y las juezas cuando se considere que violentan la legalidad, el debido proceso o cualquier derecho humano protegido por la Constitución y los tratados internacionales.

GLOSARIO

Amparo: proteger, defender. Es un recurso legal que las personas pueden interponer en contra de la sentencia o fallo de un juez o una jueza.

Aplique lo aprendido respondiendo las siguientes preguntas.

1. La justicia penal se ocupa de:
 - a) El bienestar de toda la población.
 - b) La reparación del daño a las víctimas y la sanción de las personas responsables de los delitos.
 - c) Sancionar a los patrones que cometen abusos laborales con sus empleados.

2. A diferencia del viejo sistema penal, el nuevo sistema busca:
 - a) Hacer más ágiles y transparentes los procedimientos.
 - b) Meter a más delincuentes a la prisión.
 - c) Que la víctima pueda vengarse.

3. Una de las características que hacía lentos y engorrosos los procedimientos en el viejo sistema penal, era que los:
 - a) Procedimientos eran escritos.
 - b) Jueces dictaban las sentencias.
 - c) Abogados defensores no hacían bien su trabajo.

4. Estos servidores públicos NO forman parte del nuevo sistema penal:
 - a) Agentes del Ministerio Público y de policía.
 - b) Secretarios de estado.
 - c) Juzgadores.

5. Instituciones ante las que podemos quejarnos por un mal desempeño del Ministerio Público:
 - a) Juzgados laborales.
 - b) Organismos públicos de derechos humanos.
 - c) Procuraduría del Consumidor.

6. En cuál de los enunciados están en orden las etapas del procedimiento penal:

- a) Recursos, Denuncia, Sentencia, Investigación y Ofrecimiento de Pruebas.
- b) Denuncia, Investigación, Ofrecimiento de Pruebas, Sentencia y Recursos.
- c) Investigación, Denuncia, Sentencia, Ofrecimiento de Pruebas y Recursos.

Continúe leyendo y compruebe sus respuestas.

En resumen

El procedimiento penal está organizado en etapas, esto quiere decir que se van siguiendo de manera consecutiva o progresiva ciertos pasos. Lo primero es, como usted ya sabe, que la denuncia sea presentada por la víctima del delito; con ella inicia la investigación a cargo del Ministerio Público, auxiliado por la policía investigadora y por los servicios periciales.

En una etapa posterior, tanto la parte acusadora como la defensa ofrecen medios de prueba para demostrar la veracidad de su versión de los hechos, entre los que destacan los testigos, las declaraciones de la persona imputada y de la víctima, las pruebas periciales, los documentos y las pruebas audiovisuales y digitales. Los jueces y las juezas examinan dichas pruebas para desechar las que son ilegales o las que pueden dilatar el procedimiento de manera injustificada.

Posteriormente, en la etapa del juicio oral, los jueces y las juezas conducen el **desahogo de pruebas** y escuchan a la parte acusadora, a la defensa, a la persona imputada y a la víctima. Todo ello con la finalidad de decidir si la persona imputada debe ser o no condenada por el delito por el que se le señala y, en su caso, el castigo o sanción que merece, así como la manera en que deberá reparar el daño a la víctima del delito.

Los derechos humanos de la víctima y de la persona imputada



Queremos lograr...

Identificar de qué manera están protegidos los derechos humanos en México, las instituciones a las que podemos acudir en caso de que no se nos respeten nuestros derechos. Asimismo reconocer los derechos de la víctima del delito y de las personas que son señaladas como responsables de cometerlos y de qué manera se garantiza el principio de igualdad y se impiden prácticas discriminatorias en el procedimiento penal.



La protección de los derechos humanos en México

Responda las siguientes preguntas de acuerdo con sus conocimientos y experiencias.

¿Cuando escucha la expresión “derechos humanos” qué le viene a la mente?

¿Cuáles son los principales derechos humanos? Mencione al menos tres derechos humanos.

¿Qué información debería tener toda persona para defenderse frente a abusos y violaciones a sus derechos humanos?

Reúnase con las personas de su Círculo de estudio, y juntos respondan las siguientes preguntas de acuerdo con sus conocimientos y experiencias.

¿Alguna vez sus derechos humanos o los de algún familiar no han sido respetados o han sido violados? Sí No Describa brevemente cómo ocurrieron los hechos.

¿Qué persona o personas no respetaron o violaron esos derechos?

¿Las autoridades tuvieron noticia de la violación de esos derechos? Sí No ¿Qué medidas tomaron a favor de la persona o personas afectadas?

¿Acudieron a alguna institución o autoridad para denunciar la violación de esos derechos? Sí No ¿A cuál? Si es el caso, pídeles que describan su experiencia al informar sobre tales violaciones.

Los derechos humanos son derechos que corresponden a todos los seres humanos, con independencia de su nacionalidad, sexo, edad, origen étnico, religión, lengua o cualquier otra condición. Los derechos humanos son universales porque son para toda persona, por el hecho de serlo, sin distinción.



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene un conjunto de normas protectoras de los derechos humanos, lo mismo que diversos tratados internacionales firmados o adoptados por México. En estos documentos también se prevé la existencia de diversas instituciones que tienen la función de proteger y defender los derechos humanos, a los cuales nos referiremos más adelante.

Los derechos humanos no pueden limitarse o suprimirse sino en los casos expresamente señalados en la propia Constitución; en ella se establecen los límites al ejercicio de los derechos humanos, así como los supuestos en los que resulta válido restringirlos. De esa manera se evita que los derechos humanos se limiten o supriman de manera arbitraria o caprichosa.

Entre los **derechos humanos** que tiene toda persona destacan:

Derecho a la vida	Derecho a la integridad física y emocional	Derecho a la seguridad	Derecho a la libertad religiosa
Derecho de pensamiento y de expresión	Derecho a votar y ser votado o votada	Derecho a un juicio justo	Derecho a la educación
Derecho a la salud	Derecho al trabajo	Derecho a la paz	Derecho a un medio ambiente sano

Posteriormente usted conocerá con más detalle cuáles son los derechos humanos que tienen a su favor las víctimas de los delitos y las personas imputadas o señaladas como responsables de cometerlos.



Cápsula informativa

La Declaración Universal de los Derechos Humanos*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento importante en la historia de los derechos humanos. Fue elaborada por representantes de todas las regiones del mundo.

La Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 y establece por primera vez los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero.



* Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/UDHR/Pages/Introduction.aspx>,

Lea en su Antología, el texto “La ampliación de los derechos humanos en México”. Posteriormente responda lo siguiente.

Mencione algunos de los derechos humanos reconocidos en la constitución.

Conforme a la Constitución, ¿todas las autoridades están obligadas a proteger los derechos humanos o solo algunas?

Algunos de los derechos humanos que se establecen en la Constitución son los siguientes:

- Está prohibida la esclavitud en nuestro país.
- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, etcétera.
- Se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación...
- Todas las personas tienen derecho a recibir educación.
- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

- Tenemos derecho a:
 - Decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de hijos e hijas.
 - A una identidad y a ser registrados de manera inmediata después del nacimiento.
 - A la protección de la salud...
 - A un medio ambiente sano para nuestro desarrollo y bienestar.
 - Tenemos derecho a la libertad de creencias e ideas éticas, de conciencia y de religión, así como a participar individual y colectivamente, en actos públicos y privados.
- Tenemos derecho a:
 - Votar en las elecciones populares.
 - Ser votado para cargos de elección popular.
 - Asociarnos individual y libremente para tomar parte en forma pacífica de los asuntos políticos del país.
- Tenemos derecho a un trabajo digno y útil.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”. Esto quiere decir que la Constitución reconoce el **carácter universal de los derechos humanos** en beneficio de toda persona y que los mexicanos y las mexicanas tienen también la protección de los acuerdos que México ha celebrado con otros países y con organismos internacionales.

En la actualidad, la Constitución obliga a todas las autoridades, sin importar el nivel de gobierno o el poder al que pertenezcan a proteger y promover los derechos humanos, de modo que las y los servidores públicos no pueden violar los derechos humanos o dejar de protegerlos alegando que eso no les corresponde. Incluso, los jueces y las juezas así como las demás autoridades están obligados a no aplicar una norma cuando es contraria a los derechos humanos. Su deber es interpretar las leyes en el sentido más protector de los derechos humanos de las personas.

Lea las siguientes notas, posteriormente responda las preguntas que se le formulan.

Persisten violaciones a derechos humanos de migrantes: INM

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el Instituto Nacional de Migración (INM) reconoció que se han incrementado las violaciones a los derechos humanos de los migrantes que transitan por nuestro país.

Entre los problemas asociados a la migración irregular señaló que se han incrementado el tráfico, la trata y el secuestro de migrantes.

Persisten violaciones a derechos humanos de indígenas: CNDH, México

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el **ombudsman** advirtió que las violaciones a los derechos persisten. Afirmó que las reformas constitucionales realizadas hace ya varios años a favor de los pueblos indígenas no se han visto totalmente reflejadas en el respeto a la autodeterminación de estos pueblos.

Reprobó enérgicamente cualquier forma de exclusión, discriminación o marginación que, por acción u omisión de alguna autoridad, se produzcan contra los pueblos indígenas; México no puede voltear la cara frente a estas violaciones”, advirtió.



Violación a los derechos humanos y la impunidad en México es alarmante: ONU

Christof Heyn, relator especial de las Naciones Unidas, asegura que la violación a los derechos humanos y la impunidad en nuestro país se debe a deficiencias en el sistema jurídico y a la falta de capacidad de la policía y los jueces; aumento del crimen organizado y a la nula rendición de cuentas de los funcionarios encargados de procurar y administrar la justicia.

De acuerdo con las notas anteriores, responda lo siguiente.

¿Cuáles son las violaciones a los derechos humanos a las que se refieren las notas?

¿Cree que la información de las notas es verídica?

Sí No ¿Por qué?

Conforme al contenido de las notas, ¿cuáles pueden ser algunas de las causas por las que se violan esos derechos humanos?

En su comunidad, ¿se violan esos u otros derechos humanos?

¿Qué medidas o acciones deben adoptarse para evitar violaciones a los derechos humanos en nuestro país y en su comunidad?



La violación de los derechos humanos cometida por servidores públicos y agentes del estado es una práctica prohibida en México que debe ser sancionada. La población debe estar informada de sus derechos humanos, así como de los mecanismos que puede utilizar para su defensa.

De acuerdo con lo que revisó hasta el momento, escriba lo que se solicita.

Mencione qué son los derechos humanos.

Escriba tres derechos humanos que para usted sean muy importantes.

Escriba un ejemplo de violación de los derechos humanos del que usted o un familiar hayan tenido conocimiento.

En resumen

- Los derechos humanos son universales porque les corresponden a todas las personas, independientemente de sus características, su origen, su sexo, sus preferencias sexuales, su credo o cualquier otra condición.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, redactada en 1948, marca el inicio del reconocimiento universal de los derechos humanos.
- La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como los tratados internacionales firmados por México reconocen y protegen los derechos humanos y obligan a todas las autoridades a promoverlos y respetarlos.

- En México se presentan violaciones a derechos humanos, como la desaparición forzada, la detención arbitraria, la tortura, la impunidad, entre otras. **Por eso, todas y todos debemos estar informados sobre los derechos humanos y hacer uso de los mecanismos de protección que tenemos a nuestro alcance, que revisaremos a continuación.**

Instituciones protectoras y de defensa de los derechos humanos

En su Círculo de estudio o con otras personas respondan las siguientes preguntas, de acuerdo con sus conocimientos y experiencias.

Cuando alguien se siente afectado en sus derechos humanos, ¿a qué instituciones debe acudir?

Pregunte si alguna persona ha tenido la experiencia de denunciar o presentar una queja por violaciones a sus derechos humanos. Escriba lo que le parezca importante.

En México existen dos **sistemas de protección de los derechos humanos**. Uno de ellos se denomina **sistema jurisdiccional**, integrado por funcionarios y funcionarias judiciales, quienes por medio del **amparo** protegen los derechos humanos, anulando o invalidando los actos arbitrarios o ilegales que cometan autoridades en los casos que así se considere pertinente y estas están obligadas a cumplir la resolución.

Por ejemplo, cuando una persona es detenida arbitrariamente, puede solicitar un amparo para que los jueces o las juezas ordenen su inmediata libertad. Una víctima del delito puede solicitar también el amparo cuando considere que el ministerio público realizó de manera negligente o descuidada la investigación del delito, propiciando la impunidad de los responsables.

El otro sistema es conocido como **no jurisdiccional**, ya que **está integrado por los organismos públicos de derechos humanos**, los cuales no son tribunales ni autoridades judiciales, de ahí su nombre de no jurisdiccionales. **La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, así como las comisiones y procuradurías locales de derechos humanos son las instituciones encargadas, entre otras cosas, de proteger los derechos humanos mediante la recepción de quejas contra actos u omisiones de las autoridades.

Luego de recibir una **queja**, estos organismos llevan a cabo la **investigación** de los hechos y buscan el acuerdo entre la autoridad y la parte afectada. También puede solicitar a las autoridades **medidas de protección** para evitar mayores afectaciones a las víctimas.

En casos de violaciones graves a los derechos humanos, las comisiones de derechos humanos emiten recomendaciones a las autoridades responsables de las violaciones, indicándoles la manera en la que debe repararse el daño a las víctimas y, en su caso, sancionarse a los servidores públicos que cometieron las violaciones.

A diferencia de lo que ocurre con las sentencias de amparo, las autoridades pueden aceptar



La CNDH y los organismos públicos de derechos humanos en las entidades federativas reciben quejas por violaciones a los derechos humanos, promueven el acuerdo entre la autoridad responsable y la víctima y emiten recomendaciones para que los daños sean reparados y los servidores públicos que violaron los derechos reciban una sanción.

o no aceptar las recomendaciones que les son dirigidas por las comisiones de derechos humanos.

México ha celebrado diversos tratados internacionales mediante los cuales se permite a las y los mexicanos **acudir ante organismos e instancias internacionales** cuando consideran que las instituciones mexicanas de protección a los derechos humanos no protegieron de manera suficiente o adecuada sus derechos.

Entre dichos mecanismos internacionales destaca el sistema de derechos humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) de la cual México forma parte. Una vez agotados los mecanismos nacionales, quien considera que sus derechos no fueron protegidos puede solicitar el estudio de su caso mediante una petición dirigida a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), órgano de la OEA encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.



Cápsula informativa

Cómo y dónde presentar una queja por violaciones a los derechos humanos*

¿En qué casos se puede acudir a la CNDH?

En caso de que la persona estime que sus derechos humanos han sido vulnerados por acciones u omisiones provenientes de una autoridad administrativa o servidor público federal...

¿Qué debo hacer si mis derechos humanos fueron violados por una autoridad estatal o municipal?

Se debe acudir ante el organismo estatal de derechos humanos del lugar donde sucedieron los hechos. Si el organismo estatal no cumple sus funciones, se podrá acudir ante la CNDH.

¿Quién puede presentar una queja?

Cualquier persona dentro del territorio del país, mexicana o extranjera, que estime que sus derechos humanos han sido violados o que tenga conocimiento de la afectación a los derechos humanos de otra.

¿Cómo puedo presentar una queja ante la CNDH?

Se debe presentar mediante un escrito dirigido a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, o de manera verbal o en lenguaje de señas, solicitando la intervención en relación con los actos de autoridad que la persona considera violaciones a sus derechos humanos.

¿Qué deberá contener el escrito de queja?

Deberá incluir un breve relato de los hechos cometidos por la autoridad administrativa o servidor público que la persona estima violatorios de sus derechos humanos.

Se debe mencionar el nombre, los apellidos, el domicilio y, de ser posible, el número telefónico o el correo electrónico de la persona que presenta la queja.

También los datos que permitan identificar a la autoridad o servidor público presuntamente responsable, como la dependencia a la que pertenece.

Por último, firma de la persona que presenta la queja y, para el caso de que no pueda o sepa escribir, tendrá que estampar su huella digital.

¿Existe algún plazo para presentar una queja?

Sí. El tiempo para interponer la queja no debe ser superior a un año a partir de que sucedan los hechos que se consideran violatorios de derechos humanos o de que se tuvo conocimiento de ellos. Tratándose de infracciones graves a los derechos humanos, la CNDH

podrá ampliar dicho plazo. No mediará plazo alguno cuando se trate de hechos que por su gravedad puedan ser considerados crimen contra la humanidad.

¿Dónde puedo presentar una queja?

Se puede presentar directamente en las oficinas centrales y/o foráneas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, vía telefónica o electrónica a través de la página de internet de la CNDH.



Las oficinas centrales se ubican en Periférico Sur #3469, San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras C.P. 10200, Ciudad de México, Tel. 56 81 81 25 Tel. Gratuito 01 800 715 2000.

La ubicación de las oficinas foráneas se puede consultar en el siguiente vínculo: <http://www.cndh.org.mx/Sedes>

* Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Recuperado de http://www.cndh.org.mx/Preguntas_frecuentes.

De acuerdo con lo que leyó explique qué puede hacer si considera que sus derechos humanos no fueron respetados.

Lea los siguientes casos de actuación de los organismos públicos de derechos humanos.

CNDH emite recomendación... por mujer torturada

En la Ciudad de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió una **Recomendación** al gobernador de estado[...], por la inadecuada procuración de justicia en agravio de cinco jornaleros agrícolas asesinados y de sus familiares.

En un comunicado informó que tras recabar y analizar las evidencias, la Comisión encontró elementos para acreditar la transgresión de los derechos humanos, a la legalidad, y a la debida procuración de justicia.

La recomendación señala que los familiares de las víctimas sufrieron dilación y omisión en la integración de la **averiguación previa**. Estas fallas, más el tiempo transcurrido, entorpecen la procuración de justicia y ha propiciado hasta hoy la impunidad de los responsables, indicó la CNDH, por lo que recomendó al gobernador, entre otros puntos, reparar el daño ocasionado a los familiares de las víctimas, incluyendo atención psicológica.

De acuerdo con lo que leyó en esta nota, responda las preguntas.

¿Quién o quiénes fueron las víctimas de las violaciones a los derechos humanos?

¿Cuáles fueron las violaciones a los derechos humanos que sufrieron las víctimas?

¿Qué medida solicitó la CNDH a favor de las víctimas de esas violaciones?

A partir de lo estudiado hasta ahora, seleccione la respuesta que considere correcta.

1. Los dos sistemas de protección de los derechos humanos en México son:
 - a) Jurisdiccional y no jurisdiccional
 - b) Público y privado
 - c) Penal y civil

2. Es el mecanismo por medio del cual podemos solicitar a un juez o una jueza la protección contra actos violatorios de los derechos humanos.
 - a) La denuncia del delito
 - b) El amparo o juicio de amparo
 - c) La querrela

3. El sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos está conformado por:
 - a) Los jueces y las juezas de amparo.
 - b) Las comisiones y organismos públicos de derechos humanos.
 - c) El ministerio público y la policía.

4. El plazo para presentar una queja por violaciones a derechos humanos ante la CNDH es:
 - a) 10 años
 - b) 5 años
 - c) 1 año

En resumen

- Cualquier persona en México puede acudir a los mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos que prevé la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Existen dos sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, el llamado **jurisdiccional**, en el que las personas que se consideran afectadas en sus derechos humanos por alguna autoridad pueden activar mediante la solicitud de un amparo a los jueces federales encargados de tramitar ese tipo de juicios.
- Un segundo sistema de protección de los derechos humanos es el denominado *no jurisdiccional*, el cual está integrado por los organismos públicos de derechos humanos, es decir, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y las comisiones o procuradurías de derechos humanos de las entidades federativas. La CNDH conoce de violaciones cometidas por autoridades federales, mientras que las comisiones y procuradurías de derechos humanos locales conocen de actos violatorios cometidos por servidores públicos de las entidades federativas. Los organismos públicos de derechos humanos reciben quejas, estudian los hechos y, en su caso, emiten

recomendaciones por violaciones graves, solicitando a las autoridades que reparen el daño y sancionen a los responsables.

- Las mexicanas y los mexicanos podemos también acudir a mecanismos internacionales de derechos humanos, una vez agotados los sistemas nacionales. Un ejemplo de esos mecanismos internacionales es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, organismo de la Organización de Estados Americanos encargado de la promoción y protección de los derechos humanos.

Derechos de la víctima del delito y de la persona imputada

Responda las siguientes preguntas de acuerdo con sus conocimientos y experiencias.

En su opinión, ¿cuáles son los derechos humanos que tiene la víctima una vez que ocurre un delito?

¿Qué derechos cree que tiene la persona imputada a partir de que es señalada como responsable del delito?

Mencione tres autoridades que conozca que están obligadas a respetar y proteger los derechos de las víctimas del delito y de las personas imputadas.

Lea los siguientes casos y posteriormente responda, para cada caso, las preguntas que se formulan. Siga el ejemplo.

CASO 1

Marcela descubrió que su hijo de 17 años consumía droga que le vendían unas personas a la salida de la escuela. Recordó que, desde hace tiempo, el joven había cambiado de comportamiento y de semblante.



CASO 2

Ramón fue agredido por su vecino, quien se enojó porque el primero estacionó su coche frente a su casa. Los golpes provocaron graves heridas a Ramón.



CASO 3

Guillermina descubrió que su actual pareja abusaba sexualmente de su hija de cinco años.



CASO 4

Rubén fue secuestrado y liberado a los tres días, después del pago de un rescate.

CASO 5

Miguelito, de 11 años de edad, ha escapado dos veces de su casa porque es golpeado y humillado constantemente por su mamá.



CASO 6

Francisco y su familia, de origen guatemalteco, contrataron a una *pollera* para cruzar a Estados Unidos. Fueron abandonados dentro de un camión en Tamaulipas y encontrados al día siguiente.



Reflexione sobre las siguientes preguntas y respóndalas para cada caso. Siga el ejemplo.

1. ¿Cuál es el delito que se cometió?
2. ¿Cómo afectó el delito física o emocionalmente a la víctima?

3. ¿Qué tipo de apoyo requiere la víctima?
4. ¿A qué autoridades podría acudir la víctima?

Caso 1 El delito que se cometió contra el hijo de Marcela es que, siendo menor de edad, se le vendió droga, afectando su salud y perjudicando sus estudios. El hijo de Marcela requiere apoyo médico y psicológico, y quizá tratamiento para no caer en adicciones. Marcela puede acudir al ministerio público a denunciar a los responsables por narcomenudeo.

Caso 2

Caso 3

Caso 4

Caso 5

Caso 6

Comparta sus respuestas del ejercicio anterior con otras personas de su Círculo de estudio o con otras personas que no lo sean e identifiquen los tipos de apoyo más importantes para la víctima, así como las instituciones o autoridades a las que se puede acudir en busca de auxilio. Comenten entre ustedes cómo puede prepararse la gente de su comunidad para reaccionar adecuadamente y lograr que la víctima de un delito reciba apoyo inmediato. Escriba las ideas que considere importantes.

Algunos delitos afectan a las víctimas en su cuerpo, otros pueden afectar su personalidad y volverlas inseguras, tímidas, aisladas, irritables o deprimidas. Los delitos también pueden generar sentimientos de odio, resentimiento y frustración. En estos casos, las personas ofendidas pueden requerir apoyo médico o atención psicológica, un refugio temporal fuera del domicilio particular o, simplemente, atención, compañía, comprensión y un buen consejo.

Siempre debe tenerse presente que la víctima tiene un legítimo derecho a que se le haga justicia, que se castigue a los responsables y que se le repare el daño.

La solidaridad entre las personas es muy importante para respaldar a las víctimas de un delito. Cualquiera puede ayudar a una víctima protegiéndola o poniéndola a salvo, llamando a la policía o a los servicios médicos, investigando a qué lugar debe acudir para denunciar el delito o simplemente brindando compañía. No obstante, es indispensable que las autoridades inter-

vengan cuanto antes para garantizar la vida y la integridad de la víctima, así como para que se le haga justicia.

Las instituciones que deben respaldar a las víctimas en todas sus necesidades son las procuradurías o fiscalías de justicia (Ministerio Público), los jueces y las juezas, los abogados y asesores jurídicos de la víctima, las instituciones policiales, los servicios médicos de emergencia (por ejemplo, la Cruz Roja) y los organismos de derechos humanos. Es importante tener información a la mano sobre dichas instituciones, saber dónde están ubicadas las oficinas más cercanas y elaborar un pequeño directorio en el que estén sus teléfonos y direcciones.

El apoyo médico y psicológico a la víctima con carácter urgente corresponde a los servicios médicos, así como al personal especializado de las procuradurías y fiscalías de justicia.

La protección de la víctima ante nuevos ataques o agresiones corresponde a la policía y al Ministerio Público, quienes deben resguardarla y, en su caso, darle refugio en lugares destinados para ello.

La recepción de las denuncias es también una tarea fundamental de la policía y el Ministerio Público, así como el suministro de la información a la víctima acerca de sus derechos. Cuando este ministerio no cumple sus funciones, las víctimas pueden presentar una queja ante los organismos públicos de derechos humanos. Incluso, puede acudir al amparo cuando, por ejemplo, la investigación realizada por el Ministerio Público es defectuosa.

Los jueces y las juezas deben garantizar los derechos de la víctima durante los procedimientos, a fin de que tenga condiciones de igualdad con la persona imputada, para lo cual deben escucharla, recibir sus pruebas y velar en todo momento por su derecho a la justicia y a la reparación del daño.



Entre las acciones urgentes que podrían necesitarse en auxilio a la víctima de un delito están dar aviso a la policía y a los servicios médicos, y ofrecer apoyo psicológico, así como también avisar al personal de las procuradurías y fiscalías para que informen y orienten a la víctima sobre sus derechos.

Lea en su Antología el texto “Derechos de las víctimas de los delitos” y posteriormente responda las preguntas.

¿Cuál es la finalidad de la Ley General de Víctimas expedida en México en 2012?

¿A qué poblaciones se deben proteger de manera especial, de acuerdo con la Ley General de Víctimas?

Mencione por los menos tres derechos que establece la Ley General de Víctimas.

La lectura que usted realizó le permitió conocer los derechos que la víctima del delito tiene en el procedimiento penal. Algunos derechos de las víctimas fueron estudiados al abordar las medidas inmediatas que deben tomarse al ocurrir un delito, tales como el auxilio médico y psicológico a la víctima y la protección para ponerla a salvo de nuevas agresiones.

Además de las medidas de carácter urgente, existe un grupo de derechos de la víctima que está relacionado con la obligación de que el delito sea investigado ágil y oportunamente, y a que los hechos sean plenamente esclarecidos; la víctima tiene derecho incluso a participar en la investigación del delito, a buscar pruebas y a ofrecerlas en el juicio, ya sea por medio del Ministerio Público o con ayuda del asesor jurídico que debe nombrarse a favor de la víctima.

Un segundo grupo de derechos son los relacionados con la información que se le debe proporcionar a la víctima sobre sus derechos, los avances y el rumbo de las investigaciones. En ocasiones, es necesario que la autoridad investigadora se reserve cierta información para que la persecución del delito tenga éxito, pero solo puede hacerlo durante plazos limitados de tiempo; después debe dar a conocer el resultado de las investigaciones a la víctima.

Un tercer grupo de derechos está orientado a asegurar que la víctima del delito tendrá igualdad de oportunidades que la persona imputada de ofrecer pruebas y de ser escuchada por el juez o la jueza. En este grupo de derechos están también el derecho a contar con un intérprete traductor en caso de no hablar español o pertenecer a un pueblo indígena.

Por último, las víctimas del delito tienen derecho a la privacidad, a la intimidad y a la protección de datos personales, es decir, a que no se divulguen su nombre, domicilio, edad, ocupación, número telefónico, rostro u otros datos que permitan su identificación.



Cápsula informativa

¿Cuáles son considerados nuestros datos personales?

Existen diferentes categorías de datos personales. Todos ellos están protegidos por las leyes y deben ser resguardados en beneficio de toda persona, incluyendo víctimas de un delito y personas imputadas.

- **Datos de identificación** (nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, RFC, CURP, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, estado civil, etcétera).
- **Datos laborales** (puesto, domicilio, correo electrónico y teléfono del trabajo).
- **Datos patrimoniales** (información fiscal, historial de crédito, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etcétera).
- **Datos académicos** (trayectoria educativa, título, número de cédula, certificados, etcétera).
- **Datos ideológicos** (creencias religiosas, afiliación política y/o sindical, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o asociaciones religiosas).
- **Datos de salud** (estado de salud, historial clínico, enfermedades, información relacionada con cuestiones de carácter psicológico y/o psiquiátrico, etcétera).
- **Características personales** (tipo de sangre, ADN, huella digital, etcétera).

- **Características físicas** (color de piel, iris y cabellos, señas particulares, etcétera).
- **Vida y hábitos sexuales.**
- **Origen** (étnico y racial).

* Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (Adaptación). Recuperado de <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Como-ejercer-tu-derecho-a-proteccion-de-datos>.

Aplique lo aprendido realizando las siguientes actividades.

Elija un derecho de las víctimas del delito que le parezcan muy importantes.

Derecho a:

Ahora señale qué le toca hacer a la autoridad para asegurar que la víctima goce del derecho que mencionó.

La autoridad está obligada a:

Por último, escriba qué puede hacer la víctima del delito para ejercer esos derechos y hacer que le sean respetados.

Las autoridades tienen distintas obligaciones para garantizar los derechos de la víctima del delito. Están las obligaciones relacionadas con protegerla, salvaguardar su vida y su integridad en caso de peligro o daño y con proporcionarle el apoyo médico y psicológico que resulte necesario. Las autoridades también deben informar a la víctima acerca de sus derechos y recibirle la denuncia correspondiente.

Una vez iniciado un procedimiento, las autoridades deben permitir a la víctima participar en las investigaciones, procurar que obtenga justicia y le sea reparado el daño y garantizar que tenga iguales derechos que la persona imputada para ser escuchada, ofrecer pruebas y participar en el debate.

Lea los siguientes casos sobre la violación a los derechos de la víctima en el procedimiento penal y posteriormente responda las preguntas.

Una vez que la víctima del delito ha presentado la denuncia, su interés fundamental es que los hechos se investiguen y se esclarezcan plenamente, a fin de que se determine la participación de las personas señaladas como responsables y se conozcan y reparen los daños causados a la víctima.

CASO 1*

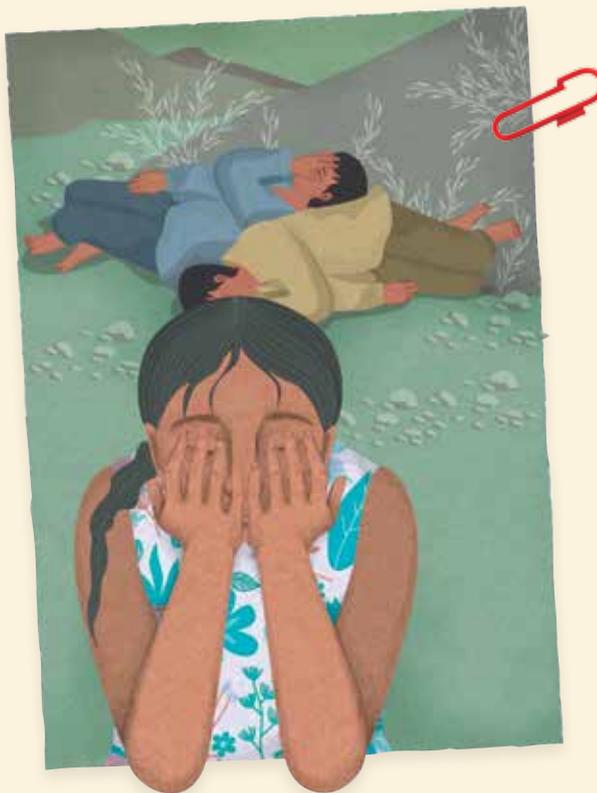
Un organismo local de derechos humanos tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

[...] integrantes de la comunidad indígena de Cherán, al acudir al cerro San Miguel, perteneciente a ese municipio, fueron agredidos por un grupo de individuos con armas de fuego, acto en el que resultaron privados de la vida dos personas y una más lesionada, sin que las

autoridades hayan tomado acciones para investigar estos hechos ni para detener y enjuiciar a los presuntos responsables.

[...] De acuerdo con los elementos que se recabaron, se observó que la agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del estado de Michoacán inició diversas averiguaciones previas. Cabe precisar que [...] las citadas indagatorias continúan en trámite, sin que se hayan observado actuaciones efectivas para el esclarecimiento de los hechos y el consecuente ejercicio de la acción penal.

* Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recomendación No. 81/2012.



CASO 2 *

Víctimas del delito acudieron a la CNDH para denunciar que la Procuraduría General de la República (Ministerio Público Federal) no ha dictaminado la averiguación previa iniciada con motivo de presuntos delitos por ellos denunciados, no obstante que ha transcurrido “más de un año desde la fecha en que se admitió la averiguación”. Agregaron lo siguiente: “hemos estado al pendiente de la mencionada averiguación que ha pasado por diversos ministerios públicos..., hemos sido pacientes, así como también hemos respetado las formas y los tiempos; estamos conscientes de la carga de trabajo de los servidores públicos, acatamos todas las indicaciones, aportando pruebas indubitables que demuestran la culpabilidad de los indiciados”.

* Expediente CNDH/1/2008/192/Q.

¿Cuáles son las fallas del ministerio público que más afectan a las víctimas en su anhelo de justicia?

¿Cree usted que valió la pena para las víctimas del delito acudir a las comisiones de derechos humanos en esos casos? ¿Por qué?

Según los casos expuestos en la lectura, ¿la víctima del delito puede ayudar al Ministerio Público a buscar pruebas que sean presentadas al juez o a la jueza? Dé un ejemplo de una prueba que puede obtener y presentar la víctima de un delito.

Los casos anteriores permiten advertir algunas de las violaciones más comunes a los derechos de las víctimas de los delitos durante el procedimiento penal:

- La falta de información sobre sus derechos y sobre el rumbo y avance de las investigaciones.
- Las fallas en la preservación de las evidencias y de la escena del delito.
- La falta de acciones o la lentitud para recabar las pruebas necesarias para esclarecer los hechos.
- La falta de acreditación de la participación del imputado.

Ante esas violaciones, la víctima del delito puede acudir, según se explicó antes, a los organismos públicos de derechos humanos y presentar una queja. También puede solicitar a un juez o una jueza que ordene al Ministerio Público respetar y proteger sus derechos como víctima y corregir las deficiencias en la investigación y en los trámites. Puede también acudir ante los órganos internos de control de las procuradurías o fiscalías de justicia a fin de que se llame la atención del agente del Ministerio Público o se le reemplace por otro agente.



Cápsula informativa

La Fiscalía o Procuraduría General de la República cuenta con un Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC), que proporciona atención telefónica en el número 018000085400 y recibe correos electrónicos en la cuenta cedac@pgr.gob.mx

En las fiscalías o procuradurías de justicia de las entidades existen áreas similares para presentar quejas por el mal desempeño de los agentes del Ministerio Público.

En el nuevo sistema de justicia penal, las víctimas de los delitos pueden hacer efectivos distintos derechos para encontrar la justicia que buscan. Por una parte, la víctima tiene derecho a contar con un abogado o asesor jurídico que la auxilie, por ejemplo, a ofrecer a la jueza o al juez pruebas que el Ministerio Público omite presentar. Puede pedir que se elaboren peritajes que el Ministerio Público no solicitó o que se llame a declarar a testigos no incluidos en la lista de este como también puede presentar fotografías o material de video que el Ministerio Público haga a un lado. De ese modo, la víctima ya no depende exclusivamente de lo que haga o deje de hacer el Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos.

En su Círculo de estudio o con otras personas comente lo siguiente y anote lo que le parezca importante.

¿Cuando una persona es señalada como responsable de un delito, significa necesariamente que es culpable?

Sí No ¿Por qué?

¿Qué es peor, castigar a un inocente o que un culpable no sea castigado? Explique su respuesta.

Muchas veces se acusa falsamente a una persona de cometer un delito, ya sea por error o porque se le quiere hacer un daño. Por eso, no basta que una persona acuse a otra para considerarla culpable o responsable del delito. Es necesario que existan pruebas contundentes que apoyen el dicho de la parte acusadora. El sistema penal busca hacer justicia a las víctimas, pero no a costa de cometer una injusticia contra una persona inocente. Por eso se dice que uno de los fines de la justicia penal es proteger al inocente ante falsas acusaciones. Sin una persona inocente es sancionada injustamente, su vida y la de sus seres cercanos puede ser afectada gravemente, pero además la víctima no encuentra una verdadera justicia, porque el auténtico responsable del delito se queda sin el castigo que merece, quizá cometiendo nuevos delitos.

Lea los siguientes diálogos y posteriormente realice las actividades que se solicitan.

Sentenciaron a mi prima por el robo, pero no se le permitió presentar a sus testigos.

Yo hubiera podido servir de testigo de que ella estaba dormida en su casa cuando se cometió el robo.

Sus hijos quedaron desamparados con esta injusticia, porque ella sola sostenía su hogar.



La policía entró por él a su casa, pero en su informe los policías dijeron que lo detuvieron en la calle.

Y no le hicieron caso a sus testigos cuando dijeron que él estaba en su casa y no donde ocurrió el homicidio.



Después de que lo detuvieron lo incomunicaron. No pudo hablar con nadie durante varios días. Casi no le daban de comer.

Dice que durante ese tiempo lo golpearon para que firmara que era culpable de tráfico de drogas.



Lo sentenciaron a 50 años de prisión, es demasiado, ¿qué será de su familia?



Las personas imputadas o señaladas como responsables de un delito tienen a su favor una serie de derechos porque se reconoce que, aunque hayan cometido un delito, conservan su dignidad, pero también porque, de ser violados esos derechos, podrían ser considerados culpables a pesar de no haber cometido realmente el delito.

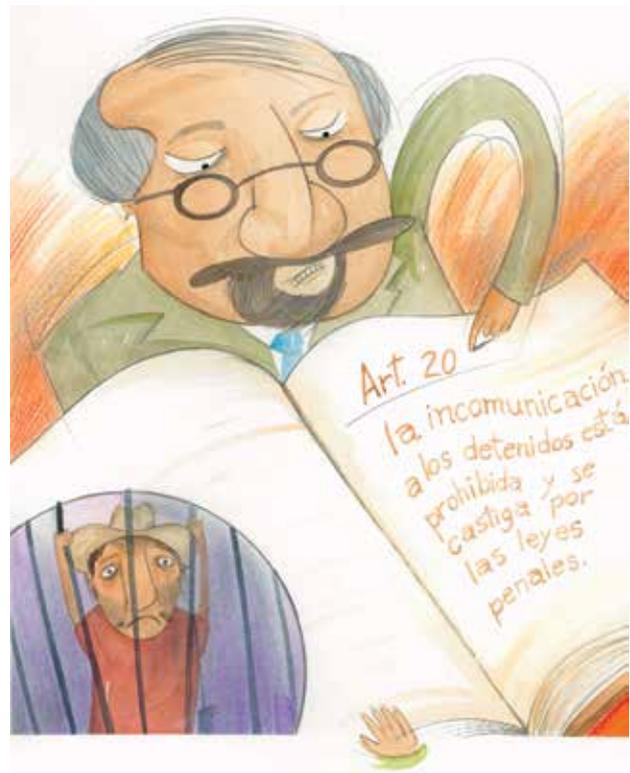
Una persona, incomunicada o intimidada, muchas veces acepta ser culpable sin serlo realmente. Por eso la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en su artículo 20 prohíbe dichas prácticas. Las autoridades que investigan y persiguen los delitos no tienen permitido “arrancarle” confesiones a las personas detenidas. Por el contrario, si consideran responsable a dicha persona, lo que tienen que hacer es obtener de manera legal las pruebas que demuestren su participación en el delito, a fin de que los jueces y las juezas les impongan la pena o sanción prevista por las leyes.

Si a la persona imputada no se le respetara su derecho a ofrecer pruebas y testigos, ni a argumentar a su favor frente al juez o la jueza, se pierde la credibilidad en el proceso penal y, en general, en el sistema de justicia. Porque no se trata solo de que una persona sea sentenciada, sino de tener la certeza de que solo se castigará a una persona si existen pruebas contundentes y obtenidas sin trampas o ilegalidades.

Cuando en el sistema de justicia no se respetan los derechos de la persona imputada, pareciera que está buscando no a quien verdaderamente cometió el delito, sino a alguien que pague por el delito aunque lo haya cometido otra persona. El resultado es una doble injusticia: la injusticia sufrida por la víctima del delito y la cometida contra una persona que quizás no es la responsable del delito.

Como puede advertir, la importancia de respetar los derechos de las personas imputadas radica, por un lado, en que esa persona tiene dignidad con independencia de su participación en un delito, y por otro lado, en que si no se respetan esos derechos, lejos de estar logrando la justicia para la víctima, se puede estar cometiendo una injusticia contra una persona inocente.

Una de las finalidades más importantes de observar estrictamente las reglas del proceso penal y de respetar los derechos de todas las personas involucradas es que solo de esa manera se puede tener certeza de que la persona condenada es verdaderamente culpable y que las personas inocentes no serán castigadas injustamente.



De acuerdo con lo aprendido responda lo siguiente.

¿De qué manera podemos tener la seguridad de que una persona sí participó en un delito para no castigarla injustamente?

Aunque la víctima y la policía aseguren que una persona es la responsable del delito, ¿es importante escuchar la versión de la persona imputada y revisar las pruebas que tenga a su favor? ¿Por qué?

¿En qué situaciones una persona inocente podría ser orillada o forzada a declararse culpable de un delito que no cometió? Proporcione un ejemplo.

¿De qué manera queda afectada la vida de una persona inocente condenada injustamente?

La manera de saber si una persona participó en un delito es escuchando la versión de la víctima y de la parte acusadora, la versión de la persona imputada y su defensa, y examinando con cuidado las pruebas que una y otra parte ofrecen para respaldar sus respectivas versiones.

Ha habido incluso casos en los que se condena a una persona por la muerte de otra, y esta aparece posteriormente con vida.

En otros casos se condena a una persona por haber confesado o aceptado su culpa, sin considerar que se le pudo mantener incomunicada, amenazada o incluso bajo tortura para que se declarara culpable de algo que no hizo. Por eso, toda persona debe tener la oportunidad de declararse inocente ante los jueces y las juezas y ofrecer las pruebas que apoyen su versión de los hechos.

Una persona condenada por un delito que no cometió podría perder muchas cosas, entre ellas la libertad, el apoyo de su familia, su trabajo, su buena reputación, su salud y, por supuesto, su paz y su tranquilidad. También su familia puede resultar gravemente afectada si esa persona se hace cargo de los gastos del hogar y del cuidado de los niños y las niñas.

Como se estudió en otra parte de esta Unidad 3, en México el sistema de justicia penal ha sido reformado para garantizar los derechos de la víctima, pero también para asegurar que la persona imputada conserve su dignidad humana y goce de todos los derechos para defenderse y, en su caso, demostrar su inocencia.

La persona imputada comparte una serie de derechos con la víctima, por ejemplo, el derecho a que se resguarde su vida y su integridad luego de ocurrido el delito; por ejemplo, contra los llamados linchamientos, el derecho a ser informada de sus derechos, a recibir asistencia médica, a la protección de su privacidad y sus datos personales, a contar con la asistencia de un intérprete traductor en caso de no hablar español o pertenecer a un pueblo indígena.

En el nuevo sistema de justicia penal se reconoce a favor de la persona imputada los siguientes derechos humanos:

- a) **Derecho a no ser detenida arbitraria o ilegalmente.** Los jueces o las juezas deben revisar la forma como ocurrió la detención o aprehensión de la persona. Si la policía y el ministerio público no demuestran que la detención se realizó conforme a lo que establece la Constitución y las leyes, el juez o la jueza debe decretar la libertad de la persona detenida. Esto obliga a la policía y al ministerio público a realizar las detenciones conforme a lo que marcan las normas jurídicas.
- b) **Derecho a que se anulen las pruebas obtenidas ilegalmente.** Un problema en el sistema penal puede ser el que se inventen pruebas para condenar a algún inocente. En el nuevo sistema de justicia penal, el juez o la jueza está obligado a no tomar en cuenta y no dar valor a las pruebas obtenidas de manera ilegal, como pueden ser las confesiones o testimonios obtenidos mediante tortura, las comunicaciones privadas interceptadas sin seguir los procedimientos legales o la toma de muestras biológicas como sangre o cabellos sin la autorización de un funcionario judicial.
- c) **Derecho a conocer lo que el ministerio público ha investigado.** Para poder defenderse adecuadamente, la persona imputada debe tener acceso a los datos que ha reunido en su contra el ministerio público. Solo así puede presentar pruebas que desmientan la versión de la parte acusadora, si es que existen dichas pruebas.
- d) **Derecho a contar con un defensor o una defensora con condiciones adecuadas para realizar su trabajo.** En el nuevo sistema de justicia se busca que los defensores y las defensoras estén bien capacitados y tengan condiciones materiales de trabajo similares a las del Ministerio Público. Ello con el fin de lograr la igualdad entre la acusadora y la defensa dentro del procedimiento.
- e) **Derecho a no declararse culpable.** La persona imputada tiene derecho a no declararse culpable. Para ello, en el nuevo sistema ya no son válidas las confesiones “arrancadas” por la policía o el ministerio público “fuera” de la vista de los jueces y las

juezas. La persona imputada se declarará culpable o inocente siempre frente al juez. De ese modo se evita que la parte acusadora tenga ventaja para hacer que una persona sea considerada culpable luego de haber sido forzada y orillada a aceptar su responsabilidad.

- f) **Derecho a que el juez o la jueza la escuchen de manera directa.** En el nuevo sistema de justicia penal, los jueces y las juezas están obligados a estar presentes en las audiencias en las que la persona imputada declara, da su versión de los hechos y ofrece pruebas. Esto es de suma importancia porque se evita la condena de personas a las que los jueces y las juezas no escucharon ni conocieron.

De acuerdo con lo que leyó anteriormente, responda las siguientes preguntas.

Mencione tres derechos de la persona imputada que fueron fortalecidos con la reforma al sistema de justicia penal.

¿Por qué es importante que los jueces y las juezas no consideren válidas las pruebas obtenidas de manera ilegal por la policía o el ministerio público?

¿Por qué la justicia es más confiable si la persona responsable del delito tiene derecho a defenderse?

La reforma al sistema de justicia reforzó diversos derechos de la persona imputada, entre ellos, el derecho a no ser detenida arbitrariamente, el derecho a que se anulen las pruebas ilegales, como lo es la confesión arrancada bajo amenaza o por tortura y el derecho a defenderse adecuadamente. Ahora la persona imputada puede ofrecer pruebas y defenderse de la acusación en un juicio ágil y en audiencia pública, con al apoyo de un defensor o defensora, o haciendo uso de la palabra directamente ante el juez o la jueza.

En los procedimientos penales, las autoridades deben tener especial cuidado con el derecho a la **igualdad** y no **discriminación**, abiertamente o de manera disfrazada. Asimismo, tienen el deber de intervenir para impedir que cualquier persona realice actos de discriminación contra la víctima o el imputado.

En primer lugar, el sistema de justicia debe tratar a las personas evitando estereotipos y prejuicios sexistas. Por ejemplo: algunas personas piensan que si una mujer fue violada es porque utilizaba minifalda, que ella provocó a su agresor; o bien que un hombre no puede ser golpeado por su mujer, porque los hombres son más fuertes. En el trato a las personas, las y los jueces, las y los fiscales y defensores deben reconocer que hombres y mujeres tienen las mismas capacidades y derechos.

De igual manera, las personas que tienen contacto con el sistema de justicia merecen que se respete sus preferencias sexuales y su identidad de género. Las personas que tienen una pareja de su mismo sexo, las lesbianas, los gais, los y las bisexuales, las personas transexuales, transgénero, etcétera. merecen no solo ser tratadas con igualdad y sin prejuicios, sino que deben ser protegidas durante el procedimiento penal de toda forma de homofobia.



El sistema de justicia debe respetar las preferencias sexuales y la identidad de género de todas las personas.

GLOSARIO

Discriminar: se discrimina a una persona cuando se le excluye de derechos injustamente en razón de alguna de las características que le dan identidad, como su origen, su condición económica, su lengua, su edad, su preferencia sexual o tener alguna discapacidad.

Asimismo el sistema de justicia debe garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas. En México se tiene una deuda histórica con los pueblos originarios, ya que han sido discriminados por su aspecto físico, su lengua materna o sus tradiciones y desfavoreci-



dos en cuanto a las oportunidades de trabajo y el ejercicio de sus derechos humanos.

Las personas migrantes acusadas de un delito tienen derecho a un proceso penal con todas las garantías, sin importar su nacionalidad, entre ellos, el aviso que debe darse a las embajadas o representantes de sus países en caso de ser detenidos. Tienen derecho a que no se les atribuyan delitos con base en prejuicios por su origen y a un trato digno durante su detención. La detención de personas migrantes, especialmente de menores de edad, debe ser excepcional. Cuando una persona migrante sufre un delito, debe ser auxiliada y protegida conforme a las reglas generales de protección de los derechos de las víctimas.

Los niños, las niñas y los y las adolescentes deben ser asistidos y protegidos en atención a su edad. Cuando las personas migrantes son víctimas de los delitos de trata o de tráfico ilegal de personas no deben ser criminalizadas por delitos como la falsificación de documentos de viaje.

Entre los derechos que los niños, las niñas y las y los adolescentes tienen en el procedimiento penal destacan ser informados de todos sus derechos con un lenguaje sencillo, claro y acorde a su edad, recibir auxilio y protección en caso de ser víctimas de un delito, ser representados y asesorados por personal jurídico, no ser



discriminados con estereotipos sobre la juventud, como el de ser rebelde, gozar de acompañamiento por adultos de confianza durante el procedimiento, no ser molestados en su privacidad y disfrutar de facilidades para rendir testimonios y declaraciones.

Las personas con discapacidad física o motriz, intelectual, sensorial (auditiva, visual, etcétera), mental o psicosocial deben ser reconocidas plenamente como personas iguales en derechos, con dignidad y múltiples capacidades, sin estigmas o prejuicios que se traduzcan en prácticas asistenciales o paternalistas. Se entiende por discriminación por motivos de discapacidad cualquier distinción, exclusión o restricción por dichos motivos que derive en el desconocimiento o violación de sus derechos humanos.

El sistema de justicia está obligado a tomar todas las medidas necesarias para que las víctimas e imputados con discapacidad gocen de plena igualdad jurídica, no sufran discriminación con base en esterotipos y prejuicios, puedan acceder a los lugares e instalaciones donde se lleven a cabo los procedimientos y ejerzan su derecho a intervenir dentro de las audiencias con el respaldo necesario.

Las personas con discapacidad física o motriz, intelectual, sensorial, mental o psicosocial deben ser auxiliadas por las autoridades para poder ejercer plenamente sus derechos durante el procedimiento penal, comprender lo que se dice, poderse expresar, tener acceso físico a las instalaciones y ser protegidas frente a cualquier forma de discriminación.



Lea con detenimiento los siguientes diálogos y responda las preguntas.

José venía desde Honduras. Tenía planes de pasar a Estados Unidos. Pero lo acusaron de un robo. Los mismos policías le dijeron, "ya te amolaste, te vamos a echar la culpa y nadie te creerá por ser centroamericano".

Y la mayoría de la gente de esa colonia siempre les echa la culpa de los robos, aunque no sean los centroamericanos los ladrones.



A mi hermano lo acusaron de abusar de un niño. Como saben que es gay no lo quieren. Piensan que tener esa preferencia sexual te convierte en violador.

Hay muchos prejuicios al respecto. La mayoría de las violaciones las cometen hombres heterosexuales.



Las autoridades no hicieron nada ni le ayudaron para que pudiera llegar a la sala de audiencias.

Ramón iba a testificar para demostrar la inocencia de Jorge. Pero como anda en silla de ruedas, no hubo manera de que llegara a rendir su declaración.



Mi hijo tiene 14 años y como le gusta peinarse como rockero, los policías le dijeron que lo acusarán de vender droga.

Pero no puede ir a la cárcel, es menor de edad.

Los policías le dijeron que aunque es menor de edad, ya piensa y actúa como adulto y que lo iban a meter a la cárcel.



Aplique lo aprendido, respondiendo las siguientes preguntas.

¿De qué manera pueden afectar el resultado de un juicio penal los prejuicios que un juez o una jueza tengan contra una persona gay o transexual?

¿Qué es más importante para determinar la participación de una persona en un delito, las pruebas o el país del que proviene? Explique su respuesta.

¿Cuáles son las principales razones por las que a las y los menores de edad no se les puede juzgar como personas adultas cuando cometen un delito?

Todas las autoridades, incluidas las que intervienen en los procedimientos penales, están obligadas a garantizar el derecho a la igualdad de todas las personas y a impedir cualquier forma de discriminación hacia quienes participan de una u otra manera en dichos procedimientos.

En resumen

A lo largo del Tema 3 de esta unidad usted aprendió que la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como los tratados internacionales de los que México forma parte, reconocen y protegen los derechos humanos a toda persona, que todas las autoridades están obligadas a promover y proteger los derechos humanos y que las leyes deben ser interpretadas de manera que se respeten de la manera más amplia los derechos humanos.

En México se cuenta con leyes que protegen nuestros derechos humanos, por lo que toda persona debe informarse acerca de estos y de los mecanismos que tiene a la mano en el caso en el que no se respeten. Entre dichos mecanismos destacan el juicio de amparo y la protección que ofrecen la CNDH y los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas, los cuales reciben quejas por violaciones a los derechos y, en su caso, emiten recomendaciones a las autoridades responsables. También se puede hacer uso de los mecanismos internacionales de protección como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Entre los derechos humanos de la víctima del delito destacan el derecho a recibir auxilio y protección y, de ser necesario, apoyo médico y psicológico, el derecho a ser informada sobre sus derechos, el derecho a que se le reciban las denuncias correspondientes, el derecho a que se investigue el delito con rigor y de manera ágil, el derecho a participar en la investigación del delito, el derecho a ser escuchada por los jueces y las juezas, el derecho a presentar pruebas y el derecho a la privacidad y a la protección de sus datos personales. El sistema penal tiene la función esencial de garantizar el derecho de las víctimas a la justicia y a la reparación del daño.

La persona imputada tiene el derecho de que se presuma su inocencia, es decir, que se le considere y se le trate como inocente hasta que no sea declarado culpable por un juez o una jueza. Tiene derecho

también a que no se le detenga de forma arbitraria, a que no se le obligue a declararse culpable mediante torturas, malos tratos, amenazas e incomunicación, así como a contar con un defensor capacitado, a ofrecer pruebas que demuestren su inocencia, a que se anulen las pruebas obtenidas ilegalmente y a intervenir en los procedimientos orales ante el juez o la jueza.

El sistema de justicia debe garantizar el derecho a la igualdad de todos y todas dentro de los procedimientos, impidiendo cualquier forma de discriminación por el origen de las personas, su pertenencia a un pueblo indígena, su sexo, su identidad sexual y sus preferencias sexuales, o bien por tener la condición de migrante, por ser niño, niña o adolescente o por tener alguna discapacidad.



Mi avance

Después de haber estudiado los contenidos de la unidad, lo invitamos a comprobar los avances que ha logrado hasta el momento. Al terminar consulte la clave de respuestas que se encuentra en la siguiente página. Si tienen dudas, puede dar un repaso general al tema o los temas en los que lo requiera.

Lea cada enunciado y escriba una V si considera que es verdadero, o una F si es falso.

Enunciado	VoF
1. La denuncia de un delito se presenta en el ministerio público.	
2. En determinados casos es válido que la víctima se haga justicia por propia mano.	
3. Si una persona no denuncia el delito cometido por su esposo o hijos incurre en encubrimiento.	
4. Ante un delito grave como el secuestro, el ministerio público está obligado a investigar y perseguir el delito aunque los familiares de la víctima no lo deseen.	
5. El Ministerio Público tiene la función de investigar el delito y proteger la integridad y la vida de la víctima.	

Escriba en el paréntesis la letra de la opción que complete correctamente el enunciado

1. Es un medio para informa a las autoridades acerca de un delito cometido.	()	a) Justicia penal
2. Cuando una personas es sorprendida cometiendo el delito y se le captura en ese momento se le llama.	()	b) Flagrancia
3. Se ocupa de la reparación de los daños a las víctimas y la sanción a las personas.	()	c) Denuncia
4. La víctima manifiesta a la autoridad su deseo de que se investigue y persiga el delito que se cometió en su contra.	()	d) Organismos públicos de derechos humanos
5. Instituciones ante las que podemos quejarnos por un mal desempeño del ministerio público.	()	e) Querrella

Lea los enunciados y seleccione la opción correcta, subrayándola.

1. A diferencia del viejo sistema penal, el nuevo sistema busca:
 - a) hacer más ágiles y transparentes los procedimientos.
 - b) meter a más delincuentes a la prisión.
 - c) que la víctima pueda vengarse.

2. Una de las características que hacía lentos y engorrosos los procedimientos en el viejo sistema penal, era que los:
 - a) procedimientos eran escritos.
 - b) jueces dictaban las sentencias.
 - c) abogados defensores no hacían bien su trabajo.

3. Ordene las etapas del procedimiento penal, escribiendo en el paréntesis las letras de la a a la e.

() Recursos de apelación

() Denuncia

() Juicio oral/Sentencia

() Investigación

() Preparación del juicio/Ofrecimiento de pruebas

4. El plazo para presentar una queja por violaciones a derechos humanos ante la CNDH es:

a) 10 años

b) 5 años

c) 1 año

Clave de respuestas

Primer ejercicio: 1=V; 2=F; 3=F; 4=V; 5=V

Segundo ejercicio: 1=c; 2=b; 3=a; 4=e; 5=d

Tercer ejercicio: 1=a; 2=a; 3=e, a, d, b, c; 4=c

Glosario

Acatando. Obedeciendo o cumpliendo. En el libro, significa cumpliendo las leyes.

Agravio. Perjuicio u ofensa causada a alguien.

Audiencia. Significa que una autoridad oye a una persona que expone, solicita o reclama alguna cosa.

Amparo. Es una institución o figura jurídica de la que disponemos las y los mexicanos para defendernos de arbitrariedades y acciones ilegales de las autoridades. El amparo se tramita como un juicio en el que se escucha a las partes, se presentan pruebas y se emiten resoluciones o sentencias.

Aprehensión. Detención o captura de una persona por haber sido señalada como responsable del delito

Averiguación previa. Es la etapa del procedimiento penal en la que el ministerio público y la policía que lo auxilia llevan a cabo una investigación para reunir las pruebas que demuestran la existencia del delito y la responsabilidad de las personas señaladas como autoras del mismo. La etapa de averiguación previa desaparece con el nuevo sistema de justicia penal y es sustituida por la denominada Etapa de investigación. Averiguación previa, ahora denominada Etapa de investigación. Es el procedimiento penal en la que el ministerio público y la policía que lo auxilia llevan a cabo una investigación para reunir las pruebas que demuestran la existencia del delito y la responsabilidad de las personas señaladas como autoras del mismo.

Bigamia. Delito que consiste en estar casado por lo civil con dos personas a la vez.

Calumnia. Acusación falsa, hecha con maldad para causar daño.

Coadyuvante. Persona que ayuda a conseguir un propósito. En el libro, se le llama así a la víctima del delito cuando ayuda o asiste al Ministerio Público durante la averiguación previa o en el proceso penal, para la investigación y la obtención de la reparación del daño.

Cohecho. Un servidor público o funcionario incurre en cohecho si acepta o solicita dinero o exige un soborno o “mordida” a cambio de hacer algo ilegal o dejar de hacer algo a lo que está obligado.

Competente. Que le corresponde. En el libro, se emplea para designar a la persona que tiene la atribución o autoridad legítima para conocer o resolver un asunto.

Competente. Una autoridad es competente para atender un asunto, cuando la ley le da facultades para hacerlo o le encomienda expresamente cierto tipo de asuntos.

Conciliación. Es un método o mecanismo de solución de conflictos en el que las partes resuelven con la ayuda de un tercero, mismo que les propone alternativas para terminar con la controversia.

Corromper. Contaminar o enviciar. En el libro, se refiere a ofrecer dinero a la autoridad para realizar una acción que va contra la ley; también se utiliza como sinónimo o equivalente de la palabra sobornar.

Culposo. Un delito es culposo cuando el responsable lo comete por falta de precaución o por descuido o distracción, por ejemplo cuando el conductor de un vehículo provoca un accidente al distraerse con su teléfono celular.

Debido proceso. Significa que toda persona tiene derecho a ciertas garantías durante los procedimientos penales y jurídicos en general, a fin de asegurar la igualdad, así como el derecho a un trato justo, a ser escuchado y a ofrecer pruebas a su favor.

De oficio. Significa que la autoridad actúa por iniciativa propia, aunque no exista de por medio una petición, solicitud o denuncia.

Desahogo de pruebas. Consiste en rendir las declaraciones y testimonios y en presentar los documentos, dictámenes, materiales visuales y demás pruebas ofrecidas por las partes.

Difamación. Ofensa que se hace a alguien, de palabra o por escrito, al dar a conocer algo falso sobre su vida o comportamiento.

Discriminar. Rechazar a una persona o grupo, por considerarlo diferente.

Dolosamente o con dolo. Un delito se comete dolosamente o con dolo cuando el responsable lo hace con la intención de cometerlo, es decir, no por error o por descuido, sino voluntariamente, con la conciencia de que producirá el daño.

Ejercicio de la acción penal. Es la determinación que toma el ministerio público de llevar ante el juez a la persona o personas señaladas como responsable del delito.

Entidades federativas. Cada uno de los estados de la República Mexicana, incluyendo la Ciudad de México.

Expedito. Que actúa de manera rápida y pronta para atender un caso.

Fallo absolutorio o condenatorio. Es la decisión que toma el juez o la jueza, una vez desahogadas las pruebas y realizado el debate entre las partes, mediante la cual decide si la persona imputada es responsable o no del delito que se le atribuye.

Flagrancia. Viene de la palabra flagrante que significa: tan claro que no se necesitan pruebas. En el libro, se utiliza para indicar que una persona es sorprendida cometiendo un delito.

Flagrancia. Una persona es detenida en flagrancia cuando es sorprendida cometiendo el delito y se le captura en ese momento.

Formalismo. Tendencia a seguir de manera rígida y poco flexible las reglas.

Hacinamiento. Amontonamiento.

Hipoteca. En el libro, se utiliza como sinónimo de garantía. Esta garantía puede ser una propiedad, con la que se asegura que el probable autor de un delito responderá por su responsabilidad, en caso de tenerla.

Homofobia. Rechazo u odio a las personas por su orientación sexual o su identidad de género. La homofobia se practica por ejemplo contra gays, lesbianas y personas transexuales.

Hostigamiento laboral. Son conductas del patrón, jefe o superior dirigidas a producir miedo en el trabajador o subordinado a efecto de que presente su renuncia o con otros fines. Dicho hostigamiento tiene comúnmente la forma de violencia psicológica o emocional.

Ilegalmente. Acción que es contra la ley.

Imparcial. Que procede con rectitud. En el libro, quiere decir que el juez al que se le presenta un caso solo debe tomar en cuenta los hechos demostrados y las pruebas que proporcionen las partes involucradas, y resolver sin favoritismos y sin aceptar presiones o sobornos.

Implementación. Poner en funcionamiento o aplicar medidas para llevar algo a cabo.

Impugnar. Significa contradecir u oponerse. En el libro, se refiere al derecho a presentar un recurso contra una resolución judicial, es decir, emplear argumentos para desmentir las resoluciones del Ministerio Público.

Impugnar. Las decisiones de los jueces y las juezas pueden ser impugnadas, lo que significa que se solicita que sean revisadas y corregidas por considerarlas defectuosas o equivocadas.

Impunidad. Cuando el delito queda sin castigo y no se le repara el daño a la víctima.

Imputado o imputada. Es la persona acusada o señalada como autora o responsable del delito.

Indicios. Pruebas o evidencias.

Integridad. Lo que está completo o no ha sufrido alteraciones. En el libro, se emplea como el derecho a que se respete nuestra persona, es decir, no ser objeto de lesiones, tortura o muerte.

Internet. Es una red informática que permite tener conectadas múltiples computadoras.

Intervinientes. Son todas aquellas personas que tienen algún tipo de participación en el proceso penal: las y los agentes del y abogadas particulares, los testigos y testigas, el personal pericial, las personas imputadas o señaladas como autoras del delito y las víctimas.

Irrefutable. Que no puede rechazarse, o contradecirse.

Jurisdiccional. Se refiere a la actividad que realizan las autoridades judiciales, es decir, las y los juzgadores.

Lavado de dinero. Se le llama así a la forma de encubrir o disfrazar el origen del dinero obtenido mediante actividades ilegales o criminales, como el tráfico de drogas, el secuestro o el tráfico de armas. El dinero se deposita en bancos o se invierte en empresas y de esta manera se pone a circular.

Leyes penales. Son normas donde se establecen los delitos y las penas correspondientes.

Litigio. Pleito en un juicio.

Magistrado. Servidor o funcionario público llamado juez, de mayor posición o nivel que otros. Se encarga de revisar las resoluciones de otros jueces cuando son rechazadas por las personas involucradas en un juicio.

Mediación. Es una forma de solución de los conflictos en la que los protagonistas dialogan y construyen consensos y acuerdos con la ayuda de un mediador neutral.

Ministros. Funcionarios o servidores públicos que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se ocupan sobre todo de asuntos relacionados con la aplicación e interpretación de la Constitución.

Multiplicadores. Personas que reciben un curso de capacitación o formación para luego impartirlo a otras personas.

Normas jurídicas. En lenguaje jurídico, una norma es una regla o mandato establecido por la autoridad correspondiente, cuyo incumplimiento provoca una sanción.

No jurisdiccional. Se denomina así al sistema de protección de los derechos humanos que realizan los organismos públicos de derechos humanos. Esto se debe a que dichos organismos no son tribunales ni están integrados por juzgadores.

Ombudsman/Ombudsperson. Se refiere a la persona que encabeza un organismo público de protección y defensa de los derechos humanos.

Persona imputada. Imputado o imputada. Es la persona señalada como responsable de cometer o participar en el delito.

Partes. Se les llama así a las personas enfrentadas en un conflicto, que defienden sus intereses.

Patrimonio. Conjunto de bienes propios de una persona o grupo de personas.

Pena o sanción. Castigo que impone una autoridad a quien comete un delito.

Persona intersexual. Es quien tiene ambos caracteres sexuales, masculinos y femeninos.

Persona Transexual. Construye su identidad de género adoptando la del sexo opuesto. Por ejemplo, una persona cuyo sexo biológico es de varón encuentra su identidad como mujer y así desea ser aceptada.

Persona con discapacidad. Las personas con discapacidad son aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Perspectiva de género. Es una manera de ver a las personas sin prejuicios sexistas y sin imponerles roles establecidos social o culturalmente, sino reconociendo su diversidad, sus necesidades y su autonomía.

Prisión preventiva. Es el encierro al que es sometida la persona señalada como responsable del delito durante el tiempo en el que se lleva a cabo el procedimiento penal.

Pollero/pollera. Nombre que se le da a las personas que a cambio de dinero facilitan el paso sin documentos de personas migrantes por las fronteras o territorios.

Protagonista. El primer actor o actriz en una representación teatral. En el libro, un protagonista es la víctima, el ofendido o el probable autor del delito.

Recurso de apelación. Es la revisión que, a petición de alguna de las partes (acusación o defensa), hace un superior jerárquico del juez o jueza de una resolución emitida por estos.

Recurso de revocación. El juez o la jueza que adoptaron una decisión, la revisan y en su caso la corrigen, a petición de alguna de las partes (acusación o defensa).

Renuente. Persona poco cooperativa o que no está dispuesta a obedecer órdenes.

Restringir. Limitar o reducir.

Sanción penal. Es la pena o castigo que se le impone a la persona declarada culpable y que consiste en la privación o restricción de algunos derechos, tales como la libertad.

Ratificado. Aprobado. En el libro, se utiliza para decir que se ha confirmado o hecho válido el nombramiento de un servidor público.

Sentencia. Es la resolución del juez o jueza sobre la sanción, pena o castigo que se debe aplicar a la persona que fue declarada culpable mediante un fallo condenatorio.

Tanatología. Rama de la ciencia que estudia el fenómeno de la muerte, su significado y sus efectos en los seres humanos.

Transeúnte. Peatón.

Tratados internacionales. Son acuerdos celebrados por los países o estados, así como por organismos internacionales, mediante los cuales los gobiernos se obligan a garantizar y proteger los derechos humanos dentro de sus territorios.

Traumatología. Rama de la medicina que estudia las lesiones, fracturas y, en general, los traumas ocasionados por agentes mecánicos como los golpes.

Tildamos. Señalamos, juzgamos o reprochamos. En el libro, significa juzgar la acción que hace alguien.

Tipificada. Acción o conducta considerada delito, a la que se establece una pena o sanción.

Tolerancia. Respetar y valorar las diferentes formas de ser, pensar y opinar de las demás personas.

Transgredir. Desobedecer o violar una norma o ley establecida.

Valores. Lo que consideramos valioso y le reconocemos importancia.

Víctima. Persona que sufre las consecuencias de un delito, ya sea intencional o accidental.

Vulnerabilidad. Alguien que se encuentra indefenso o desamparado. En el módulo, cuando se habla de una persona en estado de vulnerabilidad, significa que está en peligro de que se violen sus derechos o no se respeten.

Presentación del Directorio

El propósito del *Directorio de organismos públicos de derechos humanos en la República Mexicana* es proporcionar información relacionada con la ubicación de las diferentes comisiones de derechos humanos de las entidades federativas para que las personas que lo necesiten acudan a recibir orientación, información y asesoría, en caso de que sus derechos hayan sido violados.

El directorio contiene el nombre del estado o entidad federativa, el nombre de la comisión, que en algunos casos, según el estado, puede denominarse comisión de derechos humanos, comisión estatal de derechos humanos, comisión de defensa de los derechos humanos o procuraduría de los derechos humanos. Finalmente, aparece el domicilio; en algunos casos, teléfono, fax, correo electrónico e incluso página electrónica.

En algunas entidades, el organismo público de derechos humanos cuenta con oficinas en diferentes poblaciones. Usted puede consultar la información correspondiente a su estado para que ubique la más cercana al lugar donde vive.

En forma general, los servicios que ofrecen las comisiones son: asesoría jurídica, formulación y tramitación de quejas, orientación e información acerca de los servicios que proporciona, y pláticas, cursos, conferencias y talleres.

Cuando quiera hacer llegar una queja o denuncia por escrito puede llamar por teléfono o escribir un correo electrónico a la comisión de derechos humanos de su entidad, para averiguar el nombre de la persona a quien debe dirigirse el escrito.

Algunas comisiones cuentan con el Programa de Atención a Víctimas del Delito, que proporciona atención psicológica de urgencia, en los casos de tortura, secuestro, violencia intrafamiliar, violación, abuso sexual y hostigamiento. Infórmese si la comisión de su estado cuenta con este programa.

En general, las comisiones trabajan de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, aunque algunas extienden su horario de atención hasta las 18:00 horas. Las que laboran en sábado lo hacen de 9:00 a 13:00 horas. Algunas comisiones tienen guardias permanentes las 24 horas durante todo el año.

Por último, esperamos que este directorio cumpla con el propósito para el cual fue elaborado: ser una herramienta útil, práctica y sencilla para todas las personas que requieran información, orientación y asesoría de los organismos públicos de derechos humanos.

Directorio de organismos públicos de derechos humanos en la República Mexicana

Entidad federativa	Nombre del organismo	Domicilio y datos de contacto
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)	Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, Ciudad de México, Tel: (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00. Lada sin costo 01800 715 2000 www.cndh.org.mx
Aguascalientes	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes	República de Perú No. 502, esquina con Rep. de Uruguay, Fracc. Jardines de Santa Elena, C.P. 20236, Aguascalientes, Aguascalientes, Tel: (449) 1407870, Ext. 215 www.dhags.org
Baja California	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	Av. José Gorostiza No. 1151, Col. Zona Ríos, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, Tel: (664) 9732373 al 77, Ext. Pres. 104, Ext. Sec. Par.105 www.derechoshumanosbc.org
Baja California Sur	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	Bvd. Constituyente de 1975, entre calles Cabrilla y Tiburón, Fracc. Fidepaz, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur, Tel: (612) 125 29 23, 123 23 32 www.cedhbcs.org.mx
Campeche	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Campeche	Prolongación 59 No. 6, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel: (981) 81 145 63, 81 145 71, 81 608 97 codhecam.org

Entidad federativa	Nombre del organismo	Domicilio y datos de contacto
Chiapas	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	Primera avenida Sur Oriente S/N, esquina segunda calle Oriente, 3er. y 4to. piso, edificio Plaza, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Tel: (961) 602 89 80, 602 57 84, Ext. 204 www.cedh-chiapas.org
Chihuahua	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua	Avenida Francisco Zarco Mateos No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua, Tel: (614) 201 29 90, Ext. 101 y 120 www.cedhchihuahua.org.mx
Coahuila	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila	Hidalgo 303, esquina con Aldama, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila Tel: (844) 416 21 10, 416 61 96 www.cdhec.org.mx
Colima	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	Degollado No. 79, Zona Centro, C.P. 28000, Colima, Colima Tel: 01 (312) 31 2 29 94, 31 4 77 95 www.cdhcolima.org.mx
Distrito Federal	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Avenida Universidad No. 1449, Col. Florida, Pueblo de Axotla, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Ciudad de México, Tel: (55) 52 29 56 00, Ext. 1102 www.cd hdf.org.mx
Durango	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	Cerro Gordo No. 32, int. 13, Frac. Lomas del Parque, Edificio del Bosque, C.P. 34100, Durango, Durango, Tel: (618) 130 19 69, 130 19 70 www.cedh-durango.org.mx
Estado de México	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México, Tel: (722) 236 05 60, Ext. 307 www.codhem.org.mx

Entidad federativa	Nombre del organismo	Domicilio y datos de contacto
Guanajuato	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Avenida Guty Cárdenas No. 1444, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato, Tel: (477) 770 08 45, Ext. 1003 www.derechoshumanosgto.org.mx
Guerrero	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Av. Juárez s/n, esquina Galo Soberón y Parra, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero, Tel: (747) 494 20 00, Ext. 8 www.coddehumgro.org.mx
Hidalgo	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	Av. Juárez s/n, esquina Iglesias, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo, Tel: (771) 718 16 96, 718 99 12, Ext. 102 www.cdhhgo.org
Jalisco	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Pedro Moreno No. 1616, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, Tel: (33) 36 69 11 01, Exts. 117 y 135 www.cedhj.org.mx
Michoacán	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	Calle Fernando Montes de Oca No. 108, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, Tel: (443) 113 35 00, Ext. 104 www.cedhmichoacan.org.mx
Morelos	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Hermenegildo Galeana No. 39, Col. Acapantzingo, C.P. 62440, Cuernavaca, Morelos, Tel: (777) 322 16 00 www.cdhmorelos.org.mx
Nayarit	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Avenida Prisciliano Sánchez, No. 8 sur, esquina avenida Allende Altos, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, Tel: (311) 212 57 66 www.cddh-nayarit.org

Entidad federativa	Nombre del organismo	Domicilio y datos de contacto
Nuevo León	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	Av. Ignacio Morones Prieto No. 2110 pte., Edif. Manchester, local 2, Col. Loma Larga, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo, León, Tel: (81) 83 44 02 15, 11 59 01 49 www.cedhnl.org.mx
Oaxaca	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	Calle de los Derechos Humanos No. 210, Col. América, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca, Tel: (951) 513 51 85, Exts. 102 y 103 www.derechoshumanosoaxaca.org
Puebla	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	5 Poniente no. 339, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla, Tel: (222) 248 43 11 www.cdhpuebla.org.m
Querétaro	Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	Av. Hidalgo No. 6, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tel: (442) 214 60 07, Ext. 116 www.cedhqro.org
Quintana Roo	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Av. Adolfo López Mateos No. 424, Col. Campestre C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo Tel: (983) 832 70 90 www.derechoshumanosqroo.org.mx
San Luis Potosí	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	Mariano Otero No. 685, Col. Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P. Tel: (444) 811 10 16 www.cedhslp.org.mx
Sinaloa	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	Ruperto L. Paliza No. 566 sur, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa, Tel: (667) 752-24-21 y 752-25-75, Lada sin costo 01-800-672-92-94. www.cedhsinaloa.org.mx

Entidad federativa	Nombre del organismo	Domicilio y datos de contacto
Sonora	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	Blvd. Luis Encinas Esq. Blvd. Solidaridad, Col. Choyal, C.P. 83130, Hermosillo, Sonora, Tel: (662) 216 38 84 www.cedhsonora.org.mx
Tabasco	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco	Blvd. Adolfo Ruiz Cortínes, esquina prolongación Francisco J. Mina #503, Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, Tel: (993) 315 34 67, Ext. 13 www.cedhtabasco.org.mx
Tamaulipas	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	Calle Río Guayalejo No. 223, fraccionamiento Zuzaya, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tamaulipas, Tel: (834) 312 45 65, 834 312 46 12 www.codhet.org.mx
Tlaxcala	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	Arquitectos No. 27, Col. Loma Bonita, C.P. 90090, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel: (246) 462 16 30, 462 91 60 www.cedhtlax.org.mx
Veracruz	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	Calle Carrillo Puerto No. 21, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa Enríquez, Veracruz, Tel: (228) 812 05 89 www.cedhveracruz.org.mx
Yucatán	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Calle 20 No. 391-A, por 31D y 31f, Col. Nueva Alemán, C.P. 97146, Mérida, Yucatán, Tel: (999) 927 85 96, 927 22 01 www.codhey.org
Zacatecas	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	Av. Jesús Reyes Heróles No. 204, Col. Javier Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zacatecas, Tel: (492) 924 14 37 www.cedhzac.org.mx



Hoja de avances

Cuando enfrentamos un delito...
la justicia a nuestro alcance
Cultura ciudadana

Nombre de la persona joven o adulta:

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Marque con una \surd los temas que se hayan completado.

RFE o CURP:

UNIDAD 1

La Ley, un medio para la convivencia social

He realizado todas las actividades del tema:

- Todas y todos nos necesitamos
- Respetar a las leyes, para una mejor convivencia

Hago constar que se completó satisfactoriamente esta unidad

Fecha:

Nombre y firma del asesor:

UNIDAD 2

Los delitos y las sanciones

He realizado todas las actividades del tema:

- Los delitos y sus principales características
- Los delitos federales y los delitos del fuero común
- Las penas y las sanciones penales

Hago constar que se completó satisfactoriamente esta unidad

Fecha:

Nombre y firma del asesor:

UNIDAD 3

La justicia penal a nuestro alcance

He realizado todas las actividades del tema:

- Acciones inmediatas cuando se comete un delito
- El funcionamiento de la justicia penal
- Los derechos humanos de la víctima y de la persona imputada

Hago constar que se completó satisfactoriamente esta unidad

Fecha:

Nombre y firma del asesor:



Hoja de avances

AUTOEVALUACIÓN FINAL

*Quando enfrentamos un delito...
la justicia a nuestro alcance
Cultura ciudadana*

¿Qué aprendí?

<hr/>	<hr/>
---	---

¿Para qué me sirve?

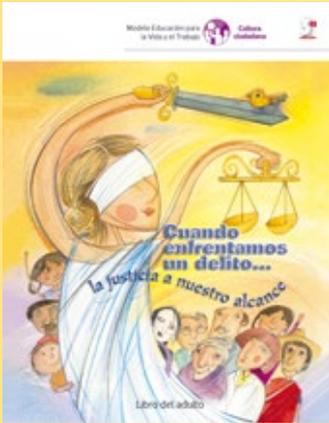
Firma de la persona joven o adulta

Datos de la aplicación

Fecha:

Lugar de la aplicación:

Nombre y firma del aplicador o aplicadora



La finalidad de este libro es que conozca, en términos generales, cómo actuar en el caso de ser víctima de un delito, así como las acciones que deben llevarse a cabo cuando se es señalado como autor de un acto sancionado por la ley.

El contenido de este módulo le permitirá, en primer lugar, reflexionar sobre la condición social de los seres humanos y la importancia de las leyes en la convivencia, así como conocer las características de las normas jurídicas, o leyes, y las consecuencias que, en general, tiene la violación a estas.

En segundo lugar, reconocerá qué son los delitos y las sanciones correspondientes a quienes los cometen. Asimismo, identificará las instituciones públicas responsables de procurar justicia, tanto en el ámbito federal como en el estatal. En tercer lugar, conocerá aspectos fundamentales de lo que es una averiguación previa y un proceso penal.

Este libro ha sido organizado en tres unidades:

- La ley, un medio para la convivencia social
- Los delitos y las sanciones
- La justicia penal a nuestro alcance

El manejo de estos temas suele dejarse en manos exclusivamente de especialistas; sin embargo, es muy importante que todas las personas que vivimos en este país tengamos una idea general de la procuración de justicia. De esta manera podremos hacer un uso más apropiado de las instituciones que están a nuestro servicio. Solo así estaremos en condiciones de proteger nuestros derechos e intereses cuando enfrentamos una situación originada en un delito, ya sea como víctima, como acusado, o bien, como familiar de alguna de las partes.



DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.